



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2004

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 14 de junio de 2004

Núm. 54

A las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde (3:45 p.m.) de este día, lunes, 14 de junio de 2004, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Modesto L. Agosto Alicea, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Modesto L. Agosto Alicea, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenas tardes a todas y a todos. Como siempre, invocamos la presencia de Dios, y lo primero que hacemos es una lectura bíblica que es muy inspiracional para el día de hoy, tomada del libro de Isaías, Capítulo 9, versículo 1 y siguientes. Y vamos a leer esta lectura bíblica en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén: "El pueblo de los que caminan en la noche divisaron una luz grande, habitaban el oscuro país de la muerte, pero fueron iluminados. Tú los has bendecido y multiplicado, y los has colmado de alegría, por eso están de fiesta y te celebran como los combatientes después de la victoria. El yugo que soportaban, y la vara sobre sus espaldas, el látigo de su capataz Tú los quebras como en el día de Madián. Los zapatos que hacían retumbar la tierra y los mantos manchados de sangre, van a ser quemados, el fuego los deborará. Porque un niño nos ha nacido, un hijo se nos ha dado, le ponen en el hombro el distintivo del rey y proclaman su nombre, éste es el Consejero Admirable, el Héroe Divino, Padre que no muere, Príncipe de Paz. Su imperio no tiene límites y en adelante no habrá sino paz para el hijo de

David y será su reino; él lo establece y lo sostiene, por el derecho y la justicia, desde ahora y para siempre. Sí, así será, por el amor celoso del Señor”. Palabra de Dios. Te alabamos, Señor.

REVERENDO MARTINEZ: Y oramos a Dios en esta hora, y damos gracias a Ti, oh, Dios, por la vida, por este regalo tan hermoso de este talento donde nosotros tenemos la capacidad de hacer cosas extraordinarias, y desde esa dimensión, dense regalos con las virtudes, con los compromisos, la sabiduría que Tú otorgas al ser humano. Yo te pido que Tú ilumines a los Senadores y Senadoras en esta tarde, para que puedan concluir la agenda de trabajo, y que puedan al final de la jornada sentirse satisfechos del trabajo realizado, misión cumplida, que puedan ellos expresar a través de sus labios. Permite, mi Dios, que Tú dirijas los trabajos y que desde la experiencia más hermosa del compartir el sueño todos en una misma dirección, a pesar de que tengamos distintas formas para hacerlo. Que las ideas mejores sean las que salgan triunfantes.

Bendice al Presidente, a los Portavoces de Mayoría y Minoría, a todos los Senadores y Senadoras, a todo el personal que labora aquí en este Alto Cuerpo de la Legislatura puertorriqueña y que Tú presencia en esta tarde sea la constante, permanente en todos los trabajos. Que sea derramada tu bendición a todos por igual, y lo solicitamos desde lo más profundo de nuestro corazón y lo pedimos a través de nuestro Señor Jesucristo. Y a través de El te damos la gloria por todos los siglos a Ti, oh, Dios, creador. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere en un turno posterior la Aprobación del Acta de la sesión anterior. (Correspondiente al 10 de junio de 2004).

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para que se me reserve un turno final.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Sí, senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se me reserve un turno final.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): El Presidente en turno también va a consumir un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un turno final, sería el sexto, creo.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 3449; 3454 y 3496, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 4478; 4525 y 4600, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, un informe parcial, sobre la investigación requerida por la R. del S. 2777.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 2124 y 2340, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2412, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 4792, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1969, sin enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 4269, con enmiendas.

De la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2247, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): No habiendo objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3914

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, al Municipio de Peñuelas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, al Departamento de recreación[*sic*] y Deportes la cantidad de mil (1,000) dólares, al Municipio de Ponce, la cantidad de veintisiete mil (27,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3915

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para enmendar el inciso A, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 1021 de 2 de septiembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3916

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta (87,450) dólares, de los fondos consignados a[sic] la Resolución Conjunta Núm. 672 del 6 de mayo de 2004, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3917

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de Doscientos[sic] Cincuenta[sic] y Siete[sic] Mil[sic] Setecientos[sic] Veinte y Cinco[sic] (257,725) dólares, de los fondos consignados a[sic] la Resolución Conjunta Núm. 672 del 6 de mayo de 2004, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3918

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de Ciento[*sic*] Treinta[*sic*] y Ocho[*sic*] Mil[*sic*] Veinte y Cinco[*sic*] (138,025) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3919

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento veinte y dos[*sic*] mil setecientos (122,700) dólares, de los fondos consignados a[*sic*] la Resolución Conjunta Núm. 672 del 6 de mayo de 2004, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3920

Por el señor Cancel Alegría:

“Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, a la Oficina Para[*sic*] El[*sic*] Mejoramiento De[*sic*] Las[*sic*] Escuelas Publicas[*sic*], cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, al Municipio de Vieques, la cantidad de mil (1,000) dólares, al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, la cantidad de setenta y tres mil novecientos (73,900) dólares, a la Corporación para el Desarrollo Rural, Región de Comerío, la cantidad de treinta y siete mil cien (37,100) dólares, al Departamento de Vivienda, Región de Carolina la cantidad de cinco mil cuatrocientos sesenta y un (5,461) dólares, para un total de doscientos siete mil cuatrocientos sesenta y un (207,461) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, JUAN A. CANCEL ALEGRÍA, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3921

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para repavimentación, construcción de encintados y aceras en el Barrio El Tuque y otras mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3922

Por el señor Fas Alzamora; la señora Mejías Lugo y el señor Cancel Alegría:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Cuartel de la Policía del Área Norte que habrá de ubicar en los predios de terrenos localizados en la Avenida Pontezuela, Esquina Calle Andorra de la Urbanización Vistamar en el Municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3923

Por el señor Fas Alzamora; la señora Mejías Lugo y el señor Cancel Alegría:

“Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en la construcción de encintados, cunetones, reparación de aceras y otra[*sic*] obra[*sic*] y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3924

Por el señor Fas Alzamora; la señora Mejías Lugo y el señor Cancel Alegría:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de terrenos, construcción de una Pista de Atletismo y construcción de un Centro de Usos Múltiples y otras mejoras en el Barrio Medianía Alta del Municipio de Loíza; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3925

Por el señor Fas Alzamora; la señora Mejías Lugo y el señor Cancel Alegría:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del techo y alumbrado y otras mejoras de la cancha que ubica en la Escuela Intermedia Rafael N. Coca en el Municipio de Luquillo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3926

Por el señor Fas Alzamora; la señora Mejías Lugo y el señor Cancel Alegría:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Trujillo Alto, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades deportivas que incluirá el techado de la cancha, la cual está ubicada en la Urbanización Haciendas de Carraízo, del Barrio Carraízo de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3927

Por el señor Fas Alzamora; la señora Mejías Lugo y el señor Cancel Alegría:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Trujillo Alto, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en la repavimentación y construcción de cunetones, encintado, sistema pluvial y otras mejoras al Camino Faustino Betancourt, Sector Matienzo del Barrio Saint Just de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3928

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Departamento de la Vivienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3929

Por el señor Agosto Alicea:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial a ceder en usufructo a los municipios que así lo requieran los terrenos, edificios e infraestructura desocupada, abandonada y no utilizada por la Compañía y las industrias, a ser utilizada por los municipios para el establecimiento de oficinas y expansión de programas y servicios municipales; y para establecer sus disposiciones.”
(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

R. C. del S. 3930

Por el señor Agosto Alicea:

“Para enmendar la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 1476, de 9 de noviembre de 2003, que autorizó al Departamento de Recreación y Deportes, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de dieciséis millones (16,000,000) de dólares, para continuar sus programas de mejoras a facilidades deportivas y recreativas y disponer para el pago de dicha obligación.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4305

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a la implementación de las disposiciones de la Ley Núm. 205 de 28 de agosto de 2003, conocida como “Ley del Código Adam”; y de las disposiciones de los incisos (u) y (v) del Artículo 2 y del inciso (n) del Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", por las agencias sobre las cuales recae dicha responsabilidad.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4306

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las irregularidades surgidas durante el martes, 8 de junio de 2004, donde la Compañía Telefónica de Puerto Rico (PRTC, por sus siglas en inglés/*sic*) suspendió el servicio telefónico al Sistema de Emergencias 9-1-1. Por tal motivo, el galeno Hugo Santana Adorno perdió su vida, por la falta de comunicación con el referido sistema de emergencias; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4307

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para felicitar y reconocer a los miembros de la organización “Disabled American Veterans”, en ocasión de su convención anual.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3705

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Ruiz Nieves:

“Para establecer la “Ley de la Reserva Natural de la Ciénaga Las Cucharillas” la cual ordena la designación de la Ciénaga las Cucharillas, el islote artificial aledaño a la Península la Esperanza y los remanentes de humedal del Río Hondo y Río Bayamón, así como su antigua desembocadura localizados entre los municipios de Cataño, Guaynabo, Toa Baja y Bayamón como reserva natural,

establecer la política pública del Estado Libre Asociado sobre dicha reserva; establecer un plan de manejo; disponer la aplicación de leyes y reglamentos relacionados con la administración y uso de la reserva natural; autorizar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), la Junta de Planificación y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) en acuerdo colaborativo con la Universidad Metropolitana (UMET), el Municipio de Cataño, el Municipio de Guaynabo, el Municipio de Toa Baja y dos (2) representantes de las comunidades escogidas de los comités de participación ciudadana, el Programa del Estuario de la Bahía de San Juan (PEBSJ) y la agrupación Comunidades Unidas Contra la Contaminación (CUCCO) para que realice[*sic*] todas las gestiones legales que sea menester para adquirir las fincas privadas comprendidas dentro del área designada como reserva natural y se lleven a cabo los estudios para la delimitación, identificación, medidas, tasación y deslinde, así como también estudios topográficos y ambientales que sean necesarios para el cabal cumplimiento de esta Ley; autorizar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) a establecer servidumbres de conservación en terrenos adyacentes a la Reserva Natural de la Ciénaga Las Cucharillas y establecer como política pública la preservación, conservación, restauración y el manejo de este valioso recurso enmarcado dentro del principio de conservación en armonía con un desarrollo sustentable; y para otros fines.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. de la C. 4334

Por el señor Colberg Toro, Jorge:

“Para crear el Programa Expresarte a Todo Rincón, adscrito al Instituto de Cultura Puertorriqueña; y para asignar fondos.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA Y DE HACIENDA)

*P. de la C. 4484

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayaz Seijo:

“Para autorizar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a conceder un crédito de un diez (10) por ciento a los pequeños comerciantes al detal o establecimientos de servicios personales no profesionales con siete (7) empleados o menos en su nómina semanal que ubiquen en centros urbanos sujeto a las normas que se establecen en esta Ley.”
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO)

*P. de la C. 4751

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para crear la “Ley Especial para el Desarrollo del Poblado Planas de Isabela” y establecer la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo de este sector geográfico que ubica en los municipios de Isabela, San Sebastián y Quebradillas; estructurar un programa de incentivos especiales que promuevan y estimulen tal desarrollo; evaluación del establecimiento de una Zona Especial de Planificación en dicha área; y para llevar a cabo los estudios técnicos necesarios; y para la creación del Poblado Planas.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

*Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3705; 4334; 4484 y 4751 y solicita igual resolución por parte del senado.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento de la licenciada Noema Giralt Armada, para Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor, el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dan por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-04-31, sobre el Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturías de Rentas Internas de Camuy y Quebradillas; DE-04-28, sobre el Departamento de Educación, Escuela

de la Comunidad Segunda Unidad Mercedes Palma de Caguas; M-04-56, sobre el Municipio de Cataño y TI-04-11, sobre la Policía de Puerto Rico, Negociado de Tecnología Informática.

Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, una comunicación, en contestación a la petición presentada por el senador Kenneth McClintock Hernández y aprobada el jueves, 27 de mayo de 2004, sobre los informes de auditoría publicados de todas las oficinas de los Ex Gobernadores de Puerto Rico y las operaciones de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre las oficinas de los Ex Gobernadores de Puerto Rico.

Del senador Juan A. Cancel Alegría, una comunicación, informando que con previa autorización del Presidente del Senado, Honorable Antonio J. Fas Alzamora, estará participando en el Desfile Puertorriqueño de Nueva York desde el 10 de junio hasta el 14 de junio de 2004 y solicita se le excuse de los trabajos legislativos durante el periodo mencionado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un receso de un minuto en Sala.
PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Receso de un minuto en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Continúa la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Estamos en el turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones, vamos a solicitar se nos envíe copia del Inciso B, la comunicación del Contralor de Puerto Rico y vamos a solicitar que se excuse de los trabajos legislativos del 10 al 14 de junio, mediante comunicación lo ha solicitado el compañero Juan Cancel, que se proceda según solicitado y se excuse al compañero.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por leídas el resto de las Solicitudes de Información, Notificaciones y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por leídos.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1433; 1578; 1972; 2064; 2321; 2322; 2467; 2507 y las R. C. del S. 2932; 3234; 3251 y 3611(rec.).

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 3237(conf.); 3481; 3627; 3631; 3632; 3633; 3634; 3637; 3638; 3639; 3640; 3648; 3650; 3652; 3659; 3660; 3663; 3664; 3668; 3671; 3672; 3694; 3699; 3710; 3727; 3767; 3777; 3778; 3779; 3817 y 3820, debidamente enroladas y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1152; 1609; 3158; 3160; 3377(sust.); 3412; 3712; 3800(conf.); 3884; 3936; 3974; 4034; 4159; 4342; 4419;

4469; 4571; 4590 y las R. C. de la C. 1737; 3479; 3644; 3916; 3977; 4028; 4116; 4117; 4140; 4153; 4157; 4159; 4160; 4161; 4162; 4176; 4188; 4219; 4233; 4239; 4254; 4289; 4323; 4333; 4375; 4381; 4439; 4445; 4470; 4615; 4616; 4618; 4619; 4620; 4621; 4623; 4624; 4636; 4641; 4661; 4662; 4668; 4669; 4671; 4672; 4695; 4696; 4697; 4716; 4717; 4718; 4719; 4726; 4730; 4743; 4744; 4746; 4749; 4750; 4751; 4752; 4753; 4754; 4756; 4757; 4769; 4785; 4786; 4797; 4863; 4864; 4876; 4880; 5069 y la R. Conc. de la C. 130 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se dan por recibidos.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resolución de Felicitación:

R. del S. 4307

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para [~~felicitación y reconocimiento~~] **expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a los miembros de la organización “Disabled American Veterans”, en ocasión de su convención anual.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico, pueblo de paz a través de toda su historia, ha cumplido, sin embargo, sus obligaciones militares con la nación con la que hemos mantenido una relación política durante poco más de un siglo. Los puertorriqueños han probado ser militares responsables y valientes; heroicos cuando la realidad nos ha impuesto exigencias mayores en el cumplimiento del deber. Muchos de nuestros veteranos guardan en sus cuerpos las cicatrices que les han dejado las guerras y los conflictos armados, las que les han causado el cumplimiento de sus deberes en las fuerzas militares. Ello así, sin contar las que han lacerado y continúan lacerando su espíritu, en el recuerdo, como resultado de haber tenido que vivir de frente a la muerte y al dolor, a la angustia e incluso al miedo, que no deja de herir en algún momento a todos, por más valiente y fuerte emocionalmente que se pueda ser.

Cada cicatriz en un veterano, cada daño que aqueje su cuerpo o su mente es y debe ser un recordatorio permanente para todo conciudadano de lo que él y otros como él dieron por los demás en el cumplimiento de responsabilidades que son comunes[?] en la defensa de valores por los que todos debemos luchar. A ellos debemos expresarles nuestro agradecimiento, no meramente con motivo de una celebración especial, sino en forma continua y consecuente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y [al] el reconocimiento del [~~Alto Cuerpo~~] Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los miembros de la organización “Disabled American Veterans”, en ocasión de su convención anual.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Junta de Directores de “Disabled American Veterans”.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por el senador Rafael L. Irizarry Cruz:

"El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo se releve a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos de someter informe sobre el P. de la C. 3623.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quisiera presentar moción proponiendo que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación en el día de hoy, al compañero senador Cirilo Tirado Rivera con motivo de su cuadragésimo cumpleaños.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba la felicitación, y nos unimos todos, el Cuerpo a esa felicitación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Igual forma, quisiera presentar una moción proponiendo que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y así mismo, agradecer y reconocer el trabajo de nuestra Oficial de Acta, Leila Castillo que también cumple años y quisiera que... Me ha hecho seña todo el mundo, señor Presidente, que también es el cuadragésimo cumpleaños. Así que, muchas felicidades a la señorita Leila Castillo y le agradecemos su compromiso, y sus labores aquí como Oficial de Acta del Senado.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, todo el Cuerpo se une a esta felicitación a estos dos distinguidos puertorriqueños que tenemos el honor de compartir aquí nuestro deber. Así que el Senado de Puerto Rico se une totalmente en esa felicitación y que cumplan, pero que muchos, muchos más.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se deje sin efecto el reglamento y se me permita unir como coautor a la Resolución del Senado 4307, que se encuentra en el Anejo A del Orden de los Asuntos del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, la Relación de Resoluciones con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción solicitando a Fortaleza que nos devuelva el Proyecto del Senado 1895, con el fin de reconsiderarlo.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar mediante moción, y solicitar la autorización del Cuerpo para considerar en esta sesión las siguientes Resoluciones Conjuntas del Senado 3915, 3892, 3903, 3905, 3906 y 3907.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 1806.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción del compañero senador Rafael Irizarry, proponiendo que se releve a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos de someter el informe sobre el Proyecto de la Cámara 3623.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar el descargue de las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 4207. Resoluciones Conjuntas del Senado 3915, 3791, 3792, 3793, 3794, 3795, 3796, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5124, 4448, 4632, 5039, 5042, 5044, 5045, 5046, 5050, 5057, 5094, 5103, 4434, 4829, 4846, 5027, 5032, 5119. Proyecto del Senado 2913, Resolución Conjunta del Senado 3892, Resolución Conjunta de la Cámara 5154, Resoluciones Conjuntas del Senado 3903, 3905, 3906, 3907. Resoluciones Conjuntas de la Cámara siguientes: 5176, 5199, 5202, 5203, 5248, 5265, 5275, 5190, 5193, 5196, 5227, 5270, 5286, 5295, 5327, 4835, 5038, 5041, 5049. Proyecto del Senado 2815, Proyecto del Senado 2352, Proyecto del Senado 2062, Proyecto de la Cámara 3962. Resolución Conjunta de la Cámara siguiente: 3546, Proyecto de la Cámara 4398, 2986, 2147, 711, 2072, Proyecto de la Cámara 5078, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5051, 5052, 4809, 5070, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5122, 5166, 5157, 5167, 5168, 5178, 5181, 5200, 5205, 5215, Resolución Conjunta del Senado 3808, 3889, 3912, 3916, 3917, 3918, 3919, 3921, 3922, 3923, 3924, Resoluciones Conjuntas del Senado 3925, 3926, 3927. Son todas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se proceda inmediatamente con el descargue de las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar autorización para que las siguientes Resoluciones Conjuntas del Senado puedan ser atendidas en la presente sesión. La 3808, 3889. 3912, 3916, 3917, 3918, 3919, 3921, 3922, 3923, 3924, 3925, 3926, 3927.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se proceda con la lectura.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se procede con el descargue y la lectura de las medidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2693, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, sin enmiendas.

“LEY

Para añadir el Artículo 21 a la Ley Número 114 de 23 de junio de 1961, según enmendada, mejor conocida como la Ley de la Compañía de Parques Nacionales, a los fines de Permitir que la certificación expedida a los salvavidas que tomen los seminarios ofrecidos por la Compañía de Parques Nacionales sea válida y aceptada para todo solicitante de un puesto de salvavidas en cualquier entidad pública o privada en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico maneja trece (13) balnearios a través de toda la isla, incluyendo Vieques. Estos son los balnearios Punta Santiago en Humacao, Seven Seas en Fajardo, La Monserrate en Luquillo, El Escambrón y Playa de la Laguna de Condado en San Juan, Punta Salinas en Toa Baja, Manuel “Nolo” Morales en Dorado, Cerro Gordo en Vega Alta, Tres Hermanos en Añasco, Boquerón en Cabo Rojo, Caña Gorda en Guánica, Punta Guilarte en Arroyo y Sun Bay en Vieques. Los balnearios de la Compañía de Parques Nacionales ofrecen a la familia puertorriqueña facilidades básicas tales como estacionamiento, duchas, baños y acceso para impedidos. Asimismo, los balnearios mantienen personal de salvamento adiestrado para proveer seguridad y vigilancia a los bañistas.

La seguridad de los bañistas en las playas y balnearios de Puerto Rico es esencial para el mejor aprovechamiento recreativo y turístico de estos recursos. No obstante, fuera de las instalaciones de la Compañía de Parques Nacionales, son muy pocas las áreas de playa estatales y municipales que cuentan con personal de salvavidas adiestrado.

En el año 2003, la Compañía de Parques Nacionales ofreció tres (3) seminarios, en Boquerón, El Escambrón y La Monserrate, para personas interesadas en certificarse como salvavidas. Estos seminarios fueron anunciados en los periódicos y notificados mediante carta a agencias y municipios. Participaron aproximadamente 216 personas, de las cuales 205 recibieron su certificación.

Para obtener la certificación de salvavidas de la Compañía de Parques Nacionales, los participantes de los seminarios tomaron un total de setenta y dos horas (72 hrs.) de adiestramiento que comprendieron conceptos y técnicas de salvamento, medidas de guardavidas preventivo, evaluación de condiciones ambientales, técnicas y procedimientos de búsqueda y rescate, destrezas de comunicación, preparación de informes y mantenimiento de récords, primeros auxilios, resucitación cardio-respiratoria y manejo de emergencias médicas. Este programa abarcó todos los requisitos establecidos por la Cruz Roja Americana y la YMCA. Además, el adiestramiento incorporó temas complementarios al amparo de las guías del United States Lifesaving Association (USLA). Del grupo de personas que participaron en los seminarios, unos sesenta (60) obtuvieron

trabajo a tiempo parcial y alrededor de cuarenta (40) se incorporaron al Cuerpo de Salvavidas de la Compañía de Parques Nacionales.

Cada dos (2) años, los miembros del Cuerpo de Salvavidas tienen que ser certificados nuevamente. Para estos fines, la Compañía de Parques Nacionales cuenta con personal propio acreditado para realizar las pruebas y simulacros requeridos para revalidar al personal certificado.

Actualmente, las diversas agencias y municipios que operan playas, áreas de baño públicas y piscinas requieren personal de salvamento adiestrado para minimizar el riesgo de accidentes en el agua. Debido al uso y costumbre, estas dependencias siempre han reclutado personal de salvavidas certificado por la Cruz Roja American o la Young Men's Christian Association (YMCA). No obstante, la certificación de salvavidas de la Compañía de Parques Nacionales contribuye a ampliar las oportunidades de obtener personal debidamente adiestrado para realizar obras de vigilancia, prevención, salvamento y primeros auxilios en zonas de actividad acuática.

A tono con lo anterior, entendemos apropiado reconocer la preparación de los individuos certificados por la Compañía de Parques Nacionales como salvavidas, a los efectos de acreditar que dicha certificación también sirva de credencial a aquellos que soliciten trabajo como salvavidas en la empresa privada así como en las agencias y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se añade el Artículo 21 a la Ley Núm. 114 de 23 de junio de 1961, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 21.- Certificación de salvavidas.

La Compañía de Parques Nacionales podrá adiestrar y certificar a aquellos empleados que formen parte del Cuerpo de Salvavidas de la Compañía. Asimismo, podrá adiestrar y certificar a participantes privados y empleados de cualquier agencia pública y municipio que aprueben los cursos de capacitación para salvavidas.

La certificación de salvavidas expedida por la Compañía de Parques Nacionales será válida y aceptable para todo solicitante del puesto de salvavidas en cualquier entidad pública o privada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Artículo 2.- Certificaciones emitidas con anterioridad

Las certificaciones expedidas por la Compañía de Parques Nacionales con anterioridad a la vigencia de esta ley serán igualmente validas y aceptables para todo solicitante que interese un puesto de salvavidas en cualquier entidad pública o privada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 3. - Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, recibió para estudio y análisis el P. del S. 2693. Luego de cumplir con nuestro deber ministerial y de un ponderado y cuidadoso análisis de la medida nos complace recomendar la aprobación de dicho Proyecto sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2693 añade un artículo denominado como la Ley Número 114 de 23 de junio de 1961 según enmendada, conocida como la Ley de la Compañía de Parques Nacionales a los fines de permitir que los salvavidas certificados por la Compañía de Parques Nacionales sea válida y aceptada para todo solicitante de un puesto de salvavidas en cualquier entidad pública o privada en Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico tiene a su cargo la administración de trece balnearios a través de la isla, incluyendo Vieques. Estos son los balnearios de Punta Santiago en Humacao, Seven Seas en Fajardo, La Monserrate en Luquillo, El Escambrón y Playa de la Laguna del Condado en San Juan, Punta Salinas en Toa Baja, Manuel “Nolo” Morales en Dorado, Cerro Gordo en Vega Alta, Tres Hermanos en Añasco, Boquerón en Cabo Rojo, Caña Gorda en Guánica, Punta gilarte en Arroyo, y Sun bay en Vieques. Todos esos balnearios mantienen personal de salvamento debidamente adiestrados para proveer seguridad y vigilancia a los bañistas. Actualmente la Compañía de Parques Nacionales es la que capacita al personal que realiza las tareas de seguridad en sus playas y para otras instalaciones en Puerto Rico.

En el año 2003 la Compañía de Parques Nacionales ofreció tres (3) seminarios para personas interesadas en certificarse como salvavidas. Esos seminarios tuvieron amplia promoción y difusión en los periódicos y a través de las agencias estatales y los municipios. Participaron en esos seminarios aproximadamente 216 personas de las cuales 205 recibieron su certificación.

La información que recibió esta Comisión de Turismo, Recreación y Deportes de la Compañía de Parques Nacionales relacionada con la capacitación que reciben los salvavidas nos lleva a la conclusión de que su educación es completa y de la más alta calidad. Para obtener la certificación de salvavidas de la Compañía de Parques Nacionales toman un total de 72 horas de adiestramiento que incluyen técnicas de salvamento, medidas de guardavidas preventivos, evaluación de condiciones ambientales y rescate, destrezas de comunicación, preparación de informes y mantenimiento de récords, primeros auxilios, resucitación cardiorespiratoria y manejo de emergencias médicas.

El adiestramiento ofrecido por la Compañía de Parques Nacionales incluye todos los requisitos de la Cruz Roja Americana, YMCA e incorporó temas complementarios al amparo de las guías del United States Lifesaving (USLA).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación de P. del S. 2693 y del estudio de toda la documentación enviada a nuestra Comisión por parte de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, recomendamos favorablemente la aprobación de la medida sin enmiendas.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de mayo de 2004.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Angel Rodríguez Otero
Presidente
Comisión De Turismo
Recreación Y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3454, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico para el Programa de Contratación y Negociación de Seguros de Salud, la cantidad de novecientos ochenta y cuatro millones quinientos mil (984,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir el costo de servicios de salud de la clientela médico indigente y empleados públicos de Gobierno Central; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de fondos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Seguros de Salud para el Programa de Contratación y Negociación de Seguros de Salud, novecientos ochenta y cuatro millones quinientos mil (984,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para sufragar los costos de los servicios de salud de la clientela médico indigente y empleados públicos del gobierno central para el año fiscal 2004-2005.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal para ser utilizados para los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2004.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 3454**, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, líneas 4 a la 6,

eliminar todo su contenido y reenumerar las secciones.

En el Título:

Línea 5,

eliminar “permitir la”.

Línea 6,

eliminar “aceptación de donativos”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 3454**, tiene el propósito de asignar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico para el Programa de Contratación y Negociación de Seguros de Salud, la cantidad de novecientos ochenta y cuatro millones quinientos mil (984,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir el costo de servicios de salud de la clientela médico indigente y empleados públicos de Gobierno Central; autorizar el anticipo de fondos; y autorizar el pareo de fondos.

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) se creó por la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada. Su misión es negociar y contratar seguros de salud para los ciudadanos de la Reforma de Salud de acuerdo a la Ley Núm. 72, según enmendada. Además, fiscalizar y evaluar los servicios que ofrecen las organizaciones contratadas para garantizar el cumplimiento, la calidad de los servicios y el costo efectividad de los mismos.

El plan de salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico contrata y negocia la administración de las cubiertas de beneficios de salud física, salud mental, salud oral y farmacia para la población médico-indigente y otros grupos según permitido por ley, con organizaciones de salud mental (MBHO's) y administradores de Farmacia (PBM).

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) coordina y colabora con agencias públicas y privadas para ofrecer el plan de salud del Estado Libre Asociado a la población que así lo amerita. El proceso para determinar la elegibilidad de los beneficiarios se logra en estrecha colaboración con el Programa de Asistencia Médica del Departamento de Salud y con el Departamento de Hacienda, quien a su vez certifica la elegibilidad de los empleados públicos y los pensionados del Gobierno Central que participan del plan.

El modelo de prestación de servicios médico-hospitalarios, contratados con las aseguradoras se provee a través de los IPA's con un médico primario que es seleccionado por el beneficiario. El IPA provee al médico primario apoyo con una red amplia de proveedores para prestar los servicios de especialistas, hospitales y otros profesionales aliados a la salud que son participantes del programa.

El presupuesto de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) asciende a \$1,354,537,000, para el pago de las primas a las aseguradoras por las cubiertas médicas y de salud mental a los beneficiarios de la Reforma de Salud. El pago de las primas proviene de:

Fondo General	984,500,000
Aportaciones Federales	198,000,000
Otros Ingresos	<u>172,037,000</u>
TOTAL	1,354,537,000

El renglón de otros ingresos se compone de: \$165,966,000 de aportaciones municipales, \$5,571,000 de aportaciones patronales de empleados públicos y \$500,000 de intereses.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomiendan la aprobación de **la R. C. del S. 3454** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3496, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón cuatrocientos mil (1,400,000) dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la compra de equipo para atender necesidades de sus programas; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón cuatrocientos mil (1,400,000) dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la compra de equipo para atender necesidades de sus programas.

Sección 2. - Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro}. de julio de 2004.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3496, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, líneas 5 y 6,
Página 2, líneas 1 y 2,

eliminar todo su contenido.
eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones.

En el Título:

Línea 4,
Línea 5,

eliminar “permitir la aceptación de”.
eliminar “donativos”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3496, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón cuatrocientos mil (1,400,000) dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la compra de equipo para atender necesidades de sus programas; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La misión del Departamento de Hacienda es garantizar la justicia contributiva y estabilidad fiscal que contribuya plenamente al bienestar social y económico de nuestro país. Formula e implanta la política fiscal, contributiva y financiera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Departamento de Hacienda tiene la encomienda de buscar los recursos necesarios para adelantar las áreas en que los puertorriqueños pidieron se enfocara esta Administración.

Para cumplir con esta responsabilidad el Departamento administra, a través del Área de Rentas Internas, las leyes impositivas en las áreas de contribución sobre ingresos, impuestos sobre artículos de uso y consumo, así como los impuestos sobre bebidas alcohólicas de acuerdo a lo establecido en el Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado.

El Área de Contabilidad Central regula y contabiliza las transacciones fiscales de las agencias del gobierno. El Área de Tecnología de Información ofrece apoyo a las agencias del gobierno y a las Colecturías y Centros de Servicios a través de su infraestructura tecnológica.

La cantidad asignada mediante esta Resolución Conjunta facilitará al Departamento de Hacienda los recursos necesarios para atender las necesidades de sus programas y continuar brindando los servicios que se merece el pueblo de Puerto Rico.

La Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria del Departamento de Hacienda el 5 de mayo de 2004, en relación a las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2004-2005 y la medida objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3496 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4584, y se da cuenta del Informe de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro para la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para aumentar de quinientos (500) dólares a mil (1,000) dólares, el pago mínimo por defunción a participantes retirados; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, crea el Sistema de Retiro para la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La misma concede como uno de sus beneficios desde que fue aprobada en el 1954, un beneficio mínimo por muerte del pensionado.

En vías de velar porque los pensionados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tengan menos limitaciones y obtengan mayores beneficios y de cumplir con la responsabilidad de brindarles una vida digna y libre, en la medida posible, esta Ley tiene el propósito de aumentar a

\$1,000 la cantidad mínima de beneficio por muerte que provee la Ley a los efectos de atemperar el beneficio con el costo de vida actual, en particular los gastos funerales al fallecer un ser querido.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Sección 1.-Se enmienda el segundo párrafo del inciso B del Artículo 8 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, para que lea como sigue:

(B) Pagos por Defunción; participante activo; participante retirado

...

Si la muerte del participante sobreviniera después que éste estuviere recibiendo una anualidad por retiro o por incapacidad y siempre y cuando él no hubiere optado por dejar una anualidad por traspaso, se hará un pago igual al exceso, si lo hubiere, de las aportaciones acumuladas a favor del participante hasta la fecha de su retiro, incluyendo intereses, sobre la suma total de los pagos de pensión por retiro o por incapacidad recibidas por él antes de su muerte; disponiéndose que, en todo caso, será pagadera una cantidad mínima de mil (1,000) dólares. Este beneficio se pagará en una sola cantidad y el mismo se hará al beneficiario o beneficiarios designados por el pensionado a sus herederos si no hubiere tal designación, excepto que dicho beneficio no se pagará en el caso que se conceda una pensión a beneficiarios o herederos conforme a disposiciones de leyes especiales.”

Sección 2.-Los fondos para la implantación de esta medida provendrán de fondos asignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 3.-Esta Ley empezará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe en relación al **P. de la C. 4584**, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 4584** enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro para la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para aumentar de quinientos (500) dólares a mil (1,000) dólares, el pago mínimo por defunción a participantes retirados; y para otros fines.

Este Proyecto de Ley surge luego de la evaluación del Proyecto de Administración 4207, que pretendía enmendar el tercer y cuarto párrafo del inciso (b) del Artículo 2-113, de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, con el propósito de aumentar de setecientos cincuenta (750) dólares a mil (1,000) dólares, el beneficio mínimo por defunción; reestablecer la disposición de que para propósitos de esta Ley, los pensionados que fallecen dentro del término de treinta (30) días de haberse retirado se considere su muerte como ocurrida durante el servicio; proveer su financiamiento para dicho aumento; y para otros fines.

Durante la Vista Pública del P. de la C. 4207, se determinó que era necesario extender este beneficio a los pensionados del Sistema de Retiro de la Judicatura y al Sistema de Retiro para Maestros. Entendiendo la urgencia apremiante de extender este beneficio a la clase pensionada antes mencionada, se radicó el P. de la C. 4584.

Como parte del estudio del P. de la C. 4584, la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro realizó una Vista Ejecutiva. Asimismo, se evaluaron los comentarios de la Srta. Mayra Rivera y el Sr. José Camacho de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Durante la Vista Pública del P. de la C. 4207, la Lcda. Marisol Marchand, Administradora de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura; la Srta. Mayra Rivera y el Sr. José Camacho de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Lcdo. René Muñoz Padín, de la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, respaldaron la iniciativa de radicar un Proyecto de Ley para extender el beneficio a los pensionados de la Judicatura.

En la ponencia sometida el 22 de abril de 2004, a la Comisión por parte de la CPA. Melba Acosta de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, recomienda la aprobación del P. de la C. 4584. La Oficina de Gerencia y Presupuesto expuso que el impacto presupuestario que conllevaría aumentar de quinientos (500) dólares a mil (1,000) dólares los beneficios para gastos de funeral que pagará el Administrador del Sistema de la Judicatura por la muerte de un beneficiario es de \$398,750¹, cuando se le añaden los Pensionados del Sistema de Retiro Central. El impacto económico es calculado a base de 1,595 pensionados fallecidos durante el año fiscal 2002-2003. Los fondos necesarios para la aprobación de este Proyecto de Ley están consignados en el Presupuesto 2004-2005.

CONCLUSIÓN

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis correspondiente llegan a la conclusión que es meritorio enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro para la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para aumentar de quinientos (500) dólares a mil (1,000) dólares, el pago mínimo por defunción a participantes retirados.

Por las razones antes expuestas, la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del **Proyecto de la Cámara 4584**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Joel Rosario Hernández

Presidente

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro

(Fdo.)

Yasmín Mejías

Vicepresidenta

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4207, el cual fue descargado de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa sobre los Sistemas de Retiro.

“LEY

Para enmendar el tercer y cuarto párrafo del inciso (b) del Artículo 2-113, de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, con el propósito de aumentar de setecientos cincuenta (750) dólares a mil (1,000) dólares, el beneficio mínimo por defunción; reestablecer la disposición de que para propósitos de esta Ley, los pensionados que fallecen dentro del término de treinta (30) días de haberse retirado se considere su muerte como ocurrida durante el servicio; proveer su financiamiento para dicho aumento; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, crea el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades. La misma concede como uno de sus beneficios el pago para los gastos de funeral del pensionado. Este beneficio fue incluido desde la aprobación de la Ley en el 1951 y la cantidad concedida fue inicialmente de doscientos (200) dólares. Mediante la Ley Núm. 11 de 13 de abril de 1986, se aumentó dicho beneficio a quinientos (500) dólares. El 2 de septiembre de 2000, se aprobó la Ley Núm. 316 que enmendó el Artículo 2-113 aumentando de quinientos (500) dólares a setecientos cincuenta (750) dólares el pago mínimo de defunción de participantes retirados.

Esta Administración respondiendo al compromiso contraído en el Programa de Gobierno “Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21” de mejorar la situación a sus pensionados, para que en caso de muerte su familia cuente con mayores recursos al sufragar los costos del funeral, aumenta de setecientos cincuenta (750) dólares a mil (1,000) dólares los beneficios para gastos de funeral que tendrá que pagar el Administrador del Sistema de Retiro a la muerte de un participante que reciba una anualidad por retiro o incapacidad y así atemperar el beneficio con el costo de dichos servicios actualmente.

De otra parte, esta Ley tiene el propósito de restablecer el último párrafo del inciso (b) del Artículo 2-113 que por inadvertencia fue eliminado al enmendarse por última vez dicho inciso. Además, enmendamos lo relativo a las citas de los Artículos de las leyes, ya que hace referencia a las secciones de la codificación de las Leyes de Puerto Rico Anotadas (L.P.R.A.), en lugar de la Ley original. La medida provee la fuente para su financiamiento según la política pública establecida.

Dada la delicada situación económica del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, el costo de los aumentos establecidos por esta Ley no debe ser sufragado por dicho Sistema. Por lo tanto, los fondos para cubrir los aumentos que establece esta Ley, con respecto a los empleados del Gobierno Central, se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las corporaciones públicas y los municipios cuyos empleados estén cubiertos bajo esta Ley, proveerán los fondos para cubrir los aumentos que establece esta Ley, para los pensionados de su corporación o municipio.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmiendan el tercer y cuarto párrafo y se adiciona un quinto párrafo al inciso (b), del Artículo 2-113 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2-113.-Pagos por Defunción, Participantes Activos, Participantes Retirados

(a) ...

(b) ...

A la muerte de un participante que estuviere recibiendo una anualidad por retiro o por incapacidad, a menos que de acuerdo con las disposiciones de esta Ley fuere pagadera una anualidad por traspaso, se pagará a la persona o personas que éste hubiere nombrado en orden escrita debidamente reconocida y radicada con el Administrador, o sus herederos si no hubiese hecho tal nombramiento, un beneficio por defunción en una sola cantidad en efectivo; beneficio que consistirá del exceso, si lo hubiere, de las aportaciones acumuladas a favor del participante hasta la fecha de su retiro, sobre la suma total de todos los pagos de anualidad por retiro o por incapacidad recibidas por él antes de su muerte, sujeto a un mínimo de mil (1,000) dólares. En el caso en que se conceda una pensión a beneficiarios o herederos conforme a disposiciones de leyes especiales, el beneficio por defunción bajo las disposiciones de esta Ley se limitará a mil (1,000) dólares.

El beneficio mínimo por defunción de mil (1,000) dólares, se pagará también a la muerte de un pensionado que se hubiere acogido a una anualidad por traspaso de acuerdo con las disposiciones de las Secs. 761 et seq. de este título.

Si la muerte de cualquier participante retirado sobreviniese dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del retiro, se interpretará en cuanto a cualquiera y todas las disposiciones de esta Ley, como ocurrida durante el servicio; no obstante, cualquier otra disposición de esta Ley en contrario.”

Sección 2.-Los fondos para cubrir los aumentos que establece esta Ley, con respecto a los empleados del Gobierno Central, provendrán y se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las corporaciones públicas y los municipios cuyos empleados estén cubiertos bajo esta Ley, proveerán los fondos para cubrir los aumentos que establece esta Ley, para los pensionados de su corporación o municipio.

Sección 3.-Esta Ley empezará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3915, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso A, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 1021 de 2 de septiembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso A, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 1021 de 2 de septiembre de 2003, para que lea como sigue:

“Sección 1....

A. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

[Sra. Lilliam Jiménez Sierra

Bo. Jaguas, Sector Santa Clara

Ciales, P.R. 00638

Tel. (787) 871-3424

Seg. Soc. [REDACTED]

(Para gastos de viaje y estadia para el niño Luis García Rosado quien será sometido a operación quirúrgica en Massachussets]

Sr. David Deida

Presidente , Festival del Mondongo, Inc.

Calle Amador #69, Esquina Estrella

Camuy P.R. 00627

Tel. (787) 898-9498

(Para gastos de elaboración y celebración del Festival del Mondongo, Inc. de la Comunidad Pueblo Norte en Camuy”.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3791, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 456 de 17 de mayo de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 456 de 17 de mayo de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Procedencia de los fondos:

1. Srta. D’Leane J. Sanjurjo Ortiz

Urb. Alamar

Calle GE-11

Luquillo, PR 00773

Núm. de seguro social: [REDACTED]

Padre o Encargado: Sr. Victor H. Sanjurjo

Para gastos de viaje a la Convención Nacional

de los Futuros Líderes de Comercio de América

en Dallas, Texas 22 – 28 junio de 2003

\$800

2. Dale la Mano al Desamparado, Barrio Cubuy, Inc.

HC-01 Box 8665

Bo. Cubuy

Canóvanas, PR 00729

Núm. de incorporación: 39,199

Presidente de dicha organización: Sr. Armando Zapata Resto

Para el pago de agua, luz y teléfono de dicha Institución

\$5,000

	Total asignado	<u>\$5,800</u>
B. <u>Fondos Reasignados:</u>		
1.	Srta. D'Leane J. Sanjurjo Ortiz Urb. Alamar Calle GE-11 Luquillo, PR 00773 Núm. de seguro social: [REDACTED] Padre o Encargado: Sr. Victor H. Sanjurjo Para la compra de una computadora	\$800
2.	Dale la Mano al Desamparado, Barrio Cubuy, Inc. HC-01 Box 8665 Bo. Cubuy Canóvanas, PR 00729 Núm. de incorporación: 39,199 Presidente de dicha organización: Sr. Armando Zapata Resto Para la compra de computadora, printer, scanner, el pago de agua, luz y teléfono de dicha Institución	\$5,000
	Total reasignado	<u>\$5,800</u>

Sección 2. – Se autoriza al Departamento de la Familia, Región de Carolina, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Departamento de la Familia, Región de Carolina, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3792, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil ciento cincuenta y siete (7,157) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil ciento cincuenta y siete (7,157) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados: Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste

- Río Grande Estate I
Río Grande, Puerto Rico
Para la construcción de unas facilidades recreo-deportivas en dicha urbanización entre ellos construcción de gradas, el techo

de las gradas, pintura epoxy para el piso de la cancha, tubos galvanizados, inodoros, lavamanos y equipos recreativos	
Costo estimado catorce mil trescientos quince (14,315) dólares	\$7,157
Subtotal	<u>\$7,157</u>
Total asignado	<u>\$7,157</u>

Sección 2. – Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Departamento de Recreación y Deportes, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3793, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados:

1. Para la reparación y remodelación de las facilidades recreativas de el Condominio Torres de Carolina ubicado en la carretera 848, km. 1.2 del Barrio San Antón de el pueblo de Carolina. Cantidad estimada de dicha obra es de veintinueve mil trescientos (29,300).

Asignado	\$20,000
Total asignado	<u>\$20,000</u>

Sección 2. – Se autoriza a la Administración de Servicios Generales, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – La Administración de Servicios Generales, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3794, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos siete (34,807) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 del 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos siete (34,807) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 del 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8. La Administración de Desarrollo y Mejoras del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, tendrá directamente a su cargo la supervisión ,custodia y desembolso de los fondos, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados:

1. Iris V. Ortíz Fuentes
 [REDACTED]
 Postal: José P. H. Hernández
 Calle 4 Casa #153 Altos
 Río Grande, Puerto Rico 00745
 Física: José P. H. Hernández
 Calle 4 Casa #153 Altos
 Río Grande, Puerto Rico 00745
 Materiales de Construcción \$1,000
2. Carlota Ayala Rios
 [REDACTED]
 Postal: Hc 02 Buzón 4068
 Parcelas de Luquillo
 Luquillo, Puerto Rico 00773
 Física2 Buzón 4068 Parcelas de Luquillo
 Luquillo, Puerto Rico 00773
 Materiales de Construcción \$600
3. Myrna Román Ayala
 [REDACTED]
 Postal: Hc 02 Buzón 4068 Parcelas de Luquillo
 Luquillo, Puerto Rico 00773
 Física2 Buzón 4068 Parcelas de Luquillo
 Luquillo, Puerto Rico 00773
 Materiales de Construcción 1,200
4. Georgina Burgos Abreu
 [REDACTED]
 Física: Urb. Comunidad La Dolores
 Calle Argentina #356
 Río Grande, Puerto Rico 00745
 Postal: Urb. Comunidad La Dolores

- Calle Argentina #356
Río Grande, Puerto Rico 00745
Materiales de Construcción 1,000
5. Luz Selenia Ramos Pizarro
██████████
Postal: HC-02 Box 3782
Luquillo, Puerto Rico 00773
Física: Calle 7 #K-34
Estancias del Atlántico
Luquillo, Puerto Rico 00773
Materiales de Construcción 1,000
6. Damaris Benítez Alamo
██████████
Postal: HC-02 Box 15435
Carolina, Puerto Rico 00987
Física: Bo. Cacao Km 3 Hm 1
Carr 853
Carolina, Puerto Rico 00985
Materiales de Construcción 800
7. Margarita Landrau Pizarro
██████████
Postal: HC 01 Box 7352
Loiza, Puerto Rico 00772
Física: Torrecilla Baja
Carr 187 Parcela 103
Piñones
Loiza, Puerto Rico 00772
Materiales de Construcción 800
8. Dayra Torres Collazo
██████████
Postal: PO Box 251
Canóvanas, Puerto Rico 00729
Física: Carr 186 Km. 4.7 Bo. Lomas Sector Los González
Canóvanas, Puerto Rico
Materiales de Construcción \$600
9. Gloria Parra Mercedes
██████████
Postal: 4ta Ext Monte Brisas J21 Calle 7
Fajardo, Puerto Rico 00738-3921
Física: 4ta Ext Monte Brisas J21 Calle 7
Fajardo, Puerto Rico 00738-3921
Materiales de Construcción 500
10. Mercedes González Sánchez
Postal: Calle 2A #135
José Severo Quiñonez
Carolina, Puerto Rico 00985

- Física: Calle 2A #135
 José Severo Quiñonez
 Carolina, Puerto Rico 00985
 Materiales de Construcción 500
11. María del Carmen Alberty
 [REDACTED]
 Postal: Urb. Jardines de Ceiba
 Calle 8 Blq. I # 4
 Ceiba, Puerto Rico 00735
 Física: Urb. Jardines de Ceiba
 Calle 8 Blq. I # 4
 Ceiba, Puerto Rico 00735
 Materiales de Construcción 1,000
12. Wanda Fonseca Anaya
 [REDACTED]
 Postal: Alturas de San Pedro
 Calle San Gabriel X-10
 Fajardo, Puerto Rico 00738
 Física: Alturas de San Pedro
 Calle San Gabriel X-10
 Fajardo, Puerto Rico 00738
 Materiales de Construcción 500
- 13 .Sheila Rivera Gerena
 [REDACTED]
 Postal: Calle Pérez Villegas FF-10
 Urb. José Severo Quiñonez
 Carolina, Puerto Rico 00985
 Física: Calle Pérez Villegas FF-10
 Urb. José Severo Quiñonez
 Carolina, Puerto Rico 00985
 Materiales de Construcción 1,000
14. Benjamín Chico Lima
 [REDACTED]
 Postal: Box 8616
 Fajardo, Puerto Rico 00738
 Física: Calle #6 Parcela 126-B
 Barrio Paraiso Carr 976
 Fajardo, Puerto Rico 00738
 Materiales de Construcción \$500
15. Edwin Lipp Carrasquillo
 [REDACTED]
 Postal: PO Box 1317
 Luquillo, Puerto Rico 00773
 Física: Carr 3 R 990 Km 0.6
 Bo. Mata de Plátano
 Luquillo, Puerto Rico 00773

Materiales de Construcción	2,000
16. Hilda Rios Sánchez	
██████████	
Postal: PO Box 1748	
Canóvanas, Puerto Rico 00729	
Física: Casa #1 Calle Principal	
Villa Santos, Medianía Alta	
Loiza, Puerto Rico 00772	
Materiales de Construcción	350
17. Evelyn Martínez Rios	
██████████	
Postal: PO Box 1748	
Canóvanas, Puerto Rico 00729	
Física: Calle 1 H-12	
Villa Santos, Medianía Alta	
Loiza, Puerto Rico 00772	
Materiales de Construcción	1,000
18. Sra. Beneda Caraballo	
Hc-02 Box 4064	
Luquillo, PR 00773	
Calle 4 Parcela 92	
Fortuna playa	
Luquillo, PR 00773	
Número de Seguro Social: ██████████	
Materiales de Construcción	500
19. Sra. Rosalina Carrasquillo Ortiz	
PMB 127-1980	
Loíza, PR 00772	
Medianía alta	
Carr.187b k-6 H6	
Sector Tocones	
Loíza, PR 00772	
Número de Seguro Social: ██████████	
Materiales de Construcción	750
20. John Méndez Vázquez	
carr. 186 km 6.1 Sector Los Cafés	
Bo. Cubuy, Canovanas, P.R. 00729	
HC. 1 Box 8615	
Canovanas, P.R. 00729	
Seg. Soc. ██████████	
Materiales de Construcción	\$1,000
21. Cruz Delia Sanjurjo Carrasquillo	
P.O. Box 673	
Rio Grande, P. R. 00745	
Bo. El Verde carr. 186 Km. 25.5	
Rio Grande, P.R. 00745	

S.S. [REDACTED] Materiales de construcción	1,422
22. María Esther Cruz Mato Calle 4 Parcela 158 Urb. José P.H. Hernández Rio Grande, P.R. 00745	
S.S. [REDACTED] Para materiales de construcción	1,500
23. Felicita Ayala Rivera Calle Clavel 260 Buzón 657 Bo. Buena Ventura, Carolina, P.R.00987	
S.S. [REDACTED] Para materiales de construcción	2,843
24. Juanita Del Valle Matos Calle 4 Num. 154 Urb, José P.H. Hernández Rio Grande, P.R. 00745	
S.S. [REDACTED] Para materiales de construcción	400
25. Aída L. Cruz Vélez Calle 19 O – 81 Loma Alta, Carolina, P.R. 00987	
S.S. [REDACTED] Para materiales de construcción	800
26. Paula Escalera Rivera Box. 398 Carolina, P.R. 00986 Calle 848 km. 3.5 Bo. San Antón Carolina P.R. 00986	
S.S. [REDACTED] Para materiales de construcción	2,000
27. Laura E. Fret Martínez Calle Colombia Núm. 122 Comunidad Las Dolores Río Grande, P.R. 00745	
S.S. [REDACTED] Para materiales de construcción	600
28. Francisca Castillo Rojas Parcela 749, Sector Villa Hugo I Bo. San Isidro Canovanas, P.R. Dirección Postal Calle Tapia Núm. 67 Santurce, P.R. 00911	
S.S. [REDACTED] Para materiales de construcción	\$1,300
29. Aída Benítez Berrios Box. 273 Trujillo Alto P.R. 00977	

	Bo. Las Cuevas Sector La Para Ramal 2 Casa Núm. 165 Trujillo Alto, P.R. 00976 S.S. [REDACTED] Para materiales de construcción	500
30.	Maribel Rivera Sabalier HC. 03 Box. 19120 Rio Grande, P.R. 00745 Carr. 960 K.M.2.2 Camino Horizonte Mar Sector Los Morovis, Río Grande P.R. 00945 S.S. [REDACTED] Para materiales de construcción	2,742
31.	José Encarnación Coss HC – 3 Box. 18314 Rio Grande, P.R. 00745 – 9718 Carr. 956 KM. 7.8 Sector Medina Camino Los Rivera Bo. Guzmán Arriba, Río Grande, P.R. S.S. [REDACTED] Para materiales de construcción	1,000
32.	Felicita Castillo Encarnación HC- 01 Box 12146 Carolina P.R. 00987 Carr. 859 Bo. Santa Cruz Calle Amaneceres Núm. 50 Sector Julia De Burgos Carolina, P.R. 00987 S.S. [REDACTED] Para materiales de construcción	1,600
33.	Luis A. Febos Pastrana P.O. Box 1011 Canovanas, P.R. 00729 Calle Dalia Núm. 48 Interior Parcelas Benítez Bo. Cubuy Canovanas, P.R. 00729 S.S. [REDACTED] Para materiales de construcción	1,500
	Total asignado	<u>\$34,807</u>

Sección 2. – Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de la Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – La Administración para el Desarrollo de la Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3795, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de treinta y nueve mil doscientos setenta y cinco (39,275) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial núm.8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de treinta y nueve mil doscientos setenta y cinco (39,275) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial núm. 8, según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados:

1. Zona XI - Fajardo

Ave. General Valero # 392

Fajardo, PR 00738

Para la compra de un vehiculo oficial para brindarle servicios a los residentes de Fajardo, Luquillo, Ceiba,

Vieques y Culebra

\$39,275

Total asignado

\$39,275

Sección 2. – Se autoriza a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3796, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y dos mil setecientos ocho (32,708) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, la cantidad de treinta mil seiscientos treinta y dos (30,632) y de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de

2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, la cantidad de dos mil setenta y seis (2,076) para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y dos mil setecientos ocho (32,708) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, la cantidad de treinta mil seiscientos treinta y dos (30,632) y de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, la cantidad de dos mil setenta y seis (2,076) para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados:

1. Corporación de Desarrollo Integral de Fajardo
(CODEIFA)
PO Box 697
Dr. Lopez 110
Fajardo, PR 00738
Núm. de incorporación: 16,648
Para la compra de equipos a los apartamentos
de el proyecto de vivienda de interes social
“Veve Calzada Gardens Apartments” \$25,000
2. Sra. Sandra I. Lebrón Trujillo
HC 866 Box 8880
Fajardo, PR 00738-9632
Número de seguro social: [REDACTED]
Beneficiaria: Srta. Jashley S. Conde Lebrón
Número de seguro social: [REDACTED]
Beneficiaria: Srta. Keishla S. Conde Lebrón
Número de seguro social: [REDACTED]
Para la compra de pañales desechables y
toallitas húmedas de bebe ya que las niñas padecen
de “cerebral palsy hemiplegia” 794
3. Liga Voleibol Superior Femenino Gigantes de Carolina Inc.,
PO Box 270379
San Juan, PR 00927
Número de incorporación: 37,510
Apoderado: Lcdo. Fernando Olivero Barreto
Para los gastos de premiación de las
Campeonas Nacionales 2004 1,760
2. Sra. Hilda Sánchez Rivera
Urb. Jardines de Carolina
Calle E, E-21
Carolina, PR 00987
Núm. de seguro social: [REDACTED]
Beneficiaria: Srta. Virgen M. Ayala Sánchez
Núm. de seguro social: [REDACTED]

Para la compra de una computadora	854
3. Sr. Emilio Alamo Pizarro	
HC-04 Box 15363	
Carolina, PR 00987	
Núm. de seguro social: [REDACTED]	
Beneficiaria: Srta. Irmaris Alamo Rodríguez	
Núm. de seguro social: [REDACTED]	
Para la compra de una bomba de infusión de insulina	\$3,500
4. Sr. Armando Rivera Orellano	
Villa Carolina	
13-7 Calle 26	
Carolina, PR 00985	
Núm. de seguro social: [REDACTED]	
Beneficiaria: Srta. Barbara Rivera Richardson	
Núm. de seguro social: [REDACTED]	
Para participar de la gira a España con el	
Coro de Niños de San Juan	500
5. Sra. Aida I. Campos Ramos	
HC-01 Box 7722	
Luquillo, PR 00773-9608	
Núm. de seguro social: [REDACTED]	
Para ayudar con la compra de una estufa	300
Total asignado	<u>\$32,708</u>

Sección 2. – Se autoriza a la Administración de Servicios Generales, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – La Administración de Servicios Generales, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5124, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Gurabo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Gurabo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar las siguientes obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 33, según se indica a continuación:

- a) Aportación para la compra de Uniformes de la Liga Atlética Policiaca. \$1,500
 - b) Aportación a las Pequeñas Ligas de Gurabo para la compra de materiales deportivos. 1,000
- Total** **\$2,500**

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipios recipientes, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Dichos fondos provienen de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4448, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a Nereida Acosta Arce, Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle B Núm. 9, Bda. Esperanza, Guánica, Puerto Rico, para materiales de construcción a utilizarse en la reparación de su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guánica la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a Nereida Acosta Arce, Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle B Núm. 9, Bda. Esperanza, Guánica, Puerto Rico, para materiales de construcción a utilizarse en la reparación de su vivienda.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos privados, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4632, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para la construcción de un campo de bateo para uso y disfrute del pueblo yabucoeño y áreas limítrofes, en las facilidades del parque de pequeñas ligas de la Urbanización Méndez en el Municipio de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Yabucoa la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para la construcción de un campo de bateo para uso y disfrute del pueblo yabucoeño y áreas limítrofes, en las facilidades del parque de pequeñas ligas de la Urbanización Méndez en el Municipio de Yabucoa.

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5039, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Compañía de Parques Nacionales mediante la Resolución Conjunta Núm. 420 de 12 de agosto de 1995, para que a su vez se transfiera a la Asociación Recreativa Villas y Jardines de Río Grande Inc., de Río Grande para realizar mejoras al Centro Comunal y para que lea según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Río Grande, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Compañía de Parques Nacionales mediante la Resolución Conjunta Núm. 420 de 12 de agosto de 1995, para que lea según se detalla a continuación:

A. Municipio de Río Grande

Para transferir a la Asociación Recreativa Villas y Jardines de Río Grande, Inc., para realizar mejoras al Centro Comunal. Registro 15,202

Sr. César Rivera Osorio

Tel. (787) 887-2469

\$3,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5042, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 11 de agosto de 1996, asignados para la construcción de salones de clases Escuela de la Comunidad Santa Rosa III (Julia Machuca) de Guaynabo, destinarlos para las reparaciones y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 11 de agosto de 1996, para la construcción de salones de clases Escuela de la Comunidad Santa Rosa III (Julia Machuca) de Guaynabo, destinarlos para las reparaciones y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos.

1. Sr. Arcadio Arguinzoni Ríos
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Hato Nuevo, Lomas del Sol KM 8.0
 Carr. 173, Guaynabo, P.R.
 Aportación para la compra de materiales
 de construcción cemento, bloques, varillas, piedras,
 arena y mano de obra \$1,000
2. Sra. Ana Luisa Santiago Torres
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 P. O. Box 2856
 Guaynabo, P.R. 00969
 Aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,000
3. Sra. Doris Hernández Sierra
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC-01 6424
 Guaynabo, P.R. 00971
 Aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,000
4. Sr. Angel L. Pagán Hernández
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC-05 Box 7044
 Guaynabo, P.R. 00971
 Aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, Bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,500
5. Sra. Helen Rodríguez Nazario

- Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC-01 Box 5306
 Guaynabo, P.R. 00971
 Aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,500
6. Sra. Aida I. Merced Reyes
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC-015780
 Guaynabo, P.R. 00971
 Aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, Bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,000
7. Sra. Benita Concepción Guzmán
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC-01 Box 5645
 Guaynabo, P.R. 00971
 Aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,000
8. Sra. María S. Rodríguez Camacho
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 P. O. Box 3757
 Guaynabo, P.R. 00970
 Aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,000
9. Luz Leyda Ocasio
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 P. O. Box 983
 Guaynabo, Puerto Rico 00971
 Aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra \$1,000
10. Sr. Secundino Cabello León
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Camarones, Carr. 836 Km. 0.6
 Guaynabo, P.R.
 Aportación para la compra materiales de construcción,
 zinc, madera, paneles, y mano de obra. 1,000
11. Sra. Milagros Cabello León
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC-02 Box 5271
 Guaynabo, P.R. 00971
 Aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,000
12. Enid Ramos Estrada
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC-02 Box 9891
 Guaynabo, P.R. 00971
 Aportación para la compra de materiales de construcción

- | | |
|---|---------------------------|
| <p>cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra</p> <p>13. María M. Guerra Reyes</p> <p>Núm. Seguro Social [REDACTED]</p> <p>HC-01 Box 6424, Guaynabo, P.R. 00971</p> <p>Bo. Guaraguao, Carr 833 Km. 4.9</p> <p>Guaynabo, P.R. 00971</p> <p>Aportación para la compra materiales de construcción, zinc, madera, paneles, y mano de obra.</p> | <p>1,000</p> <p>1,500</p> |
| <p>14. Loudes Cruz Vargas</p> <p>Núm. Seguro Social [REDACTED]</p> <p>HC-02 Box 10111</p> <p>Guaynabo, P.R. 00971</p> <p>Aportación para la compra de materiales de construcción cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra</p> | <p>1,000</p> |
| <p>15. Sra. Angelina López Ortiz</p> <p>Núm. Seguro Social [REDACTED]</p> <p>Bo. Santa Rosa I, Sector El Llano</p> <p>Guaynabo, P.R. 00971</p> <p>Aportación para la compra de materiales de construcción cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra</p> | <p>1,000</p> |
| <p>16. Sra. Marie L. Valentín Santiago</p> <p>Núm. Seguro Social [REDACTED]</p> <p>P.O. Box 2584</p> <p>Guaynabo, P.R. 00970</p> <p>Aportación para la compra de materiales de construcción cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra</p> | <p>1,500</p> |
| <p>17. Sra. Elsa Martínez Alvarado</p> <p>Núm. Seguro Social [REDACTED]</p> <p>P. O. Box 1682</p> <p>Guaynabo, P.R. 00970</p> <p>Aportación para la compra de materiales de construcción cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra</p> | <p>\$1,000</p> |
| <p>18. Sra. Beatriz Albino Jorge</p> <p>Núm. Seguro Social [REDACTED]</p> <p>Box 9891</p> <p>Guaynabo, P.R. 00971</p> <p>Aportación para la compra de materiales de construcción cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra</p> | <p>1,000</p> |
| <p>19. Sra. Hilda Rivera Alejandro</p> <p>Núm. Seguro Social 584-17-54-78</p> <p>P. O. Box 1682</p> <p>Guaynabo, Puerto Rico 00971</p> <p>Aportación para la compra de materiales de construcción cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra</p> | <p>1,000</p> |
| <p>20. Sra. María I. Vargas Pagán</p> <p>Núm. Seguro Social [REDACTED]</p> | |

- P.O. Box 3026
Guaynabo, Puerto Rico 00971
Aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,500
21. Sra. María E. Cruz Figueroa
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC-01 Box 6137
Guaynabo, Puerto Rico 00971
Aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,000
22. Sra. Maribel Rosario Colón
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo. Hato Nuevo
Sector La Paloma, carr. 834
Guaynabo, Puerto Rico
Aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,500
23. Sra. Beatriz Laguna Olivera
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC-01 Box 6044 Guaynabo, P.R. 00971
Aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,000
24. Sra. Silvia González Moraza
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC-01 Box 5630
Guaynabo, P.R. 00971
Aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,000
25. Sra. Grace Rivera Quintana
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Box 1806
Guaynabo, Puerto Rico 00971
Aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra \$1,000
26. Sra. Marta Vélez García
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC-01 Box 5175
Guaynabo, Puerto Rico 00971
Aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,000
27. Sr. Edwin Jorge Rojas
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Urb. Bello Monte, Calle 14 C-4
Guaynabo, Puerto Rico 00971
Aportación para la compra de materiales de construcción

- | | |
|---|-------------------------|
| <p>cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra
 28. Sra. María Providencia Ayala Meléndez
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC-01 Box 2616
 Guaynabo, Puerto Rico 00971
 Aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra</p> | <p>1,000
 1,000</p> |
| <p>29. Sra. Virginia Ayala Meléndez
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Apartado 752
 HC-01 Box 5630
 Guaynabo, P.R. 00971
 Aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra</p> | <p>1,000</p> |
| <p>30. Sra. Ruth Pérez Marrero
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC-01 Box 5489
 Guaynabo, P.R. 00971
 Aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra</p> | <p>1,500</p> |
| <p>31. Sra. Marianita Pérez Ocasio
 Núm. Seguro Social 583-33-12228
 HC-05 Box 7141
 Guaynabo, P.R. 00971
 Aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra</p> | <p>1,000</p> |
| <p>32. Sra. Eulogia Santos Báez
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC-01 Box 29030
 Guaynabo, P.R. 00971
 Aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra</p> | <p>1,000</p> |
| <p>33. Sr. Carmelo Ramos Candelario
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Apartado 331
 Guaynabo, P.R. 00970
 Aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra</p> | <p>\$1,000</p> |
| <p>34. Sra. Gloria Rivera Candelaria
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC-05 Box 7519
 Guaynabo, P.R. 00971
 Aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra</p> | <p>1,000</p> |
| <p>35. Sra. Evelyn Pizarro Pérez
 Núm. Seguro Social [REDACTED]</p> | <p></p> |

P.O. Box 3026 Guaynabo, P.R. 00970 Aportación para la compra de materiales de construcción cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra	1,500
36. Sra. Jessica Rodríguez Santos Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-02 Box 9545 Guaynabo, P.R. 00971 Aportación para la compra de materiales de construcción	1,000
TOTAL	<u>\$40,000</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5044, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 91 de 8 de enero de 2004, para la señora Carmen E. Rodríguez Báez; que serán destinados para al señor Fidel Ortega Centeno, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 91 de 8 de enero de 2004, para la señora Carmen E. Rodríguez Báez, que serán destinados para el señor Fidel Ortega Centeno, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5045, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1408 de 16 de octubre de 2003; los cuales fueron originalmente asignados a la señora Jackeline Padilla Cruz, Núm. Seguro Social [REDACTED] destinarlos para la señora Ana María Hernández Merced, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1408 de 16 de octubre de 2003; los cuales fueron originalmente asignados a la señora Jackeline Padilla Cruz, Núm. Seguro Social [REDACTED] destinarlos para la señora Ana María Hernández Merced, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5046, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1408 16 de octubre de 2003; los cuales fueron originalmente asignados al señor Roque Lozada Urbina, destinarlos para la señora Gladys Camacho Torres, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1408 16 de octubre de 2003; los cuales fueron originalmente asignados al señor Roque Lozada Urbina, destinarlos para la señora Gladys Camacho Torres, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5050, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 440 de 10 de marzo de 2000; los cuales fueron originalmente asignados a la señora Angelita Rivera Fantauzzi, Núm. Seguro Social [REDACTED] para destinarlos a la señora Damaris Santiago González para gastos de viaje estudiantil para su hija Damaris Santiago Santiago, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 440 de 10 de marzo de 2000; los cuales fueron originalmente asignados a la señora Angelita Rivera Fantauzzi, Núm. Seguro Social [REDACTED] para destinarlos a la señora Damaris Santiago González para gastos de viaje estudiantil para su hija Damaris Santiago Santiago, Núm. Seguro Social [REDACTED]

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5057, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Cabo Rojo, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos según se detalla:

- | | | |
|----|--|-----------------------|
| a. | Wilson Valladares Castro
Calle Guainia, Casa #841
Parcelas Puerto Real
para la construcción de un cuarto de
dormitorio para hijo asmático. | \$500 |
| b. | Sr. Francisco Maíz Rivera
Calle 13 #7, Parcelas Puerto Real
para la construcción de un cuarto de dormitorio. | \$500 |
| c. | Sr. Wilmer Rodríguez Meléndez
Carr. PR-102, Km. 21.8, Int. Bo. Monte Grande
Sector Vega Alegre
para reparar problemas de filtración de agua en su residencia. | 500 |
| d. | Norge Gómez Seda
Carr. PR-101, Km. 13.1, Int. Bo Llanos Tuna
Sector El Brujo
para la compra de material de construcción
de cimientos para su residencia. | 500 |
| e. | Sra. Gladys Vélez Pagán
Carr. PR-103, Km. 8.5, Bo. Llanos Tuna
Callejón Los Sosa
para reparar problemas de filtración de agua en su residencia. | 500 |
| f. | Sra. Lissette Ojeda Asensio
Urb. La Concepción, Calle Rosario E-112
para la compra de material de construcción
para terminar el techo de su residencia. | 500 |
| g. | Sra. Karla M. Rivera Collazo
Bo. Corozo, Carr. 301, Km. 6.2, Boquerón,
para la compra de material de construcción
para mejoras al piso de su residencia. | <u>\$500</u> |
| | TOTAL | <u>\$3,500</u> |

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otros recursos disponibles del gobierno estatal, municipal o cualquiera otra aportación del Gobierno de los Estados Unidos, así como de donativos particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5094, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para reparación de

vivienda, de personas indigentes que serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

REVUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Lares la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para reparación de vivienda de personas indigentes según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE LARES

- | | |
|---|-------|
| 1. Elsa Pérez Vargas
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC 03 Buzón 9829
Sector Seburriquillo,
Lares, PR
Tel (787)897-1103
Para reconstruir techo casa en madera y zinc. | \$700 |
| 2. Elidia Barbosa Soto
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC 04 Buzón 44624
Carr. 453 KM 6.4 Interior
Bo. Piletas,
Lares, PR
Tel (787)897-8009
Para la reparación de paredes, techo y pisos | 1,400 |
| 3. Maribel López Rivera
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC 02 Buzón 6515
Carr. 129 KM 12.4
Vd. Buenos Aires,
Lares, PR
Tel (787)897-9687
Para la compra de materiales para la
reconstrucción de un cuarto | 1,200 |
| 4. Clara Méndez Neal
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC 01 Buzón 3272
Carr. 110 KM 14
Vd. Piletas,
Lares, PR
Tel. (787)897-4914
Para reconstruir su vivienda | 1,400 |
| 5. Wilfredo Quiles Román
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC 03 Buzón 9766 | |

	Carr. 11 KM 33.7 Interior Cerca Iglesia Pentecostal Bo. Seburuquillo, Lares, PR Tel. (787)897-4914 Para reconstruir el techo de su casa	1,200
6.	Angel L. Cardona Negrón Núm. Seguro Social [REDACTED] HC 01 Buzón 3811 Carr. 453 KM 2 HM 9 Interior Tel. (787)897-7594 Reparar piso de su residencia	<u>1,000</u>
	Subtotal	\$6,900
7.	José Mercado González Núm. Seguro Social [REDACTED] PO Box 1154 Urb. Brisas de Lares Calle 1 F-25 Lares, PR Tel. (787)897-6173 Para reconstrucción de un baño	\$800
8.	Mayra Pérez Méndez Núm. Seguro Social [REDACTED] Apt. 1154 Carr. 129 KM 9.6 SEAT. La Torre Cerca Sergio Colón Lares, PR Tel. (787)897-6192 Para la reconstrucción de un cuarto	800
9.	Juan Jiménez Del Valle Núm. Seguro Social [REDACTED] HC 02 Buzón 6575 KM 12 HM 9 Interior Carr. 129 Sector La América Cerca de Teresa Malavé Tel. (787)897-5076 para reparación de piso.	900
10.	Alfredo Rodríguez Irizarry Núm. Seguro Social [REDACTED] HC 02 Buzón 6545 Car. 128 KM 45.0 Bo. La Torre Sector Los Quemao Lares, PR Tel. (787)897-9737 (Tío) Para la reconstrucción de pozo séptico y muro de contención	<u>1,000</u>
	Subtotal	\$3,500

11. Marisol Mercado Delgado
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Apt. 1723, Carr. 128 KM 50.6 Interior
 Bo. Mirasol, Sector Calcerrada,
 Lares, PR
 Tel. (787)897-7064 (Vecina) (787)234-4731 (Hija)
 Reparación techo de su residencia \$1,300
12. Miriam González Pérez
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC 01 Buzón 3819
 Carr. 111 Ramal 453 KM 2 HM 6 Interior
 Bo. Callejones, Sector La Gallera,
 Lares, PR
 Tel. (787)897-4172 (Suegra)
 Para la reconstrucción de un cuarto. 1,000
13. Aida Santiago Burgos
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC 01 Buzón 4481
 Carr. 129 KM 12 HM 2
 Bo. Callejones, Frente al Taíno,
 Lares, PR 00669
 Tel. (787)597-0904
 Para reparación de techo, puertas y ventanas \$1,000
14. Ismael Hernández de Jesús
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 PO Box 737
 Carr. 111 KM 22 HM 5 Int.
 Palmallano, Sector Las Minas,
 Lares, PR
 Tel. (787)897-1554
 Reparación de techo de su residencia. 1,000
15. William Luciano Montero
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC 04 Buzón 17071
 Carr. 128 KM 45 Int.
 Bo. La Torre, Sector Los Quemaos,
 Lares, PR
 Tel. (787)897-3832
 Para la reparación de su vivienda 1,000
 Subtotal \$5,300
16. Migdalia Irizarry Cortés
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC 04 Buzón 17082
 Bo. Pezuela,
 Lares, PR

- Tel. (787)897-6692
Para la reconstrucción de un pedestal
para contador de luz 240
17. Nelson Martínez Rosado
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Apt. 1583 Carr. 111 KM 4.3 Int.
Lares, PR
Vd. Callejones, Sector Las Campanas
Cerca del Colmado Las Campanas,
Lares, PR
Tel. (787)897-4675 (Mamá)
Para la reparación del piso de su residencia 1,000
18. María L. Vargas Román
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC 03 Buzón 9719 Carr. 111 KM 33.7 Int.
Bo. Seburuquillo,
Lares, PR
Tel. (787)897-6841 (Mamá)
Para la reconstrucción de su vivienda 1,200
19. José M. López Pérez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC 01 Buzón 3688
Bo. Piletas Arce (Cerca de Juan López)
Lares, PR
Tel. (787)897-7579
Para la reparación del techo de su residencia \$1,200
20. Leida Rodríguez Rodríguez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC 03 Box 9225 Carr. 129 KM 6.6, Espino Oliver,
Lares, PR
Reparación del hogar, puertas, ventanas y empañetado 1,000
Subtotal \$4,640
21. Daisy I. López Cuevas
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC 02 Buzón 6886
Bo. La Torre, Sector Los Quemao
(Cerca de José Sanabria)
Lares, PR
Tel. (787)897-1513
Reconstrucción de techo de un cuarto de su residencia \$800
22. Anabel Cruz Mercado
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC 02 Buzón 6487 Carr. 129 KM 13 HM 1 Int.
Sector La Matilde,
Lares, PR
Tel. (787) 897-7683 (Abuela) (787) 897-7688 (Hermana)

Para reconstrucción de un cuarto.	800	
23. Aurea E. Ramos Crespo		
Núm. Seguro Social [REDACTED]		
HC 02 Buzón 6634 Carr. 129 KM 9 HM 3 Int.		
Lares, PR		
Tel. (787)897-3944, (787)897-5773 (Hermana)		
Para la reparación de techo, paredes y		
piso de su residencia	1,400	
24. Maribel Ramos Crespo		
Núm. Seguro Social [REDACTED]		
HC 02 Buzón 6634 Carr. 129 KM 9 HM 3 Int		
Bo. Buenos Aires,		
Lares, PR		
Tel. 787-897-5773		
Para la reconstrucción del baño	500	
25. Ana D. Avilés Borrero		
Núm. Seguro Social [REDACTED]		
HC 02 Buzón 6569 Carr. 129 KM 13, Bo. Miján,		
Lares, PR		
Tel. (787)897-3518		
Para la reparación del techo de su residencia	<u>\$1,000</u>	
Subtotal	\$4,500	
26. Aurea del Valle Jiménez		
Núm. Seguro Social [REDACTED]		
Apt. 501		
Carr. 128 KM 45 HM 0		
Bo. La Torre, Lares, PR		
Para la reconstrucción del baño	\$600	
27. José González Pérez		
Núm. Seguro Social [REDACTED]		
HC 01 Box 3819		
Carr. 454 Km 2.8 Callejones		
Sector Gallera, Lares, PR		
Para la reparación de paredes, techo		
y cablería eléctrica	1,200	
28. Fernando Vélez López		
Núm. Seguro Social [REDACTED]		
HC 02 Buzón 6240, Lares, PR		
Después de la Escuela Tabonuco		
Carr. 124 KM 13. Bo. Espino		
Tel. (787)897-0034		
Para la reparación de su vivienda	1,200	
29. Grimalda Toledo Toledo		
Núm. Seguro Social [REDACTED]		
y/o Irizaida Toledo Toledo (Tutora Legal)		
Núm. Seguro Social [REDACTED]		

	Carr. 134 Km. 25.1	
	Bo. Lares, Sector El 25	
	Para la reparación de pisos, tubería	
	de agua y ventanas	1,400
30.	Gloria Rivera Colón	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	HC 03 Buzón 8899	
	Carr. 124 KM 5.6	
	Barrio Espino, Lares, PR	
	Tel. (787)485-1598	
	Para la reparación de Puertas y Ventanas	<u>800</u>
	Subtotal	\$5,200
31.	Iliam Valentín González	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Carr. 111 Km 33.7 Int., Bo. Seburuquillo	
	Frente a la Cancha	
	HC-03 Buzón 9758, Lares, PR	
	Tel. (787)597-8405	
	Para la reconstrucción de su vivienda	\$1,400
32.	Juan Ríos Torres	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Carr. 415 KM 3, Lares, PR	
	Sector La Matilde	
	HC 02 Buzón 6488, Lares, PR 00669	
	Para la reconstrucción de un muro de contención.	900
33.	Sara Mercado Méndez	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Carr. 432 KM 3.3 Pezuela	
	PO Box 1629, Lares, PR	
	Tel. (787)329-4074	
	Para la reparación de un cuarto y un baño	\$1,000
34.	María Rodríguez Vargas	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Carr. 129 KM 0.0 Int.	
	Bo. Buenos Aires, Sector Matilde	
	HC 02 Box 6487, Lares, PR	
	Tel. (787)897-7683	
	Para la reconstrucción de piso, puertas y ventanas	660
35.	Rosa E. Vélez Cordero	
	Núm. Seguro Social 5681-41-9558	
	Carr. 124 KM 1.0 Ramal 431 Pezuela	
	PO Box 189, Lares, PR	
	Para la compra de materiales de construcción	
	para un cuarto debido a que son seis (6) de familia y la	
	residencia cuenta con dos (2) habitaciones	<u>1,000</u>
	Subtotal	\$4,960

Total**\$35,000**

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otros fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5103, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a los Municipios de Lares, Adjuntas y Jayuya la cantidad de doscientos cinco mil (205,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1954 de 29 de diciembre de 2003, y que se utilizarán para reparación a hogares de personas indigentes según se detalla en la Sección Primera de esta Resolución Conjunta.

REVUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna la cantidad de doscientos cinco mil (205,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1954 de 29 de diciembre de 2003, para reparación a hogares de personas indigentes según se detalla a continuación:

(a) Municipio de Lares	\$75,000
(b) Municipio de Adjuntas	75,000
(c) Municipio de Jayuya	<u>55,000</u>
Total	<u>\$205,000</u>

Sección 2.-Los fondos de esta Resolución Conjunta provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1954 de 29 de diciembre de 2003, y podrían ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4434, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ciales la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 13, para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ciales la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 13, para transferir según se detalla:

- a) Funeraria Correa
Muñoz Rivera Núm. 6
Ciales, Puerto Rico 00638

Aportación para gastos fúnebres de los señores José Berríos Nieves y Carlos M. Berríos Miranda	\$1,000
b) Funeraria Correa Muñoz Rivera Núm. 6 Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para gastos fúnebres de la Sra. Carmen Rodríguez Ocasio.	1,000
c) Orlando García Ayala Núm. Seguro Social [REDACTED] Bo. Cordillera HC 02 Box 7321 Ciales, Puerto Rico Aportación para gastos fúnebres de su Esposa María Burgos Ríos.	400
Total	<u>\$2,400</u>

Sección 2.-Se autoriza la transferencia de estos fondos para las agencias, municipios, asociaciones e instituciones aquí consignadas.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otros fondos estatales, municipales, particulares o con aportación del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Dichos fondos provienen de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares consignada en el Departamento de Hacienda a ser distribuida mediante legislación.

Sección. 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4829, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arroyo, Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares, del Fondo General; para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Arroyo, Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares, del Fondo General; para transferir según se detalla:

1. Festival Navideño “Caminando la Tierra Mía”
y/o Andrés Ramos Torres, SS [REDACTED]
Barrio Laurel, Carr. 753 Km 6 H 2
Arroyo, Puerto Rico,
para gastos operacionales \$500
2. Para asignar al municipio de Arroyo la cantidad

de quinientos (500) dólares para ser transferidos al Festival Yaurel “Renacer Navideño”	500
3. Festival Batey Criollo y/o William Sánchez Reyes Núm. Seguro Social [REDACTED] HC 01 Box 5003, Arroyo, Puerto Rico para gastos operacionales	500
4. Equipo Baseball Clase A del Barrio Palmas y/o Rafael Miranda Tirado, apoderado Núm. Seguro Social [REDACTED] Barrio Palmas, HC 1 Box 3410 Arroyo, Puerto Rico para gastos operacionales	300
5. Equipo Baseball Clase A del Barrio Pitahaya y/o Roberto Alicea Estrada Núm. Seguro Social [REDACTED] Apartado 102 Arroyo, Puerto Rico para gastos operacionales	400
6. Centro de Ayuda Noelia y/o Noemí Montañez García Núm. Seguro Social [REDACTED] Centro de Uso Municipal, Antiguo Hospital Calle Morse #122 Arroyo, Puerto Rico para gastos operacionales	1,000
7. Pabellón Bucanero del Deporte Arroyano y/o Salvador Quiñones Núm. Seguro Social [REDACTED] PO Box 1017 Arroyo, Puerto Rico para gastos operacionales	700
8. Para asignar al municipio de Arroyo, para la compra de maquinaria y accesorios para ser utilizadas en el Departamento de Obras Pública Municipal	5,600
Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y/o federales.	
Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) de dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.	
Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2004.”	

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4846, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ciales la cantidad de setecientos (700) dólares originalmente asignados para la construcción de un panteón para el artesano Carlos Vázquez, mediante la

Resolución Conjunta Núm. 1200 de 4 de septiembre de 2003; para transferir a la señora Netzy Marie Ortiz Morales para la construcción de una habitación a su hogar.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ciales la cantidad de setecientos (700) dólares originalmente asignados para la construcción de un panteón para el artesano Carlos Vázquez, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1200 de 4 de septiembre de 2003; para transferir a la señora Netzy Marie Ortiz Morales para la construcción de una habitación a su hogar.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otros fondos estatales, municipales, particulares o con aportación del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5027, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la Sra. Ana Salgado, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en la Calle Volcán Arenas #224, Hato Tejas, Bayamón, Puerto Rico 00960, Tel. 784-2939 ó 795-3715, para la compra del equipo Quickie S525 17” x 18” (silla de ruedas), de su encargado, el joven José Javier Fernández Vázquez, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la Sra. Ana Salgado, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en la Calle Volcán Arenas #224, Hato Tejas, Bayamón, Puerto Rico 00960, Tel. 784-2939 ó 795-3715, para la compra del equipo Quickie S525 17” x 18” (silla de ruedas), de su encargado, el joven José Javier Fernández Vázquez, Núm. Seguro Social [REDACTED]

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5032, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios de Cabo Rojo y de San Germán, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General para ser transferidos para llevar a cabo las obras de acción social descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios de Cabo Rojo y de San Germán, del Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General, para ser transferidos para llevar a cabo las obras de acción social descritas a continuación:

1. MUNICIPIO DE CABO ROJO

- | | |
|--|---------|
| <p>a. Pequeñas Ligas Adalberto Rodríguez, Inc.
 Núm. Seguro Social Patronal 660-616687
 Sr. Heriberto Zapata Pérez
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Tel. (787) 255-0553 / 851-2843
 HC-01 Box 8445,
 Bo. Llanos Tuna,
 Sector la Capilla
 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
 para cubrir gastos operacionales del equipo</p> | \$1,000 |
| <p>b. Indios de Boquerón Clase B-Pelota
 Sr. Walter Vargas Troche, Presidente
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Tel. (787) 254-0421 / 851-4893
 Box 128,
 Boquerón PR 00622
 para cubrir gastos operacionales del equipo</p> | 1,000 |
| <p>c. Liga de Prospectos Connie Mack
 Sr. Héctor Vélez Morales, Presidente
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Tel. (787) 254-9243
 HC-01 Box 1661,
 Boquerón PR 00622
 para cubrir gastos operacionales del equipo</p> | 500 |
| <p>d. Torneo de Baseball Clase B Betances de Cabo Rojo
 Sr. Héctor Vélez Morales
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Tel. (787) 254-9243 / 379-3234
 Carr. 101 Km. 15 Hm. 7 Int.
 Boquerón PR,
 HC-01 Box 1601
 Boquerón PR</p> | |

	para gastos de equipo deportivo	500
e.	Amigos de AMONA Núm. Seguro Social Patronal 660-5965580 Sr. Héctor L. Padilla Rodríguez, Presidente Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. 851-7632 PMB 143 P.O. Box 5103 Cabo Rojo, PR 00623 para cubrir gastos operacionales	\$2,000
f.	Boquerón Tainos, Inc. Sr. José A. Acosta Rivera, Presidente Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. (787) 851-6408 P.O. Box 17, Boquerón, PR 00622 para gastos operacionales del equipo	3,000
g.	Fiesta del Pescao en Cabo Rojo Sr. Nelson Arocha Ruiz, Secretario Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. (787) 832-7662 Valle Hermoso, Calle Ciprés 509, Hormigueros, PR 00660 para cubrir gastos operacionales del Festival	<u>5,000</u>
	Subtotal	\$13,000
2.	MUNICIPIO DE SAN GERMÁN	
a.	Club de los Amigos Unidos de San Germán, La Parada Navideña Núm. Seguro Social Patronal 41-2028086 Sr. Miguel Santana Ramírez, Tesorero Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. (787) 484-6637 Box 1837, San Germán, PR 00683 para sufragar gastos operacionales de la parada	\$3,000
b.	Festival y Maratón de la Mujer Puertorriqueña Sr. Fredeswindo Vargas Sanabria Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. (787) 892-5282 Calle 11, #355, Barrio Sabana Eneas, San Germán, PR 00683 para sufragar gastos operacionales del festival	3,000
c.	Club Trotadores Porta Coeli de San Germán Núm. Seguro Social Patronal 66-0608751 Sr. Miguel Santana Ramírez, Presidente Núm. Seguro Social [REDACTED]	

Tel. (787) 484-6637 Box 1373, San Germán, PR 00683 para cubrir gastos operacionales de la XXIV Edición del Maratón, a celebrarse el 25 de julio de 2004	3,000
d. Las Atléticoas de San Germán, Inc. Sr. Eduardo Brinn Esparza, Apoderado Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. (787) 899-5253 Urb. Constancia, Calle Río Llano #3355 Ponce, PR 00717-2239 para gastos operacionales del equipo	\$2,000
e. Pubali, Inc. Sr. Leandro Díaz Toro, Apoderado Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. (787) 892-5705 Urb. La Salamanca, Calle #137 San Germán, PR. 00683 para sufragar gastos del Torneo 2003-2004	1,000
Subtotal	\$12,000
Total	<u>\$25,000</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5119, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Juana Díaz la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferido como se detalla a continuación:

1. Sr. Horacio Ventura Clavel

- Núm. Seguro Social [REDACTED]
Com. Aguilita Parcelas Nuevas, Calle 43 Casa 969
HC-04 Box, 7627,
Juana Díaz, P.R. 00795-9602
Aportación para reparación de techo de su residencia \$600
2. Sr. Evaristo Contreras Pequero
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo. Singapur Calle 6 #358 HC-02 Box 9813,
Juana Díaz, P.R. 00795
Aportación reparación de paredes y techo 500
3. Sra. Rosa Acevedo Muñiz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo. Pastillo Calle 1 #16, Singapur
Juana Díaz, P.R. 00795
Aportación reparación de cocina y cuartos \$500
4. Sra. Maribel Vázquez Torres
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Urb. Las Flores Interior, Sector Los Burros
Calle Rincón #9,
Juana Díaz, P.R. 00795
Aportación reparación de cocina, baño y techo 600
5. Sr. Ángel Luis Cruz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo. Guayabal, Sector Cuevitas
HC-01 Box 4640,
Juana Díaz, P.R. 00795
Aportación reparación de paredes y piso
de la sala cocina y cuarto 600
6. Sr. Nelson Santiago Rivera
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Guayabal, Sector Cuevas, Carr. 155
Apartado 326,
Juana Díaz, P.R. 00795
Aportación reparación de paredes 700
7. Sr. Melvin Santiago Cruz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo. Guayabal, Sector Cuevas,
Carr 149 Interior, Ramal 552, KM. 5 Hm 1
P.O. Box 326,
Juana Díaz, P.R. 00795-0326
Aportación reparación de paredes y techo 600
8. Sra. Damaris Morales Colón
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Parcelas José E. Rodríguez,
Calle A, Parcela #64, Barrio Collores
HC-03 Box 12221,

Juana Díaz, P.R. 00795

Aportación reparación de piso

400

Total

\$4,500

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2913, el cual fue descargado de las Comisiones de lo Jurídico, y de Salud y de Asuntos Ambientales.

“LEY

Para enmendar el Artículo 41.050 del Código de Seguros incorporado mediante la Ley Número 4 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada a los fines de extender la inmunidad contemplada en dicho artículo a los miembros de la facultad, residentes o estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico que participan en programas educativos en instituciones sin fines de lucro médico hospitalarias y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los pasados años hemos visto como las oportunidades de desarrollo de especialistas médicos en los centros de educación médica en Puerto Rico se han ido deteriorando. Desde el año 1992 el número de vacantes en programas de residencia se ha reducido a la mitad. Para esa fecha existían 1,100 posiciones disponibles para programas de residencias médicas y hoy día sólo hay 550 espacios disponibles. Como resultado de esta reducción existen en Puerto Rico alrededor de 1,550 médicos graduados que no pueden practicar medicina por falta de espacios en programas de internado y de residencias para su entrenamiento clínico.

Además, a esto existen algunos programas de residencias para especialidades de gran necesidad en Puerto Rico, como lo es la ginecología y la neurocirugía, que han reducido sus espacios en los últimos cinco años a sólo un residente por año. Algunos de los programas que actualmente existen están en peligro de desaparecer por no tener disponible talleres de práctica adecuados que cumplan con los requisitos de las entidades reguladoras.

En particular, hemos visto como los programas de residencia en especialidades de alto riesgo han sido los más afectados. Estos cierres obligan a las nuevas generaciones de médicos a emigrar a Estados Unidos en busca de oportunidades para obtener la experiencia clínica necesaria para ejercer su profesión. Cerca de un treinticinco (35%) por ciento de los graduados de escuelas de medicina en Puerto Rico van a los Estados Unidos a hacer su residencia. El *National Resident Matching Program* (NRMP) recientemente expresó que el pasado año 2003, ofreció un número récord en

posiciones para residencia. No sólo existen más programas de residencias en los Estados Unidos, sino que también los estipendios son más altos, algunos de los cuales comienzan en \$30,000 y \$40,000 al año, a diferencia de Puerto Rico que en raras ocasiones excede \$25,000 al año.

La reducción de los programas de residencia y de los espacios disponibles en cada programa ha ocurrido principalmente debido al cambio en la política pública con el advenimiento de la Reforma de Salud de Puerto Rico. Antes de la Reforma el ochenticinco (85%) por ciento de los talleres clínicos de entrenamiento estaban radicados en los hospitales públicos y un quince (15%) por ciento en los hospitales privados. Luego de la política de privatización de los hospitales públicos se produjo una disminución de un cincuenta (50%) por ciento en los espacios disponibles para programas de internados y residencias. Los hospitales no gubernamentales fueron incapaces de sostener estos programas luego de que el gobierno descontinuara la política de pagar a los internos y residentes en estos hospitales.

Esta privatización de las facilidades de salud estatales y el continuo aumento en los costos incurridos por los centros de enseñanza a médicos han limitado el número de talleres de práctica. Al igual que en los Estados Unidos, en Puerto Rico muchas instituciones médico hospitalarias se han visto afectadas económicamente por los aumentos en los costos de proveer servicios de salud producto de la crisis provocada por el aumento en las reclamaciones de impericia médica.

Para atender la crisis ocurrida a raíz de las reclamaciones de impericia médica en Puerto Rico, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Número 4 del 30 de diciembre de 1986. Dicha ley añadió el Capítulo 41 al Código de Seguros, el cual tiene como propósito establecer un programa de seguro de responsabilidad profesional médico hospitalaria en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante la creación de un Sindicato de Aseguradoras. Así nació lo que hoy conocemos como Sindicato de Aseguradoras para la Suscripción Conjunta de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico Hospitalaria conocido como SIMED. Al momento de concebir SIMED, la legislatura tuvo la intención de crear un programa para proveer una alternativa adicional en el mercado y distribuir el riesgo de modo más equitativo entre las distintas aseguradoras. Lo que no sabía esta Asamblea Legislativa era que años después SIMED se convertiría en el único seguro de impericia profesional accesible para un sector de la clase médica de Puerto Rico. La crisis que enfrenta el sistema de daños por impericia médica en Puerto Rico se evidencia mediante las dificultades fiscales de SIMED y la escasez de pólizas disponible para los médicos.

El mencionado Capítulo 41 no sólo crea SIMED sino que también atiende la situación de los médicos que son empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los que están afiliados al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. La ley dispone que ningún profesional podrá ser incluido como demandado en pleito por daños por impericia profesional causados mientras actúe en funciones de su empleo con el Estado, sus dependencias, instrumentalidades y municipios. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha interpretado la inmunidad concebida por esta sección como aplicable a los médicos que trabajan para el Estado, así como para los que trabajan en la práctica privada, mientras actúen en el cumplimiento de sus deberes como empleados del Estado. En estos casos se concede inmunidad personal por los actos torticeros que realicen durante tales gestiones. Es a base de esas interpretaciones del más alto foro judicial de Puerto Rico que esta Asamblea Legislativa entiende prudente y razonable el extender inmunidad personal a los residentes internos, estudiantes de medicina y a la facultad médica docente, que ejerciendo en una institución privada sin fines de lucro cometan actos torticeros.

En un esfuerzo por brindar a los estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico conocimientos de vanguardia y capacitarlos para atender las necesidades de salud de nuestro pueblo, la Escuela de Medicina ha comenzado unos procesos de afiliación

académica con hospitales privados sin fines de lucro. Dichos procesos de afiliación proveerán talleres para adiestrar a nuestros futuros médicos con destrezas clínicas necesarias. Dado el hecho de que existen instituciones hospitalarias sin fines de lucro en Puerto Rico que tienen interés en el desarrollo de la academia dentro sus instalaciones, que ofrecen servicios de vanguardia y que se conformarían a los requisitos de las agencias acreditadoras y reguladoras correspondientes, resulta necesario extender la inmunidad conferida a los empleados y residentes de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Ciencias Médicas cuando el daño reclamado surja como consecuencia del acto negligente de un miembro de la facultad médica docente, residente interno o estudiante de medicina de la Universidad de Puerto Rico ubicado en una corporación subsidiaria de la Universidad de Puerto Rico o en una institución sin fines de lucro por virtud de un contrato de afiliación con la Universidad de Puerto Rico.

Al conferir la inmunidad a la facultad médica docente, los residentes internos, estudiantes de medicina y a las instituciones antes mencionadas, la Asamblea Legislativa tiene la intención de fomentar el desarrollo de programas de residencia que permitan a los estudiantes de medicina de Puerto Rico tener talleres de aprendizaje adicionales.

Es la política pública de esta Asamblea Legislativa el conceder esta inmunidad a la facultad médica docente, residentes internos y estudiantes de medicina quienes laboran en corporaciones sin fines de lucro dado el beneficio que deriva el Estado de los servicios que presta la entidad. Las instituciones sin fines de lucro se les ha conferido una exención a cambio del beneficio, en este caso servicios de salud, que proveen a la comunidad donde están situadas.

El extender la inmunidad aquí conferida a la facultad médica docente, residentes internos y estudiantes de medicina en su carácter personal permite que estas instituciones continúen proveyendo los servicios que al presente brindan a la comunidad puertorriqueña. Aún más la inmunidad aquí concedida es cónsona con los incentivos contributivos que al presente se proveen a estas instituciones bajo el esquema jurídico federal. La concesión de esta inmunidad redundará en beneficio de todos, al educar a nuestra futura generación de médicos fomentamos su permanencia en la Isla asegurando así para el pueblo de Puerto Rico un mayor acceso a la clase médica.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1: Se enmienda el Artículo 41.050 para que lea como sigue:

“Artículo 41.050.- Responsabilidad financiera.

Todo profesional de servicios de salud e institución de cuidado de salud ...

Ningún profesional de servicios de salud podrá ser incluido como parte demandada en una acción civil de reclamación de daños por culpa o negligencia por impericia profesional (*malpractice*) que cause en el desempeño de su profesión mientras dicho profesional de servicios de salud actúe en cumplimiento de sus deberes y funciones como empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades y municipios. En toda acción civil en que se le reclamen daños y perjuicios a la Universidad de Puerto Rico, en todo caso en que recaiga sentencia por actos constitutivos de impericia médica hospitalaria (*malpractice*) que cometan los empleados, miembros de la facultad, residentes o estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico o médico que presten servicios bajo contrato con la Universidad de Puerto Rico en el desempeño de sus tareas institucionales; o cuando recaiga sentencia por actos constitutivos de culpa o negligencia directamente relacionada con la operación por la Universidad de Puerto Rico de una institución de cuidado de la salud, se sujetará a la Universidad de Puerto Rico a los límites de responsabilidad y condiciones que la Ley de Reclamaciones contra el Estado Libre Asociado, Ley

Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, impone para exigirle responsabilidad al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en similares circunstancias.

Ningún empleado, miembro de la facultad médica docente, residente, interno, y estudiante de medicina podrá ser incluido como parte demandada en una acción civil de reclamación de daños por culpa o negligencia por impericia profesional (malpractice) que cause en el desempeño de su profesión mientras dicho profesional de servicios de salud actúe en cumplimiento de sus deberes y funciones mientras ubicado en una corporación subsidiaria o afiliada a la Universidad de Puerto Rico creada por virtud de la Ley Número 112 del 4 de septiembre de 1997 o ubicado en una institución privada sin fines de lucro en virtud de un acuerdo de afiliación entre la Universidad de Puerto Rico y una institución sin fines de lucro. En todo caso en que recaiga sentencia por actos constitutivos de impericia médico hospitalaria por parte de empleados, miembro de la facultad médica docente, residentes, internos, y estudiantes de medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico en el desempeño de su profesión y en cumplimiento de los deberes asignados mientras ubicados en una corporación subsidiaria de la Universidad de Puerto Rico o en una institución sin fines de lucro por virtud de un contrato de afiliación con la Universidad de Puerto Rico les serán aplicados los límites de responsabilidad anteriormente dispuestos para la Universidad de Puerto Rico. La corporación subsidiaria de la Universidad de Puerto Rico y la institución sin fines de lucro que tiene un acuerdo de afiliación con el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico donde ocurra el acto constitutivo de negligencia tampoco podrá ser incluida como parte demandada en una acción civil de reclamación de daños por culpa o negligencia por impericia profesional (malpractice) cuando el acto constitutivo de la negligencia reclamada se causa en el cumplimiento de deberes y funciones.

Todo profesional de servicios de salud e institución de cuidado de salud deberá demostrar su responsabilidad financiera para el año fiscal en que ejercerá sus funciones en una de las siguientes maneras ...”.

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3892, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de diez seiscientos noventa y siete dólares con sesenta centavos (10,697.60), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Números 508 de 28 de agosto de 1998, 399 de 4 de agosto de 1999, 205 de 11 de agosto de 2001, 1105 de 24 de diciembre de 2002 y 783 de 12 agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de diez mil seiscientos noventa y siete dólares (10,697.60) con sesenta centavos, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Número 508 de 28 de agosto de 1998, 399 de 4 de agosto de 1999, 205 de

11 de agosto de 2001, 1105 de 24 de diciembre de 2002 y 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

A. Procedencia de los fondos:

1. R.C. 508 - 1998	
Inciso 30 – Ofic. Ayuda al Ciudadano	\$1.48
2. R.C. 399 – 1999	
Inciso 37 – Ofic. Ayuda al Ciudadano	35.12
Inciso 88 – Centro Comunal	26.00
3. R.C. 205 – 2001	
Inciso 95 – Edgar Correa Rodríguez	300.00
4. R.C. 1105 – 2002	
Inciso 4 – Asoc. Atletismo Juvenil e Infantil	500.00
Inciso 27 – Esc. Jesús Sánchez Erazo	1,500.00
Inciso 33 – Esc. Virgilio Dávila	1,500.00
Inciso 37 – Hogar del Niño El Ave María	1,500.00
Inciso 51 – Ofic. Servicios Comunales	3,000.00
Inciso 57 – Raquel Casado Rabeiro	500.00
Inciso 62 – Venus Resto Torres	1,000.00
5. R.C. 783 -2003	
Inciso 22 – Ana M. Rodríguez Herrera	835.00
Total disponible	<u>\$10,697.60</u>

B. Fondos reasignados:

1. Angélica M. Pérez Eguia y/o María Eguia Vera (madre) Bo. Cerro Gordo Carr. 840 Km 1.3 interior Bayamón, PR Dirección Postal: PO BOX 3941 Bayamón, PR 00958 Para cubrir parte de los gastos por un viaje educativo.	\$300
2. Bayamón Baseball Club Sr. Luis A. López – Apoderado Dirección Postal: Campo Alegre G-31 Calle Cereza Bayamón, PR 00956 Para el pago de franquicia, seguros y pago de arbitraje.	\$400
3. Bayamón Old Timers Baseball Club, Inc. Sr. Julio E. Fernández – Presidente Dirección Postal: Urb. Sierra Bayamón 27 Blq. 74 Calle 63 Bayamón, PR 00961 Para la compra de equipo deportivo y alimentos.	400

4. Black Knights Gotcha Team Corporation
Sr. Hernán Vidal Reyes – Presidente
Dirección Postal:
Reparto Valencia
AG-6 Calle 9
Bayamón, PR 00959
Para la compra de uniformes deportivos. 400
5. Lincoln Fútbol Club
Sr. Manuel E. Díaz Rivera – Presidente
Urb. Villa Verde
G-15 Calle 1
Bayamón, PR 00956
Para el pago de equipo deportivo y uniformes. 400
6. Maizyalet Velásquez Pagán y/o
José M. Velásquez (padre)
Urb. Rexville
CF-13 Calle 22A
Bayamón, PR 00957
Para pago de programa de internado de verano
en “Virginia School of Arts”. 300
7. Organización Deportiva de Bayamón
Sr. Einar Muñiz Cortés – Presidente
Dirección Postal:
Santa Rosa Station
BOX 6488
Bayamón, PR 00960
Para el pago de franquicias y seguros. 400
8. Producciones Yerbamora Inc.
Sra. Ana Leyda Fuentes – Presidenta
Dirección Postal:
PO BOX 193609
San Juan, PR 00919
Para cubrir parte de los costos por realizar
la producción del docudrama: “Apóstrofe al verde:
poesía y naturaleza en José Antonio Dávila”. 1,000
9. Salón de la Fama del Deporte de Bayamón
Sr. Miguel Frau Ramos – Presidente
Dirección Postal:
BOX 2417
Bayamón, PR 00960
Para el pago de premiaciones (placas, medallas
y trofeos) y estolas impresas. \$500
10. Escuela Arturo Somohano
Sra. Alma La Santa – Directora
Urb. Villa España
Calle Los Pirineos Final

- Bayamón, PR
Dirección Postal:
PO BOX 265
Bayamón, PR 00960-0265
Para la compra de 24 “screens” para ventanas y
3 puertas de “screens” para las facilidades del comedor escolar. 800
11. Jessica Cuevas Gracia
Jardines de Caparra
F-10 Calle 7
Bayamón, PR 00959
Para cubrir parte de los gastos por viaje estudiantil. 300
12. Lesbia I. Ortega Rosario
Urb. Caná
RR-18 Calle 11
Bayamón, PR 00957
Para el pago de estudios universitarios en el extranjero. 300
13. Carmen Lourdes Aponte Guzmán
Bo. Dajaos
Parcela 28 Calle 4
Bayamón, PR 00956
Dirección Postal:
Bo. Dajaos
RR-8 BOX 9164
Bayamón, PR 00956
Para el pago de estudios universitarios en
Washington, D.C. 300
14. Glenda I. Cruz Dávila
6ta Sección Santa Juanita
BQ-34 Calle Alfa
Bayamón, PR 00956
Para el pago de gasto fúnebres por la muerte
de su madre, Olga E. Olivo. 500
15. Equipo de Baloncesto Vaqueras de Bayamón, Inc.
Sr. Raymond De Jesús Soto – Apoderado
Dirección Postal: Bayamón Station
PO BOX 668
Bayamón, PR 00960-668
Para la compra de equipo y el pago de franquicias. 3,062.60
16. José A. Rivera Báez
Urb. Santa Mónica
S-32 Calle 14
Bayamón, PR 009575
Para la compra de un “wheelchair lift”. \$500
17. Centro Geriátrico El Remanso, Inc.
Sister Teresita Rivera – Directora
Sector Los Frailes

Carretera 862 Km. 0.8
Bayamón, PR
Dirección Postal:
RR-11 BOX 4103
Bayamón, PR 00956
Aportación para la compra de una nevera.

835

Total asignado

\$10,697.60

Sección 2. – El Municipio de Bayamón podrá parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Bayamón someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5154, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al Centro Edad de Oro, Inc. con número de seguro social patronal 66-061-8307, con dirección P. O. Box 823, Ponce P. R. 00733-0823, Calle Salud Esquina Tricoche y con número de teléfono 787-504-8263 c/o Sra. Carmen Moreu Muñoz, Presidenta, con seguro social [REDACTED] para cubrir los gastos de arrendamiento del primer año; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al Centro Edad de Oro, Inc. con número de seguro social patronal 66-061-8307, con dirección P. O. Box 823, Ponce P. R. 00733-0823, Calle Salud Esquina Tricoche con número ede teléfono 787-504-8263 c/o Sra. Carmen Moreu Muñoz, Presidenta, con seguro social [REDACTED] para cubrir los gastos de arrendamiento del primer año.

Sección 2- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3903, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta dólares (4,750), originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1093 de 24 de diciembre de 2002, al Departamento de Recreación y Deportes, cifra de cuenta 141-0870000-0001-242-2003 para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de la Familia, la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta dólares (4,750), originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1093 de 24 de diciembre de 2002, al Departamento de Recreación y Deportes, cifra de cuenta 141-0870000-0001-242-2003, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencia y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

1. Velma I. Méndez de Jesús
PO Box 11285
San Juan, PR 00910-285
s.s. [REDACTED]
Para la compra de enseres para el hogar,
por perdida total de su hogar, como resultado
del voraz incendio en barriada
Figueroa el pasado 13 de mayo de 2004. \$500
2. Velma A. Rodríguez Méndez
PO Box 11285
San Juan, PR 00910-285
s.s. [REDACTED]
Para la compra de enseres para el hogar,
por perdida parcial en su hogar, como resultado
del voraz incendio en Bda. Figueroa
el pasado 13 de mayo de 2004 200
3. Héctor Juan Rodríguez
Callejón Progreso #40 int. Pda. 20, Bda. Figueroa
Santurce, PR 00909
s.s. [REDACTED]
Para la compra de enseres para el hogar,
por perdida parcial en su hogar, como resultado
del voraz incendio en Bda. Figueroa
el pasado 13 de mayo de 2004. 200
4. Maria Hance Andino
Callejón Progreso #30 Bda. Figueroa pda. 20
Santurce, PR 00909
s.s. [REDACTED]
Para la compra de enseres para el hogar,
por perdida parcial en su hogar, como resultado
del voraz incendio en Bda. Figueroa

- el pasado 13 de mayo de 2004. 300
5. Maria Acosta Méndez
PO Box 11285
San Juan, PR 00910-285
s.s. [REDACTED]
Para la compra de enseres para el hogar,
por perdida parcial en su hogar, como resultado
del voraz incendio en Bda. Figueroa el pasado
13 de mayo de 2004. \$200
 6. Maribel Ayala López
Callejón Progreso #40
Pda. 20, Bda. Figueroa
San Juan, PR 00909
Para la compra de enseres para el hogar,
por perdida total de su hogar, como resultado
del voraz incendio en barriada Figueroa el pasado
13 de mayo de 2004 500
 7. Gloria Castellano Rosario
Callejón Progreso #38
Pda. 20 Bda. Figueroa
Santurce, PR 00909
s.s. [REDACTED]
Para la compra de enseres para el hogar,
por perdida total de su hogar, como resultado
del voraz incendio en barriada Figueroa el pasado
13 de mayo de 2004. 500
 8. Taina C. Rivera O'Neill
PO Box 8154
San Juan, PR 00909
Para la compra de enseres para el hogar,
por perdida parcial en su hogar, como resultado
del voraz incendio en Bda. Figueroa
el pasado 13 de mayo de 2004. 300
 9. Joaquín Rivera Pérez
Callejón Progreso #26-A
Pda. 20, Bda. Figueroa
San Juan, PR 00909
s.s. [REDACTED]
Para la compra de enseres para el hogar,
Persona de bajos recursos. 125
 10. Maria Maysonet Carrión
Callejón Progreso #42 int.
Pda. 20, Bda. Figueroa
San Juan, PR 00909
s.s. [REDACTED]

Para la compra de enseres para el hogar, persona de bajos recursos.	125
11. Teresa Rivera Pérez Callejón Progreso #30 int. Pda. 20, Bda. Figueroa San Juan, PR 00909 s.s. [REDACTED] Para la compra de enseres para el hogar, por perdida total de su hogar, como resultado del voraz incendio en barriada Figueroa el pasado 13 de mayo de 2004.	\$500
12. Enoch Agosto Maldonado Calle Oquendo Progreso #77 int. Pda. 20, Bda. Figueroa Santurce, PR 00907 s.s. [REDACTED] Para la compra de enseres para el hogar, por perdida total de su hogar, como resultado del voraz incendio en barriada Figueroa el pasado 13 de mayo de 2004	500
13. Wanda Ivette Otero Collazo Calle A #56 int. Pda. 18 ½, Bda. Figueroa Santurce, PR 00909 s.s. [REDACTED] Para la compra de enseres para el hogar, por perdida parcial en su hogar, como resultado del voraz incendio en Bda. Figueroa el pasado 13 de mayo de 2004.	300
14. Carlos Acosta Reyes Callejón Progreso #36 int. Pda. 20, Bda. Figueroa Santurce, PR 00909 s.s. [REDACTED] Para la compra de enseres para el hogar, por perdida total de su hogar, como resultado del voraz incendio en barriada Figueroa el pasado 13 de mayo de 2004	500
TOTAL REASIGNADO	<u>\$4,750</u>

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de la Familia, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Departamento de la Familia, someterá un informe final de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado, sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3905, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seis mil cien (6,100) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seis mil cien (6,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

1. Sr. Ramón Luis Rivera
Bo. Quebrada Arena
Sector Los Hoyos
Toa Alta, P.R. 00953
Tel. (787) 870-4364
Para compra de materiales para construcción de vivienda \$1,000
2. Sr. Ramón Rivera Rivera
Bo. Quebrada Arena
Sector Los Hoyos
Toa Alta, P.R. 00953
Tel. (787) 870-4364
Para compra de materiales para construcción de vivienda 1,000
3. Sra. Nancy E. Rivera Rivera
Bo. Quebrada Arena
Sector Los Hoyos
Toa Alta, P.R. 00953
Tel. (787) 870-4364
Para compra de materiales para construcción de vivienda 1,000
4. Sr. Rubén Rivera Rivera
Bo. Quebrada Arena
Sector Los Hoyos
Toa Alta, P.R. 00953
Tel. (787) 870-4364
Para compra de materiales para construcción De Vivienda 1,000
5. Sr. Juan Carlos Rivera Rivera
Bo. Quebrada Arena

Sector Los Hoyos
 Toa Alta, P.R. 00953
 Tel. (787) 870-4364

- | | | |
|----|---|-------|
| 6. | Sr. Francisco Rosario Alfonso
P.O. Box 3067
Manatí, P.R. 00674 | 1,000 |
| | Para compra de materiales para construcción de vivienda | |
| | Para compra de materiales de construcción para terminar reparación de vivienda | 1,400 |

- | | | |
|----|--|-------|
| 7. | Sra. Raquel Pagán Díaz
Calle Ramón Torres #112
Box 792
Florida, P.R. 00650
Tel. (787) 822-0098 | |
| | Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda | \$700 |

Total asignado \$6,100

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- La Administración de Servicios Generales, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final de liquidación en torno al uso y desembolso de los fondos asignados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3906, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para la construcción de dos salones de clases y mejoras al sistema eléctrico en la Escuela Antonio Rodríguez Menéndez, del Municipio de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para la construcción de dos salones de clases y mejoras al sistema eléctrico en la Escuela Antonio Rodríguez Menéndez, del Municipio de Yauco.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Educación, a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación del uso y desembolso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3907, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 572 de 30 de julio de 2002, que autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de diecisiete millones quinientos mil (17,500,000) dólares, para sus programas de mejoras a facilidades deportivas y recreativas y disponer para el pago de dicha obligación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 572 de 30 de julio de 2002, para que se lea como sigue:

“Sección 2. - Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de diecisiete millones quinientos mil (17,500,000) dólares, para continuar el desarrollo de un complejo recreativo en San Juan compuesto de parques, áreas verdes y facilidades que serán utilizadas por el Departamento como oficinas centrales, instalaciones recreativas, deportivas y mejoras a parque. Esta obligación se honrará comenzando en el año fiscal de 2005-2006, y años subsiguientes, mediante asignaciones anuales provenientes del Fondo de Mejoras Públicas conforme la cantidad que fijen el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto tomando en consideración cada año el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados.”

Sección 2. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5176, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas del Distrito Representativo Núm. 32, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar las obras y mejoras que se describen en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares para realizar las obras y mejoras que se describen a continuación:

A. Para construcción, repavimentación y mejoras

a calles y caminos, que incluye aceras, encintados, asfalto, sistemas pluviales, luminarias, siembras como parte de las mejoras, y otras mejoras dirigidas a poner en óptimas condiciones las vías de rodaje en sectores de dicho municipio que compenden el Distrito Núm. 32	\$196,000
B. Para mejoras al Centro de Reuniones del Sector La Loma, Bo. Tomás de Castro	30,000
C. Mejoras al área recreativa de la Urb. Camino Real, Bo. Cañaboncito 10,000	10,000
D. Mejoras al Centro Criollo (CICISAC) del Bo. Tomás de Castro I	40,000
E. Mejoras al Sistemas de agua potable del Sector El Cinco, Bo. Borinquen	84,000
F. Mejoras al Puente del Sector Los Gonzáles del Bo. San Salvador	<u>40,000</u>
Total	<u>\$400,000</u>

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de quince millones (15,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5199, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lajas la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un nuevo cementerio municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Lajas la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un nuevo cementerio municipal.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución conjunta provendrán de la suma de quince millones (15,000,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5202, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Elena Rodríguez, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. (787) 864-3009 y dirección HC-02 Box 4720, Guayama, PR 00784, para cubrir gastos de estudio tales como ropa, alimentación y equipo deportivo de su hijo, Michael Suárez, quien estudia en la Escuela Internacional de Educación Física de la Habana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Elena Rodríguez, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. (787) 864-3009 y dirección HC-02 Box 4720, Guayama, PR 00784, para cubrir gastos de estudio tales como ropa, alimentación y equipo deportivo de su hijo, Michael Suárez, quien estudia en la Escuela Internacional de Educación Física de la Habana.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1 de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5203, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora María D. Rondón O’farril, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. (787)769-4509 y residente de Calle Leopoldo Jiménez Q-5, Villa San Antón, Carolina, PR 00987; para cubrir gastos de estudio de su hija, Dollmarie Adorno Rondón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos a la señora María D. Rondón O’farril, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. (787)769-4509 y dirección en Calle Leopoldo Jiménez Q-5, Villa San Antón, Carolina, PR 00987; para cubrir gastos de estudio de su hija, Dollmarie Adorno Rondón.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1 de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5248, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al Colegio San Gabriel, para los gastos de celebración del Centenario que comenzarán durante el mes de agosto de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al Colegio San Gabriel, para los gastos de celebración del Centenario que comenzarán durante el mes de agosto de 2004.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5265, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Gurabo y a la Corporación para el Desarrollo Rural del Distrito Representativo Núm. 31, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Gurabo y a la Corporación para el Desarrollo Rural Distrito Representativo Núm. 31, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en esta Sección.

A. MUNICIPIO DE GURABO

1. Para asfalto y cunetones en este

Municipio según se describe	\$200,000
a. Cunetones en Carr. 181, Sector Los Morales (220 x 3.5)	
b. Cunetones en Carr. 181, Sector Los Ortiz, subiendo por Sector Eugenio Ruiz (650 x 3.5)	
c. Cunetones en Carr. 181, Sector Los Toledo (447 x 3.5)	
d. Cunetones en Carr. 181, Sector Mariana Acevedo (30 x 3.5)	
e. Cunetones en Carr. 181, Sector Los Reyes (180 x 3.5)	
f. Cunetones en Carr. 181, Sector Tomás Oquendo (40 x 3.5)	
g. Cunetones en Carr. 181, frente Arturo Ortiz (derecha) (70 x 3.5)	
h. Cunetones en Carr. 181, Sector Rubo, al lado del Chalet Sector Eugenio Ruiz (40 x 3.5)	
i. Cunetones en Carr. 931, Sector Los Gómez, Bo. Navarro (500 pies)	
j. Cunetones en Bo. Jaguas, Sector Guillermo Flores hasta Juan Guadalupe	
k. Cunetones Sector Cáceres (600 pies)	
l. Cunetones en Sector Carrasquillo (400 pies)	
m. Cunetones en Carr. 181, Bo. Celada Arriba, Sector Bimbo (entrando por jalda Los Manzanos)	
n. Cunetones en Carr. 181, vivienda Yeimi Rodríguez (60 x 3.5)	
ñ. Asfalto en Carr. 941, Ramal 942, Km. 3 Hem. 6, Sector Los Yola Bo. Jaguas (90 x 3.5)	
o. Asfalto en Carr. 181, Km. 2 Hm. 7, Sector Querube, Bo. Celada (40 x 3.5)	
p. Asfalto en Carr. 181, Km. 20, Sector Ortiz, Bo. Celada (Camino Raúl Hernández) (185 x 3.5)	
q. Asfalto en Carr. 941, Km. 6 Hm. 0, Bo. Jaguas Sector Yoyo Díaz, Camino Rafael Negrón (40 x 3.5)	
r. Asfalto en Carr. 942, Km. 2 Hm. 5, Bo. Celada Centro, Sector Hernaiz (60 x 3.5)	
s. Asfalto en Carr. 181, Km. 20, Bo. Celada Arriba, Sector Los Ortiz (20 x 3.5)	
t. Asfalto en Carr. 941, Km. 4.1, Bo. Jaguas, Sector Félix Díaz (50 x 3.5)	

Subtotal	\$200,000
B. CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL	
1. Aportación para mejoras permanentes en el área recreativa La Charca del Municipio de Aguas Buenas	
	<u>\$200,000</u>
Subtotal	\$200,000
Total Asignado	<u>\$400,000</u>

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de quince millones (15,000,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5275, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para mejoras a viviendas de personas de escasos recursos en el Sector Pompeya y Sector Villa del Carmen del Municipio de Loíza según describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para mejoras a viviendas de personas de escasos recursos en el Sector Pompeya y Sector Villa del Carmen del Municipio Loíza, según se describe a continuación:

A. SECTOR POMPEYA

1. Johanna Quiñónez Mercado
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 PO Box 326,
 Loíza, PR 00772
 Para compra de materiales y rehabilitación del hogar \$850
2. Hilda E. Mercado de Jesús
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC-01, Box 326,
 Loíza, PR 00772
 Para compra de materiales y rehabilitación del hogar 605
3. José M. Morales Quiñones
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Sector La 23,

	Honduras, Medianía Baja, Loíza, PR Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	1,153
4.	Modesta Cepeda Rivera Núm. Seguro Social [REDACTED] Sector La 23, Honduras, Medianía Baja, Loíza, PR Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	1,177
5.	Anicacio Morales Quiñónez Núm. Seguro Social [REDACTED] Sector La 23, Honduras, Medianía Baja, Loíza, PR Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	432
6.	Carmen A. Quiñónez Parrilla Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-01, Box 6077, Loíza, PR 00772 Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	692
7.	Rosa E. Quiñónez Parrilla Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-01, Box 6077, Loíza, PR Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	642
8.	Santa V. Rosa Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-01, Box 2552, Loíza, PR 00772 Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	765
9.	Norma I. López Cepeda Núm. Seguro Social [REDACTED] Sector La 23, Honduras, Medianía Baja, Loíza, PR Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	385
10.	Catalina Cepeda Rivera Núm. Seguro Social [REDACTED] Sector La 23, Honduras, Medianía Baja, Loíza, PR Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	\$300
11.	Flor M. Correa Osorio Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-01, Box 3590, Loíza, PR 00772 Para compra de materiales y rehabilitación del hogar.	1,397

- | | |
|---|-------|
| 12. Sixta Morales Parrilla
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Sector La 23,
Honduras, Medianía Baja,
Loíza, PR
Para compra de materiales y rehabilitación del hogar | 799 |
| 13. Vicenta Quiñónez Caraballo
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Sector La 23,
Honduras, Medianía Baja,
Loíza, PR
Para compra de materiales y rehabilitación del hogar | 646 |
| 14. Yaitza E. Cruz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Sector La 23,
Honduras, Medianía Baja,
Loíza, PR
Para compra de materiales y rehabilitación del hogar | 500 |
| 15. Zonia Morales Parrilla
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Sector La 23, Honduras, Medianía Baja,
Loíza, PR
Para compra de materiales y rehabilitación del hogar | 782 |
| 16. Rosaly Boria Morales
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Apartado 269,
Loíza, PR 00772
Para compra de materiales y rehabilitación del hogar | 340 |
| 17. María A. Correa Osorio
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC-01, Box 6071,
Loíza, PR 00772
Para compra de materiales y rehabilitación del hogar | 767 |
| 18. Daisy N. de Jesús
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC-01, Box 5791,
Loíza, PR 00772
Para compra de materiales y rehabilitación del hogar | 1,443 |
| 19. Gladys Parrilla Ortiz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Sector La 23, Honduras, Medianía Baja,
Loíza, PR
Para compra de materiales y rehabilitación del hogar | \$520 |
| 20. Carmen M. Osorio Osorio
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC-01, Box 6072, | |

Loíza, PR 00772	
Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	540
21. Milagros de Jesús Fuentes	
Núm. Seguro Social [REDACTED]	
HC-01, Box 3590,	
Loíza, PR 00772	
Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	780
B. SECTOR VILLA DEL CARMEN	
1. José M. Calderón González	
Núm. Seguro Social [REDACTED]	
Sector La 23 #D 40	
Villa Del Carmen,	
Loíza Pr 00772	
Para Compra De Materiales Y Rehabilitación Del Hogar	1,500
2. Olga Ramos	
Núm. Seguro Social [REDACTED]	
Correo General,	
Loíza, PR	
Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	2,000
3. Jessica M. Fuentes Ramos	
Núm. Seguro Social [REDACTED]	
HC-01, Box 3221,	
Loíza, PR 00772	
Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	2,200
4. Antonia Martínez Quiñónez	
Núm. Seguro Social [REDACTED]	
PO Box 1980,	
Loíza, PR 00772	
Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	900
5. María M. Quiñónez Cruz	
Núm. Seguro Social [REDACTED]	
Box 1980, R-208,	
Loíza, PR 00772	
Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	915
6. Daisy García Mojica	
Núm. Seguro Social [REDACTED]	
Urb. Santiago, Calle C #66, Estancias del Río,	
Villa del Carmen,	
Loíza, PR 00772	
Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	1,600
7. María V. Martínez Quiñónez	
Núm. Seguro Social [REDACTED]	
PO Box 1980,	
Suite 199,	
Loíza, PR 00772	

	Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	\$1,300
8.	José V. Martínez Núm. Seguro Social [REDACTED] PO Box 1980, R-208, Loíza, PR 00772	
	Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	1,400
9.	Janet Huerta Vázquez Núm. Seguro Social [REDACTED] Correo General, Loíza, PR 00772	
	Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	1,400
10.	Arlene Ortiz Domínguez Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-01 Box 7901 Loíza, PR 00772	
	Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	2,000
11.	Arlene Domínguez Pérez Núm. Seguro Social [REDACTED] PMB 210, 1980 Loíza, PR 00772	
	Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	2,000
12.	Cynthia M. Pinet Quiñónez Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-01, Box 3010, Loíza, PR 00772	
	Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	1,690
13.	Sonia I. Martínez Quiñónez Núm. Seguro Social [REDACTED] Box 1981, PMB 148, Loíza, PR 00772	
	Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	1,333
14.	Marilyn Sabater Cruz Núm. Seguro Social [REDACTED] Correo General, Loíza, PR 00772	
	Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	1,517
15.	Miriam N. Vega González Núm. Seguro Social [REDACTED] Urb. Santiago, Calle B Buzón 28, Loíza, PR 00772	
	Para compra de materiales y rehabilitación del hogar	1,454
16.	María de los Ángeles Vargas Sierra Núm. Seguro Social [REDACTED]	

HC-01, Box 2485,
Loíza, PR 00772

Para compra de materiales y rehabilitación del hogar

\$1,276

TOTAL

\$40,000

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5190, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la repavimentación y mejoras de carreteras y caminos en el Municipio de Ciales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la repavimentación y mejoras de carreteras y caminos en el Municipio de Ciales.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5193, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para culminar las obras de construcción del Centro de Operaciones de Seguridad y para el Manejo de Emergencias; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para culminar las obras de construcción del Centro de Operaciones de Seguridad y para el Manejo de Emergencias.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de quince millones (15,000,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5196, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios de Guayama y Salinas del Distrito Representativo Núm. 30 la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General para realizar las obras de bienestar social que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios de Guayama y Salinas del Distrito Representativo Núm. 30 la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General para realizar las obras de bienestar social que se describen en esta Sección:

1. MUNICIPIO DE GUAYAMA

a. Aportación para la adquisición de equipo, compra de materiales, medicinas y para actividades de interés social, recreativo, educativo y cultural \$5,000

b. Pabellón de la Fama del Deporte Guayamés, Inc.
Registro de Incorporación 35,062
Sr. Santiago Ernesto Garay Padilla, Encargado
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle Ashford #1 Esq. Derkes
Guayama, Puerto Rico 00785
Aportación para la compra de papel, bolígrafos, libretas, pago de promoción, sonido, imprenta y premiación 1,000

c. Guayama Fútbol Club, Inc.
Registro de Incorporación 29,356
Sr. Roberto Monroig Pérez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Urb. San Martín, Calle C-1,
Guayama PR 00784
Aportación para el pago de franquicia, compra de uniformes, bolas, mallas y pago de árbitros 2,000

d. Ligas Pequeñas Radamés López, Inc.
Registro de Incorporación 43,288
Sr. Francisco Cintrón Figueroa
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Urb. La Hacienda Calle 46 AS-34,
Guayama, PR 00784
Aportación para la compra de materiales y equipo deportivo par todos los equipos

participantes, gastos de transportación y talleres	10,000
e. Departamento de Recursos Naturales, Negociado de Servicios Forestales Guayama, División Bosques área del Bosque de Aguirre Ibrahim Sued Caussa, Oficial de Manejo Aportación para la compra de un sistema de computadora, fotocopidora y fax	1,500
f. Guayama Deportivo, Inc. Núm. Seguro Social Patronal 66-0318952 Sr. Enrique R. Sued Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle McArthur, Esq. Derkes Guayama, Puerto Rico 00784 Aportación para la compra de bolas, bates, bases y uniformes del equipo Doble A	\$3,000
Subtotal	\$22,500
2. MUNICIPIO DE SALINAS	
a. Aportación para la adquisición de equipo, compra de materiales, medicinas y para actividades de interés social, recreativo, educativo y cultural	\$2,500
Subtotal	\$2,500
Total	\$25,000

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5227, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares originalmente asignados en los Incisos 10, 19, 23 y 30 mediante la Resolución Conjunta Núm. 1261 de 24 de diciembre de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares originalmente asignados en los Incisos 10, 19, 23 y 30 mediante la Resolución Conjunta Núm. 1261 de 24 de diciembre de 2002, para ser distribuidas según se detalla a continuación:

- | | | |
|--------------|---|-----------------------|
| 1. | Para transferir al Sr. Edwin E. Rivera González,
Num. Seguro Social [REDACTED]
Carr. 139 Bo. Maraguez,
Sector El Collado
Ponce, PR 00731,
Tel (787) 812-3983,
para realizar mejoras permanentes a su vivienda
que constan de la reparación de las paredes, divisiones
interiores y reemplazo de seis (6) ventanas | \$800 |
| 2. | Para transferir a la Sra. Evelyn Zayas Pabón
Num. Seguro Social [REDACTED]
Calle Gautier Benitez # 9
Coto Laurel, PR 00780, (787) 848-3119,
para realizar mejoras permanentes a su vivienda
que consta de la reparación de techo | \$400 |
| 3. | Para transferir Fermín Torres Luciano
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Tel (787) 840-1319
Calle 14 K 4, Parcelas Nuevas
Comunidad El Paraíso,
Ponce, PR 00731,
Para realizar mejoras permanentes a su vivienda que consta de
la construcción de el piso y un pozo séptico | 600 |
| 4. | Para transferir al Sr. Emilio Rivera Ortiz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Tel (787) 843-5752
Carr. 505 Km. 10 Hm. 7,
Bo. Montes Llanos Sector Estancita,
Ponce, PR 00731
para realizar mejoras permanentes a su vivienda
que constan de completar la construcción de el techo | 500 |
| Total | | <u>\$2,300</u> |

Sección 2.-Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a la transferencia y desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación final.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5270, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos al señor Amadís Cruz, con Tel. 970-2302 y dirección HC-02 Buzón 7363 Comunidad Tiburón I, Barceloneta PR 00617-9708, para construcción de un dormitorio y cuarto de baño adecuados para su condición de impedido; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos al señor Amadís Cruz, con Tel. 970-2302 y dirección HC-02 Buzón 7363 Comunidad Tiburón I, Barceloneta PR 00617-9708, para construcción de un dormitorio y cuarto de baño adecuados para su condición de impedido.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5286, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, Oficina Regional de Guayama, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para ser utilizados en la instalación de poste y tendido eléctrico en la residencia del Sr. Emiliano Figueroa, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en la HC 764, Buzón 6057, Bo. Mamey, Patillas, PR 00723, número de solicitud WR-676178; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad de Energía Eléctrica, Oficina Regional de Guayama, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para ser utilizados en la instalación de poste y tendido eléctrico en la residencia del Sr. Emiliano Figueroa, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en la HC 764, Buzón 6057, Bo. Mamey, Patillas, PR 00723, número de solicitud WR-676178.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5295, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Jayuya la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla a continuación:

1. Centro de Cuido y Desarrollo Dulzura Infantil
Núm. Seguro Social Patronal [REDACTED]
Box 488, Jayuya, P.R. 00664
Urb. Vega Linda, # 11 Calle Sydney W. Eduards
Tel. (787) 828-1088
Para la compra de una computadora con printer
3 en 1 integrado con scanner y fax \$1,500

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Jayuya la transferencia y el desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5327, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Baja, del Distrito Representativo Núm. 12, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General, para ser transferidos según se describen en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Vega Baja, del Distrito Representativo Núm. 12, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General, para ser transferidos según se describe a continuación:

- 1. MUNICIPIO DE VEGA BAJA**
 - a. Equipos de Béisbol de Las Pequeñas Ligas
para la compra de uniformes, equipo
deportivo, trofeos y gastos de viaje \$12,000
 - b. Equipos de Béisbol de La American Congreso
para la compra de uniformes, equipo deportivo,

trofeos y gastos de viaje	8,000
c. Clase Graduanda de la Escuela Lino Padrón Rivera, para gastos de bienes y servicios	1,500
d. Clase Graduanda de la Escuela Juan Quirindongo Morell para gastos de de bienes y servicios	1,500
e. Campamento Pantoja para la celebración del Aniversario del Campamento	<u>2,000</u>
Total	<u>\$25,000</u>

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4835, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de trecientos (300) dólares provenientes de fondo de mejoras de la vivienda en su sitio Resolución Conjunta Núm. 3002 de 3 de septiembre de 2003 de la partida para rehabilitación y reparación de viviendas en los Barrios El Tuque, Playa de Ponce, Vayas Torres, Mercedita, Reparto Sabanetas, Parcelas Sabanetas, La Cuarta, Barrio Tiburones, Lajes, Bo. Bélgica, Cuatro Calles, Curva Turpeau, Sector La Calzada, Bo. Buyones, Caracoles, Las Corozas y Punta Diamante del Municipio de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002, adopta la reglamentación sobre la asignación de fondos públicos de origen legislativo producto de la Emisión de Bonos y del Fondo General para la realización de obras permanentes y no permanentes y establece entre otras cosas, los requisitos para la solicitud de fondos y las obligaciones de los solicitantes de los mismos.

La presente Resolución Conjunta asigna trecientos (300) dólares a la Sra. Edelmira Luciano para ser utilizado para la compra de materiales de construcción para su casa de madera localizada en el Barrio Bélgica de Ponce. La Sra. Luciano es una persona de escasos recursos, tía de uno de los choferes del legislador autor de esta resolución. Además es hermana de uno de los choferes que laboró con el legislador en el pasado. Sobre este particular, el Artículo 7 establece que "Toda solicitud de fondos públicos para la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social (barrilito) a cualquier entidad estará acompañada de un formulario certificado que a tales fines proveerá cada Cuerpo Legislativo. En caso que la asignación sobrepase la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, el peticionario someterá una declaración jurada ante notario público

o ante un juez de primera instancia para recibir los fondos solicitados. En dicha solicitud evidenciará su situación económica, la necesidad de la aportación legislativa y consignará si tiene parentesco o no dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con el legislador a quien le solicita la asignación de fondos públicos o con alguno de sus empleados y de tenerlo, especificar el grado de parentesco. En caso de existir el referido grado de parentesco la Comisión del Cuerpo Legislativo correspondiente que tiene ante sí la consideración de la respectiva resolución conjunta, podrá recomendar la aprobación de la misma mediante el aval de dos terceras (2/3) partes de los miembros que la componen. En caso de personas jurídicas, los miembros de la Junta Directiva de la entidad solicitante deberán cumplir con los requisitos aquí enunados.

La Sra. Luciano cumple con uno y cada uno de los requisitos necesarios para ser recipiente de los fondos según establece la Ley, por lo que se solicita la aprobación de la presente Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de treientos (300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 3002 de 3 septiembre de 2003 de la partida de Fondo de Mejoras de la Vivienda en su Sitio para rehabilitación y reparación de viviendas en los Barrios El Tuque, Playa de Ponce, Vayas Torres, Mercedita, Reparto Sabanetas, Parcelas Sabanetas, La Cuarta, Bo. Tiburones, Lajes, Bo. Bélgica, Cuatro Calles, Curva Turpeau, Sector Calzada, Bo. Buyones, Caracoles, Las Corozas y Punta Diamante del Municipio de Ponce, a ser utilizados como se detalla a continuación:

1. Edelmira Luciano Lespier

Núm. Seguro Social [REDACTED]

5915 Calle Bolivia, Bo. Bélgica

Ponce, P.R.

reparar la pared del cuarto y la cocina

\$300

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5038, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Loíza, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Carlos Escobar López, en el Municipio de Loíza, mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para que lea según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección1.-Se reasigna al Municipio de Loíza, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Carlos Escobar López, en el

Municipio de Loíza, mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para que lea según se detalla a continuación:

A. Municipio de Loíza

Para ser transferidos a la Fundación Pro Artes
Musicales de Loíza, Inc. Núm. de Registro 27,389

Para cubrir parte de los gastos operacionales \$3,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5041, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados a la Oficina de Comunidades Especiales, para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados a la Oficina de Comunidades Especiales, para ser distribuidos como se detalla a continuación:

CORPORACION DE DESAROLLO RURAL (REGION DE CIDRA)

- 1. Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra,
para construcción de un parque pasivo en la comunidad
La Línea en el Bo. Rincón de Cidra \$5,000
- Total** \$5,000

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5049, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1746 de 19 de diciembre de 2003; los cuales fueron originalmente asignados al señor

Angel Perez Acevedo, Núm. Seguro Social [REDACTED] destinados para gastos operacionales de las Batuteras de Guaynabo y su Banda; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1746 de 19 de diciembre de 2003; los cuales fueron originalmente asignados al señor Angel Perez Acevedo, Núm. Seguro Social [REDACTED] destinados para gastos operacionales de las Batuteras de Guaynabo y su Banda.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2815, el cual fue descargado de las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía; y de lo Jurídico.

“LEY

Para enmendar los Artículos 2, 4, 6, 9, 16, 22 de la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como la “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, a fin de reconocer a los criadores de aves exóticas domésticas, declarar una amnistía para los criadores de aves exóticas domésticas en la Isla, aclarar conceptos, conferir facultades y para hacer enmiendas de estilo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La venta y crianza de aves exóticas en Puerto Rico ocupa un lugar importante en nuestra economía. Cientos de personas dependen del comercio con estas aves para su sustento.

El 15 de agosto de 1999, entró en vigor la Ley Núm. 241, conocida como la Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico. Esta Ley no toma en consideración a pequeños comerciantes que se dedican a la venta de aves exóticas domésticas para ser utilizadas como mascotas.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, utilizando su poder para atemperar las leyes y reglamentos a las necesidades de los ciudadanos, entiende la importancia de enmendar la legislación aprobada en el 1999, para que reconozca a los criadores de aves exóticas domésticas en la Isla, permitiéndoles continuar con sus operaciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se añaden los nuevos incisos (gg), (hh), (ii) y (jj) al Artículo 2 de la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, para que lea:

“Artículo 2. – Para los efectos de esta Ley los siguientes términos significarán:

a) ...

...

gg) *Aves exóticas domésticas – aves de origen silvestre criadas en cautiverio con el propósito de servir como mascotas.*

- hh) *Criador - persona que se dedica a las crianza de aves exóticas domésticas.*
- ii) *Aviario – facilidades utilizadas para la crianza de aves exóticas domésticas.*
- jj) *Aves invasoras dañinas – toda aquella ave que científicamente se compruebe que cause daño al hombre, la flora y la fauna de Puerto Rico”.*

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Junta Asesora y Comité Técnico

Se crea una Junta para asesorar al Secretario *de Recursos Naturales* en la formulación de la política pública relacionada con la reglamentación de la caza deportiva, la designación de hábitats críticos y la adquisición de terrenos para las reservas de vida silvestre y para el establecimiento de estaciones biológicas y refugios. Esta Junta estará formada por un representante de una organización de cazadores deportivos, un representante de una organización que promueva la conservación de la vida silvestre, un biólogo especialista en vida silvestre del Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre, un biólogo especialista en vida silvestre que represente una entidad académica y un biólogo especialista en vida silvestre designado por el Secretario *de Recursos Naturales* conforme a las recomendaciones por cada una de las entidades que componen esta Junta, *una agrónomo y un veterinario representantes del Departamento de Agricultura y un criador de aves exóticas domésticas de una organización reconocida y representativa de los criadores de Puerto Rico, que esté inscrita en el Departamento de Estado.* El Departamento *de Recursos Naturales* aprobará un reglamento interno para funcionamiento de esta Junta Asesora y del Comité Técnico que se crea a continuación.

Además se crea un Comité Técnico para asesorar y recomendar al Departamento *de Recursos Naturales* sobre la importación y posesión de especies exóticas, cuyos miembros serán designados conforme a lo dispuesto en la reglamentación que se adopte al amparo de este Artículo. El Comité estará formado por un biólogo especialista en vida silvestre designado por el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre, un biólogo especialista en vida silvestre de una institución académica debidamente acreditada, un biólogo especialista de vida silvestre del Departamento *de Recursos Naturales*, un representante de una organización que promueva la observación de aves un representante de una organización de cazadores deportivos y un representante de los importadores de especies exótica *una agrónomo y un veterinario representantes del Departamento de Agricultura y un criador de aves exóticas domésticas de una organización reconocida y representativa de los criadores de Puerto Rico, que esté inscrita en el Departamento de Estado.*

El Comité asistirá a los biólogos especialistas en vida silvestre del Departamento *de Recursos Naturales* en la creación de un listado de especies exóticas cuya importación y posesión será permitida para ser poseídas como mascotas. *Dicho listado incluirá, además, las aves invasoras dañinas. El aludido listado será referido al Secretario de Recursos Naturales para su aprobación final.* La importación y posesión de las especies que no estén incluidas en el listado estará prohibida.

El Secretario de Recursos Naturales declarará una amnistía total a todas las aves exóticas en existencia en Puerto Rico, excepto aquellas aves, que científicamente se puedan identificar como invasoras dañinas porque dañan la flora y fauna de Puerto Rico. Con esta amnistía los dueños de aves podrán vender, ceder y procrear sus crías libremente.

El Secretario de Recursos Naturales hará un registro de los criadores de aves exóticas domésticas para reconocerlos como pequeños comerciantes que operan bajo la autorización de esta Ley.

El Secretario *de Recursos Naturales* sólo podrá aprobar un permiso de corta duración para importar y exhibir animales en un circo o carnaval, siempre y cuando se determine que los animales

a ser exhibidos serán manejados por un entrenador profesional. Además podrá aprobar permisos de importación de especies exóticas para fines científicos, entidades académicas debidamente acreditadas o jardines zoológicos acreditados por la “American Zoological Association.”

Artículo 3. – Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, para que lea:

“Artículo 6.- Los siguientes actos serán considerados ilegales y sujetos a ser penalizados de la manera que más adelante se dispone en esta Ley:

- a) Cazar deportivamente en Puerto Rico sin la correspondiente licencia de caza deportiva y sin el sello oficial de la temporada, cuando aplique.
- b) Cazar deportivamente cualquier especie de vida silvestre que no ha sido designada por reglamento como animal de caza. Coleccionar cualquier especie de vida silvestre sin autorización del Secretario *de Recursos Naturales*. Se exceptúa de esta disposición a los invertebrados y flora que se encuentre en terrenos privados y no hayan sido designados mediante Reglamento.
- c) Introducir, importar, poseer o exportar especies exóticas sin permiso previo del Secretario *de Recursos Naturales* o con el mismo vencido, exceptuándose aquellas autorizadas por *el* Reglamento.
- d) No renovar el permiso de posesión y compraventa de especies exóticas.
- e) La compraventa de fauna sus crías, nidos o partes de éstas. Esta prohibición no incluye aquellas especies exóticas producidas en cautiverio en los cotos de caza o en criadores autorizados por el Secretario *de Recursos Naturales* mediante reglamento con el propósito de surtir los cotos de caza *o en aviarios con el propósito de servir de mascotas*.
- f) Cazar deportivamente las especies de fauna silvestre designadas por el Secretario *de Recursos Naturales* como animales de caza fuera de las temporadas de caza establecidas. No será considerada ilegal, sin embargo, la caza de especies de vida silvestre para fines científicos y control de animales o educacionales por personas debidamente autorizadas para ello por el Secretario *de Recursos Naturales*.
- g) Cazar deportivamente en los Bosques Estatales; cazar en los terrenos de dominio público administrados por el Departamento *de Recursos Naturales*, excepto en las reservas de vida silvestre y aquellas reservas naturales donde el Secretario *de Recursos Naturales* determine que la caza es una actividad compatible. El Secretario *de Recursos Naturales* establecerá mediante reglamento los criterios para determinar los usos compatibles en las reservas naturales.
- [g]h) Cazar con cualquier arma que no sea autorizada por esta Ley o mediante permiso otorgado por el Secretario *de Recursos Naturales* o el utilizar municiones que estén prohibidas por Reglamento.
- [h]i) Cazar deportivamente una cantidad de aves y animales en exceso a la máxima establecida por cada día de caza o en una etapa de vida o sexo distinto a aquellos establecidos por el Secretario *de Recursos Naturales* para cada especie de ave o animales de caza.
- [i]j) Cazar o coleccionar cualquier especie de vida silvestre en un número mayor, en una etapa de vida o sexo distinto a aquellos autorizados por el Secretario *de Recursos Naturales* en los casos en que éste hubiere otorgado un permiso especial para cazar y coleccionar con fines científicos y control de animales.

- [j]k) Portar, transportar un arma, o cazar con un arma que no esté registrada, según se establece más adelante en esta Ley.
- [k]l) Portar o transportar cualquier arma de caza deportiva fuera de las temporadas de caza, ya sea en la persona del cazador, en el vehículo en que éste se encuentre o en cualquier animal que se esté utilizando para transportarse. En el caso que la misma deba transportarse para propósitos ajenos a la caza deportiva deberá obtenerse una autorización escrita del Superintendente de la Policía o tener licencia de tiro al blanco vigente y el arma deberá estar registrada a esos fines, descargada y debidamente cubierta.
- [l]ll) Portar o transportar cualquier arma de caza en los terrenos de dominio público en los que se haya prohibido la caza, a menos que medie un permiso escrito del Secretario *de Recursos Naturales*.
- [ll]m) Establecer u operar cotos de caza sin obtener un permiso del Secretario *de Recursos Naturales*.
- [m]n) Cazar en los cotos de caza sin haber obtenido del Secretario *de Recursos Naturales* la correspondiente licencia o permiso.
- [n]ñ) Cazar en los cotos de caza cualesquiera de las especies de fauna silvestre que no haya sido designada por el Secretario *de Recursos Naturales* como animales de caza mediante reglamento.
- [ñ]o) Cazar deportivamente, cualquier especie de fauna silvestre en cualquier camino público o a una distancia menor de cien metros de las poblaciones y de las viviendas, a menos que la vivienda pertenezca al cazador o a una persona que le haya autorizado a cazar en el perímetro de cien metros.
- [o]p) Cazar o coleccionar las especies vulnerables o en peligro de extinción; poseer, transportar, vender artículos derivados de especies vulnerables o en peligro de extinción designadas por el Departamento *de Recursos Naturales*.
- [p]q) Poseer o mantener en cautiverio cualquier especie de la fauna silvestre, nativa o migratoria o animal de caza excepto, con propósitos científicos, educacionales o de recuperación, en cuyo caso debe mediar autorización escrita del Secretario *de Recursos Naturales*.
- [q]r) Cazar en los terrenos de dominio o propiedad privada sin el consentimiento corroborable del dueño, administrador o encargado.
- [r]s) Cazar de cualquier forma que no sea la autorizada mediante reglamentación.
- [s]t) Operar un negocio para la compraventa de especies exóticas o vender especies exóticas sin la correspondiente licencia o autorización del Departamento *de Recursos Naturales* y de la Administración de Reglamentos y Permisos.
- [t]u) Llevar a cabo modificaciones de hábitat natural crítico esencial designado de unas especies vulnerables o en peligro de extinción sin el plan de mitigación aprobado por el Departamento *de Recursos Naturales*.
- [u]v) Llevar a cabo modificaciones de hábitat natural sin un plan de mitigación aprobado por el Departamento *de Recursos Naturales*.
- [v]w) Poseer, transportar, coger o destruir los individuos, nidos, huevos o crías de las especies de vida silvestre sin la previa autorización del Secretario *de Recursos Naturales*.”

Artículo 4. – Se enmienda el Artículo 9 de Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, para que

lea:

“Artículo 9. - Se faculta al Secretario *de Recursos Naturales* para promulgar reglamentos relativos a los siguientes aspectos, entre otros:

- a) Las áreas donde estará permitido cazar en Puerto Rico.
- b) Establecimiento y administración de áreas que ayuden en la propagación, conservación, protección y manejo de la vida silvestre.
- c) La introducción, posesión [**y compraventa en Puerto Rico por cualquier persona natural o jurídica de especies exóticas y de vida silvestre en general**] y *compraventa en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de especies exóticas silvestres o especies exóticas invasoras por cualquier persona natural o jurídica.*
- d) Establecer los procedimientos y trámites a seguir por las personas interesadas en obtener las licencias o permisos autorizados mediante esta Ley, así como los costos de éstos. Los ingresos devengados por estas actividades serán depositados en el Fondo Especial para el Manejo de la Vida Silvestre.
- e) [**Determinar las especies exóticas y cualesquiera otras especies que puedan ser perjudiciales y proveer para la erradicación de aquellas especies que se hayan establecido en Puerto Rico, si ello fuera necesario**] *Determinar, en conjunto con los Departamentos de Agricultura Estatal y Federal y sustentado con datos y estudios científicos, las especies exóticas dañinas que puedan ser perjudiciales a la flora y la fauna del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*
- f) Conforme a la información disponible, determinar la fauna silvestre que puede ser cazada en *el Estado Libre Asociado de Puerto Rico* y sus temporadas de caza.
- g) Fijar el número de animales de caza de cada especie que podrá cazar un cazador deportivo por cada día y establecer el máximo de animales cazados por día de cacería que podrá poseer un cazador en relación a la suma total sin que en ningún momento se pueda exceder el límite individual autorizado por el Secretario *de Recursos Naturales* para cada especie.
- h) Designar las especies de vida silvestre que podrán ser cazadas o coleccionadas.
- i) Designar las especies de vida silvestre que se consideren vulnerables o en peligro de extinción y tomar las medidas necesarias para su perpetuación en el tiempo y en el espacio donde existan.”

Artículo 5. - Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, para que lea como sigue:

"Artículo 16.- El Secretario *de Recursos Naturales* podrá expedir, además, [**las**]/*los* siguientes [**clases**] *tipos* de licencias o permisos:

- a) Permisos especiales de caza no deportiva cuando sean solicitados para matar, coleccionar o mantener en cautiverio en Puerto Rico especies de vida silvestre como especímenes para fines científicos, educacionales o de control poblacional. El Secretario *de Recursos Naturales* establecerá mediante Reglamento los términos, derechos a pagar y condiciones bajo las cuales se expedirán estos permisos.
- b) Permisos de Captura, exportación, compraventa, posesión e importación de las especies exóticas *dañinas*.
- c) El Secretario *de Recursos Naturales* cobrará un sello por ejemplar o por temporada en la caza deportiva y por la exportación e importación de especies exóticas.
- d) Licencias de Caza deportiva condicionales a menores que tengan catorce (14) años o más, previa autorización escrita por el padre o madre que posea la custodia del menor,

tutores legales o guardianes, quienes deberán a su vez poseer una licencia de caza deportiva vigente expedida por el Secretario *de Recursos Naturales*.

1. Las licencias de caza deportiva autorizadas mediante este inciso se expedirán mediante el pago de los derechos y el cumplimiento de los requisitos, en lo que sea aplicable de las licencias, ordinarias y tendrán el mismo término de duración, pudiendo ser revocadas por las mismas causas que éstas o si la licencia del padre, tutor legal o guardián es revocada o éste no la renueva según las disposiciones de esta Ley. Los ingresos que por este concepto se obtengan serán depositados en el Fondo Especial para el Manejo de la Vida Silvestre.
 2. Los menores tenedores de tales licencias condicionales podrán usar las armas de caza inscritas a nombre de sus padres, tutores legales, o guardianes y deberán estar acompañados de éstos en todo momento en que porten o transporten armas de caza, o se dediquen a la cacería.
- e) Licencia de caza deportiva a un no residente que posea y lleve, consigo una licencia de caza vigente en cualquier estado de los Estados Unidos. También se aceptarán licencia de caza vigentes de países extranjeros con requisitos similares a los establecidos para la concesión de licencias de caza en Puerto Rico. Será requisito indispensable que antes de practicar la caza deportiva en Puerto Rico el no residente presente evidencia de haber aprobado un curso de educación a cazadores de una institución debidamente acreditada previo el pago de los derechos requeridos antes de obtener una licencia del Departamento *de Recursos Naturales*. Los ingresos que por este concepto se obtengan serán depositados en el Fondo Especial para el Manejo de la Vida Silvestre.
- 1 - Un no residente que reúna los requisitos mencionados en este inciso estará autorizado, sujeto a las disposiciones aplicables de esta Ley, a cazar deportivamente en Puerto Rico durante los primeros (60) días a partir de su arribo. Pasados dichos sesenta (60) días, si permaneciere en Puerto Rico y deseara continuar practicando la cacería, deberá complementar los requisitos establecidos en el Artículo 13 de esta Ley.
- f) realizar investigación científica.
- g) confinamiento y rehabilitación de vida silvestre.
- h) la observación de ballena jorobada (*Megaptera novaengliae*).
- i) reproducción en cautiverio de especies de fauna y flora."

Artículo 6. – Se enmienda el Artículo 22 de la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, para que lea:

“Artículo 22. -Penalidades

- a) Toda persona que violare cualesquiera de las disposiciones de esta Ley y de los reglamentos promulgados al amparo de la misma, exceptuando lo dispuesto en este Artículo, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere se le castigará con una multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares, o con cárcel por un término máximo de seis (6) meses o ambas penas a discreción del tribunal. La importación de especies exóticas **[ilegales]** *dañinas* con fines de lucro, y las violaciones a los reglamentos relativos a las especies vulnerables o en peligro de extinción, serán consideradas delitos graves y se castigarán con una multa no menor de cinco mil (5,000) dólares y ni mayor de cincuenta mil (50,000) dólares, o cárcel por un período no menor de noventa (90) días ni mayor de tres (3) años o ambas penas a discreción del tribunal. Además toda persona que violare cualesquiera de las disposiciones de esta Ley y de los

reglamentos promulgados al amparo de la misma, incurrirá en una falta administrativa. A partir de la vigencia de esta Ley, las siguientes violaciones al Artículo 6 de esta Ley serán consideradas como faltas administrativas, sujetas a los pagos que se relacionan:

Artículo 6.-

(a) \$500.00

(b) \$500.00

(c) \$ **[1,000.00]** 500 por cada **[individuo]** *ocurrencia* cuyo valor del mercado no exceda de \$1,000.00 ó \$5,000.00 por cada individuo cuyo valor exceda \$1,000.00

.....

(v) \$5,000.00

b) El funcionario del orden público emitirá un boleto de infracción en una forma pre-impresa, preparado por el Departamento *de Recursos Naturales*, en el cual hará constar el nombre y dirección del infractor, breve descripción de la infracción, disposición del reglamento por la que se impute la infracción y la penalidad propuesta.

c) El infractor imputado tendrá la opción de pagar la cantidad señalada en el boleto de infracción dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del mismo; o de solicitar la revisión de la infracción imputada o de la multa propuesta, por medio de una solicitud escrita, dirigida al Secretario *de Recursos Naturales* por correo, certificada con acuse de recibo o personalmente, enviada dentro de los quince (15) días siguientes a la expedición del boleto.

d) Toda vista administrativa será notificada al infractor con treinta (30) días de anticipación a su celebración. A la misma podrá asistir el infractor acompañado de su abogado y tendrá derecho a confrontar la prueba en su contra y a ofrecer prueba a su favor.

e) Toda persona que intencionalmente hubiere incurrido en falsedad o fraude al presentar la solicitud de licencia de caza a que se refiere el Artículo 12, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere se le castigará con una multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares.”

Artículo 7. – Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2352, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

LEY

Para adicionar un nuevo inciso (o) al Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de establecer el deber del Superintendente de adoptar un modelo o sistema de recopilación, compilación y divulgación de las estadísticas de criminalidad, establecer mecanismos para asegurar el control de calidad de la información recopilada y divulgada, así como disponer que la información esté accesible a la ciudadanía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado de Puerto Rico ha realizado una extensa investigación en torno a la recopilación y divulgación de las estadísticas de la criminalidad en Puerto Rico. Esto a raíz de múltiples señalamientos sobre la posible alteración de los datos referentes a la actividad criminal. Del análisis realizado, surgen ciertos hallazgos que ameritan ser atendidos mediante legislación.

La recopilación de datos sobre la incidencia delictiva es una actividad que tiene el propósito de servir como instrumento de evaluación y planificación en el área del crimen y de la justicia criminal. La Policía es la agencia gubernamental encargada de recopilar la información relacionada con la actividad criminal en el país, a través de la División de Estadísticas, que actualmente forma parte de la Superintendencia Auxiliar de Ayuda al Ciudadano. La información recopilada sirve para presentar un perfil de la actividad delictiva por área geográfica, lo que permite a la directiva de la Policía establecer planes para responder a estos patrones de criminalidad. Sin embargo, resulta importante enfatizar que esta responsabilidad no está específicamente establecida en la Ley Orgánica de la Policía de Puerto Rico de 1996.

La información estadística sobre la criminalidad permite conocer: el número de delitos que ocurren; el número de delitos esclarecidos; las características de la víctimas; el perfil de los delitos; y las características del arrestado o intervenido. Con esta información las agencias del orden público pueden: establecer estrategias para prevenir el crimen, medir la efectividad de la labor de investigación y obtener información sobre las características del ofensor.

En la actualidad, los llamados índices o indicadores estadísticos son una descripción de algún fenómeno social, expresando su ocurrencia como tasas, con el fin de permitir las comparaciones en un tiempo determinado o entre lugares específicos. Como se ha señalado antes, la representación estadística provee una imagen de la situación social, en este caso de la actividad criminal. Las estadísticas reflejan el número y la distribución relativa de los crímenes que son cometidos. Los indicadores oficiales de la incidencia criminal se calculan a base de los delitos descubiertos por la Policía y de los denunciados por el público que han sido verificados por los agentes del orden público.

La Policía desempeña un rol protagónico en el proceso de la confección de la información que sirve como fuente para los informes sobre la actividad criminal. En el desempeño de esta función se debe comprender que, aunque los códigos penales parezcan ser específicos y precisos, existe bastante amplitud de criterio en lo que respecta a la clasificación de determinadas acciones como violaciones al ordenamiento legal.

La adopción de un modelo estadístico debe responder a un análisis de costo-beneficio a la luz de criterios tales como: que brinde información referente a los delitos más serios por su naturaleza o impacto social; que brinde información sobre los delitos que con mayor frecuencia se traen ante la atención de la Policía; y que recopile información relevante sobre los delitos que se informan. Es por eso que la información estadística recopilada tiene que surgir de guías claras y precisas, que permitan la obtención de datos confiables, para que refleje un cuadro real de la situación social. La Asamblea Legislativa entiende necesario establecer claramente la responsabilidad que le asiste al Superintendente de la Policía en la recopilación y divulgación de las estadísticas de criminalidad.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1- Se adiciona un inciso (o) al Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", para que lea de la siguiente forma:

"Artículo 5.- Superintendente; facultades, atribuciones y deberes.-

El Superintendente, como administrador y director de la Fuerza, tendrá las siguientes facultades y deberes:

(a)

(o) *Asegurará que se establezca y mantenga un registro de la incidencia criminal en el país así como unas estadísticas sobre los delitos reportados. Estas estadísticas deben servir*

para permitir al Superintendente establecer estrategias que le permitan combatir adecuadamente la criminalidad, así como implantar iniciativas preventivas en aquellas áreas de mayor incidencia delictiva. El Superintendente deberá preparar un informe mensual de los delitos reportados.

- (1) *El Superintendente deberá adoptar un modelo de recopilación, compilación y reporte de las estadísticas de la actividad criminal. Este modelo o sistema debe incluir mecanismos para asegurar que se mantienen los más altos criterios de control de calidad en la información estadística que se recopila y se divulga, incluyendo auditorías anuales tanto internas como externas. Copia de los informes de las auditorías serán radicados en las Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado, no más tarde del 1 de febrero de cada año. En el caso de los datos estadísticos relacionados con asesinatos/homicidios, el Superintendente deberá establecer un protocolo para garantizar que funcionarios de la Policía, del Instituto de Ciencias Forenses y del Registro Demográfico del Departamento de Salud, compartan y analicen la información disponible a los fines de asegurar que no existan discrepancias en los datos recopilados e informados.*
- (2) *El Superintendente establecerá el procedimiento que corresponda para asegurar que los informes mensuales de las estadísticas de la criminalidad estén disponibles de forma actualizada, a través de la Internet, para facilitar a la ciudadanía un acceso constante de dichos datos.”*

Artículo 2. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2062, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para añadir un nuevo Inciso (x) a la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de conceder a todo contribuyente una deducción máxima de \$200.00 del ingreso bruto por el gasto incurrido en el pago de servicio telefónico con motivo de la comunicación telefónica realizada con su cónyuge, hermano, hijo, nieto, padre y/o abuelo que se encuentre en el servicio militar activo como personal militar en zona de combate.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nos ha tocado vivir en una época llena de incertidumbres. Por esta y otras razones, los soldados puertorriqueños, miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y de la Guardia Nacional de Puerto Rico, han sido y están siendo llamados al servicio militar activo.

El Código de Rentas Internas Federal contiene disposiciones especiales que conceden ciertos beneficios contributivos a los militares destacados en la zona de combate. Sin embargo, el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (“Código”) no contiene beneficio contributivo alguno que aplique a los militares de Puerto Rico que sirven en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o en la Guardia Nacional de Puerto Rico, con excepción de una prórroga en

término para rendir la planilla de contribución sobre ingresos. Esta prórroga es de seis (6) meses a partir de la fecha en que cesen en el servicio militar activo.

Según información suministrada recientemente por las Fuerzas Armadas a los medios de comunicación masiva, la mayor cantidad de militares movilizados por estado o territorio ante un posible conflicto bélico en Irak provienen de nuestra Isla. Muchos de estos militares han dejado sus profesiones, sus actividades deportivas y cívicas, incluso sus familias para responder al llamado del servicio militar al cual juramentaron respaldar.

La movilización militar de nuestros hermanos puertorriqueños ha consternado a la familia puertorriqueña, trayendo consigo preocupación, incertidumbre, inseguridad y tristeza de los seres queridos de estos militares que residen en nuestra Isla.

No hay duda que el que un familiar pueda comunicarse con un familiar militar movilizado a zona de combate ofrece a ambos tranquilidad y estabilidad emocional de que, en términos generales, las cosas se encuentran bien para ambos y para sus seres queridos, al menos hasta ese momento. Nos preguntamos, ¿Qué daría un padre, una madre, un(a) hermano(a) o un(a) abuelo(a) por comunicarse verbalmente con un ser querido militar que se encuentra movilizado a una zona de combate?

No hay duda que esta comunicación puede realizarse vía Internet. Sin embargo, no toda persona, especialmente la de edad avanzada y/o de escasos recursos económicos, tiene acceso a estos medios de comunicación, al menos en su propia residencia, para la cual indiscutiblemente necesitaría un equipo electrónico adicional, como lo sería la computadora con “modem”, una cámara digital, en algunos casos, para lograr el acceso antes mencionado.

Además, es importante mencionar que los costos de este tipo de llamadas telefónicas es sumamente costoso en vista del lugar en que se desenvuelve el conflicto bélico. Si hacemos un análisis histórico y uno futurista podemos notar que los conflictos bélicos en los que se han involucrado y potencialmente se verán involucrados se desenvuelven en áreas geográficas fuera del continente americano. Esto resulta sumamente costoso para la comunicación de los militares y sus familiares en la Isla. Además, reduce el tiempo de comunicación y limita el número de familiares cercanos que pueden sostener tal comunicación, como mencionáramos, en vista del alto costo de tales comunicaciones a distancia. Situación que se agrava si las familias son de escasos recursos económicos, y/o padecen de algún tipo de enfermedad crónica o impedimento físico o mental que requiera tratamiento médico y/o de medicamentos continuo, entre otras circunstancias.

Con esta legislación se le hace justicia a nuestros militares puertorriqueños movilizados a zonas de combate, ofreciéndoles a éstos y a sus familiares de una alternativa para mitigar y/o desvanecer cualquier preocupación e intranquilidad que puedan sentir, en vista del temor que produce el propio ambiente de tensión e incertidumbre que generan los conflictos bélicos, así como el que se produce por el distanciamiento de sus seres queridos.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende sumamente meritorio la entrada en vigor de la presente legislación haciéndoles justicia a nuestros militares puertorriqueños movilizados a zonas de combate y a sus familiares.

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para añadir un nuevo Inciso (x) a la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, para que se lea como sigue:

“Sección 1023.- Deducciones del ingreso bruto

Al computarse el ingreso neto se admitirán como deducciones:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...
- (h) ...
- (i) ...
- (j) ...
- (k) ...
- (l) ...
- (m) ...
- (n) ...
- (o) ...
- (p) ...
- (q) ...
- (r) ...
- (s) ...
- (t) ...
- (u) ...
- (v) ...
- (w) ...

(x) *Se concederá una deducción de \$200.00 por el gasto incurrido en el pago de servicio telefónico con motivo de la comunicación telefónica realizada con su cónyuge, hermano, hijo, nieto, padre o abuelo que se encuentre en el servicio militar activo como personal militar en zona de combate.*

La persona beneficiaria de tal deducción, incluyendo al personal militar, deberá presentar su registro de llamadas telefónicas para acreditar la comunicación realizada, ya sea originada desde ese número telefónico o originada desde el número telefónico en donde se encuentre el militar y la misma se realice con cargos al número telefónico de la persona beneficiará de la presente deducción. La persona beneficiaria de la presente deducción podrá tachar en su registro de llamadas telefónicas aquellos números telefónicos que no sean necesarios para acreditar el derecho a la deducción de referencia.

Cuando la llamada telefónica se origine en Puerto Rico de un número telefónico distinto al de la persona beneficiaría de la presente deducción, o en ausencia de servicio telefónico propio, la persona beneficiaría, junto con la persona a nombre de quién aparece el registro de llamadas en la cual se encuentran las llamadas que acreditan el derecho a la deducción, deberán presentar una declaración jurada en conjunto haciendo constar el pago de las llamadas realizadas por la persona beneficiaría de la deducción y el recibimiento del mismo por la otra persona. Esta última tendrá derecho a tachar en su registro de llamadas telefónicas aquellos números telefónicos que no sean necesarios para acreditar el derecho a la deducción de referencia.

Para efectos de esta deducción los términos “personal militar” y “zona de combate” significarán lo siguiente:

- a) *Personal militar - incluye tanto a los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos como a los miembros de la Guardia Nacional de Puerto Rico que sean activados durante el período de conflicto y sirvan en la zona de combate.*
- b) *Zona de combate - significa el área designada mediante Orden Ejecutiva del Presidente de los Estados Unidos como el área en que combatirán las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos durante el período de conflicto.”*

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3962, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

“LEY

Para establecer la “Ley para Promover el Logro de la Eficiencia en el Gobierno”, a los fines de que cada secretaría, agencia, administración, oficina, comisión, corporación pública o cualesquiera otra subdivisión política del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adopte planes estratégicos de administración mediante los cuales puedan establecer objetivos y metas en las diferentes áreas de prioridad y programas públicos, con criterios de medición y comprobación de los resultados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las diferentes secretarías, agencias, corporaciones públicas y entidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico administran diariamente cientos de programas de servicio a los ciudadanos. Debido a la cantidad y complejidad de estos programas, resulta difícil medir con precisión la efectividad de los mismos y si, en efecto, se logran a tiempo los resultados esperados.

Esta es una de las preocupaciones expresadas por la Oficina del Contralor de Puerto Rico en las recomendaciones que en el 1999 hizo a los presidentes de los tres partidos políticos inscritos para combatir la corrupción y fomentar buenas prácticas administrativas.

La Oficina del Contralor recogió esas recomendaciones en el documento titulado “Recomendaciones para Combatir la Corrupción y Fomentar Buenas Prácticas de Administración Pública”, de 15 de diciembre de 1999. En su recomendación número 5 propone aprobar en todas las dependencias del gobierno planes estratégicos que permitan medir los resultados de las iniciativas gubernamentales.

La recomendación número 5 dispone “[q]ue todas las entidades gubernamentales, incluidas las corporaciones públicas y los municipios adopten planes estratégicos con plazos de tiempo determinados (por ejemplo de 3 a 5 años), que contengan áreas de prioridad, objetivos, criterios de calidad, medición de resultados (*benchmarking*), fechas críticas, entre otros componentes necesarios del plan”.

Para cumplir con esa recomendación de la Oficina del Contralor, esta Asamblea Legislativa entiende que todas las dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluso las corporaciones públicas, deben tener la responsabilidad, por ley, de aprobar planes estratégicos que les permitan establecer prioridades, metas y objetivos, con mecanismos para poder medir sus resultados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como “Ley para Promover el Logro de la Eficiencia en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Artículo 2.-Definiciones. Para propósitos de esta ley, los siguientes términos o frases tendrán el significado que se indica a continuación:

Esfuerzo: Cierta actividad que se realiza en el año fiscal como parte de un conjunto de actividades para obtener un logro.

Estrategia: Enfoque o enfoques que sirven para cumplir la misión y que serán utilizados para lograr las metas de la organización o del programa a largo plazo. Generalmente determina los planes de acción de la organización que no se han de modificar en varios años y la distribución de los recursos humanos y fiscales necesarios para lograr estos propósitos.

Indicadores de Resultado: Miden el éxito en el logro de los objetivos sobre un período específico de tiempo. Se usan para informar el desempeño de la organización en la implantación de sus estrategias.

Meta Estratégica: Es una declaración que describe los logros, efectos o consecuencias esperados como resultado de la implantación de más de una estrategia a través de un tiempo relativamente largo, generalmente de más de un año. Expresa cuál es el resultado esperado y para cuándo se alcanzará.

Misión: Es una declaración del propósito fundamental del organismo, derivada de las leyes u órdenes que lo crean. De un modo breve y conciso, establece la función de la entidad, los criterios de calidad generales, así como para quién ejerce la función y con qué propósito.

Objetivo Estratégico: Estos representan los resultados que obtendremos a largo plazo al implantar cada estrategia. Deben redactarse como resultados e incluir la fecha esperada para los mismos. Cada meta estratégica debe de estar acompañada de varios objetivos estratégicos. Para desarrollar los objetivos estratégicos es preciso determinar el grupo de estrategias que se usan para lograr una meta.

Artículo 3.-Todas las secretarías, agencias, oficinas, comisiones, corporaciones públicas, y cualesquiera otra subdivisión del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adoptarán, no más tarde de seis (6) meses de inicio de un nuevo cuatrienio, un Plan Estratégico que incluya todos los programas y servicios que ofrece la dependencia gubernamental.

Este Plan Estratégico será un plan a cuatro (4) años que surge como resultado del análisis de las condiciones internas y externas de la organización; la definición de la misión de la entidad; de la selección de proyectos que permitan alcanzar los objetivos estratégicos; de la identificación de las fortalezas y limitaciones para asegurar el éxito de la organización. El Plan enfatiza la utilización de indicadores o medidas de esfuerzo y logro para medir los resultados esperados.

Artículo 4.-El Plan Estratégico será plasmado en un documento que identifique todos y cada uno de los servicios que ofrece la entidad gubernamental, con una breve descripción del mismo. Dicho documento será sometido a las Secretarías de ambos Cuerpos de la Asamblea Legislativa y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) revisión y aprobación de en o antes del 30 de abril del primer año del cuatrienio. La OGP tendrá treinta (30) días para la revisión y aprobación del plan a partir de la fecha de recibo del mismo. Cualquier cambio sugerido por la OGP al plan debe ser adoptado por la agencia antes del 30 de junio de dicho año. De esta forma, cada plan será implantado en o antes del 1ro de julio del año en cuestión.

Durante el transcurso del cuatrienio, el Plan Estratégico podrá ser modificado a discreción del jefe de la entidad gubernamental, previo acuerdo con la OGP, dependiendo de las circunstancias

y variantes en los programas y servicios. Estos deberán actualizarse anualmente para asegurar que los mismos respondan a la realidad externa e interna de la entidad.

Artículo 5.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) dará seguimiento a las entidades gubernamentales sobre la implantación del Plan Estratégico, mediante la solicitud de planes de trabajo anuales. La OGP establecerá reglamentación para determinar la información que se deberá incluir en cada uno de estos planes de trabajo anuales, de manera que se garantice el cumplimiento de los Planes Estratégicos. Además, podrá establecer mediante dicha reglamentación cualesquiera otros aspectos que entienda relevantes y necesarios sobre el contenido de los planes estratégicos, para asegurar la efectividad de los mismos y que se logren los resultados esperados, conforme a los propósitos de esta Ley.

Artículo 6.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto proveerá el asesoramiento que sea necesario a los organismos gubernamentales, tanto sobre la preparación de los planes estratégicos como de los planes de trabajo anuales requeridos en el Artículo 5.

Artículo 7.-Esta Ley comenzará a regir a partir del 1ro. de enero de 2005.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3546, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de cubrir un pago correspondiente a la línea de crédito de quinientos millones (500,000,000) de dólares, para que se lleve a cabo proyectos, mejoras e iniciativas en las Comunidades Especiales.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, creado por la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para cubrir un pago a la línea de crédito para que se lleve a cabo proyectos, mejoras e iniciativas en las Comunidades Especiales. Mediante este pago se cumplirá con la Resolución Conjunta Núm. 1078 de 21 de noviembre de 2002; la cual autorizó al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, a tomar a préstamos la cantidad de quinientos millones (500,000,000) de dólares para llevar a cabo proyectos, mejoras e iniciativas en las Comunidades Especiales y autorizó al Banco Gubernamental de Fomento a autorizar este financiamiento.

Sección 2.-La obligación contraída se honrará para el año fiscal 2003-2004 con los recursos del Fondo de Mejoras Públicas considerados en esta medida. En los años subsiguientes se realizarán las asignaciones correspondientes, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, conforme a la cuantía que estipule el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto acorde con el balance de cada año para principal e intereses adeudados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4398, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

“LEY

Para declarar el 19 de febrero de cada año como "Día Conmemorativo del Natalicio de Don Roberto Sánchez Vilella”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Roberto Sánchez Vilella nació en la ciudad de Mayagüez el 19 de febrero de 1913. En el 1934 obtiene el grado de Bachiller en Artes en Ingeniería Civil de la Universidad Estatal de Ohio e inició su carrera en el servicio público como ingeniero practicante del Departamento del Interior (que luego se conocería como el Departamento de Transportación y Obras Públicas), del cual sería Subcomisionado en el 1941. Fue cofundador del Partido Popular Democrático en 1938. Durante el año 1945 se desempeñó como Administrador de la Capital y en el 1946 fue Ayudante Especial del entonces Presidente del Senado de Puerto Rico, Don Luis Muñoz Marín. En el 1947, el gobierno de Puerto Rico, inicia un programa de promoción turística y Don Roberto, en su única gestión en la industria privada, tuvo a su cargo la construcción del edificio del Hotel Caribe Hilton.

En el 1951 participó como Secretario de la Asamblea Constituyente en la redacción de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, en el 1964, fue miembro de la Comisión Conjunta sobre el Status de Puerto Rico. Bajo la gobernación de Don Luis Muñoz Marín, fue nombrado como el primer Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y como Secretario de Estado, puestos que ocupó simultáneamente hasta el 1959. En el 1964, se postula para el cargo de Gobernador bajo el Partido Popular Democrático y se convierte en el segundo gobernador electo por el pueblo en la historia de nuestro País. Su gobierno sentó las bases para una política pro-ambiente y se crearon la Autoridad de Carreteras, la Comisión de Derechos de la Mujer, la Ley de la Reforma Universitaria, la reforma agrícola, el Cuerpo de Investigación Criminal de la Policía y numerosas enmiendas a la Ley Electoral. Se promovieron incentivos comerciales y mecanismos de cooperación con el Caribe y se inició la construcción de centros de salud y hospitales regionales alrededor de todo Puerto Rico. La Rama Ejecutiva pasó por una reorganización y la separación de poderes quedó fortalecida al establecerse un comité para el nombramiento de jueces. Una de las características más sobresalientes de su gestión fue la integración de jóvenes universitarios destacados en el gobierno.

En el 1968 funda el “Partido del Pueblo” del cual fue presidente hasta el 1973, cuando se retira de la política partidista e inicia una etapa fructífera de su vida en la cátedra universitaria en la Escuela Graduada de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, la cual actualmente, lleva su nombre. Amenizaba un programa radial llamado Voz Primera donde se debatía y analizaba el futuro de Puerto Rico a través de entrevistas. Entre las distinciones recibidas por su dedicación al servicio público se destacan la Medalla al Mérito de la Sociedad Puertorriqueña de Administración Pública (1963), Doctorado *Honoris Causa* en Derecho de la Universidad del Estado de Ohio (1965) y otro de la Universidad de Puerto Rico (1996). En ese mismo año, el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico le otorgó un Doctorado *Honoris Causa* en Ingeniería.

Contribuyó a las letras puertorriqueñas con varias publicaciones tales como: Discursos de Campaña (1964), Proyecto de Código Hipotecario para Puerto Rico (1967), “El Mito de la cogobernación” (Revista de Administración Pública, marzo 1981) y “Las Relaciones entre Puerto Rico y los Estados Unidos: La necesidad de una revisión” (Revista de la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico, 1986), entre otras.

Por sus gestiones como Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y como servidor público en general, es importante para el quehacer educativo e histórico de nuestro país que su natalicio sea recordado como una fecha grata e importante. Para todos los puertorriqueños debe ser de inspiración su frase de “Servir a Puerto Rico es la mejor manera de servir a los nuestros y la única de sentirnos satisfechos con nosotros mismos”.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara el 19 de febrero de cada año como "Día Conmemorativo del Natalicio de Don Roberto Sánchez Vilella".

Artículo 2.-El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico Puerto Rico, mediante proclama al efecto, exhortará anualmente a todo el pueblo a rendir en dicho día tributo de homenaje y recordación a la memoria de Don Roberto Sánchez Vilella.

Artículo 3.-El Departamento de Educación y el Instituto de Cultura Puertorriqueña adoptarán las medidas que sean necesarias para lograr los propósitos de esta sección, mediante la organización y celebración de actos en tributo de recordación a tan ilustre puertorriqueño y servidor público. Asimismo, promoverán el involucramiento y participación de entidades privadas en actividades que contribuyan a difundir la vida y obra de Don Roberto Sánchez Vilella.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. de la C. 4398, recomendando que el mismo sea aprobado sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 4398 propone declarar el 19 de febrero de cada año como el “Día Conmemorativo del Natalicio de don Roberto Sánchez Vilella”. También ordena al Departamento de Educación y al Instituto de Cultura Puertorriqueña a que adopten las medidas necesarias para organizar y celebrar los actos de tributo en que se reconozca y signifique la aportación de este distinguido ciudadano, conjuntamente con la participación de entidades privadas cuyo fin sea difundir la vida y obra de don Roberto Sánchez Vilella.

Durante la evaluación de la medida la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recibió el memorial del Secretario de Estado, José Miguel Izquierdo Encarnación el cual recomienda la aprobación del proyecto. También se recibió la opinión de la Directora Ejecutiva del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la doctora Teresa Tió quien expresó favorecer la aprobación de la medida.

En reconocimiento a sus gestiones como segundo Gobernador electo del Estado Libre Asociado esta Comisión entiende que es importante para la educación de nuestros jóvenes y para enriquecer la memoria histórica de todos los puertorriqueños que el natalicio de don Roberto Sánchez Vilella sea recordado como una fecha grata e importante.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado recomienda que el P. de la C. 4398 sea aprobado sin enmiendas.

Respetuosamente sometido.
(Fdo.)
Roberto L. Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2986, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos de la Mujer.

“LEY

Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres” a los fines de añadir un inciso (I) a los fines de incluir entre los deberes y poderes de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pertenecer y representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante las diferentes organizaciones de la mujer de los Estados Unidos de América y/o internacionales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres se creó en virtud de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001 con el objetivo de fortalecer y hacer cumplir las políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las mujeres y promuevan acciones concretas que logren eliminar toda discriminación hacia éstas.

Las organizaciones sobre derechos de la mujer, tal como la Comisión Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre otras, tienen como objetivos primordiales la promoción de los derechos de las mujeres y hacer recomendaciones a los países sobre los problemas urgentes que las afectaban en el ámbito político, social, económico, educativo, cultural y civil.

Por ello, esta Asamblea Legislativa estima pertinente que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tenga entre uno de sus deberes y poderes pertenecer y representar a Puerto Rico ante cualquier organización sobre la mujer en los Estados Unidos de América o en cualquier otra a nivel internacional, con el propósito de cooperar y establecer redes de trabajo en el exterior y a su vez afirmar los derechos de las mujeres como derechos humanos, indispensables para el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”, a los fines de añadir un inciso (I) para que lea como sigue:

“Artículo 9.-La Oficina tendrá los siguientes deberes y funciones, además de otros dispuestos en esta Ley o en las leyes o programas cuya administración o implantación se le delegue:

...

...

(l) Organizaciones Nacionales e Internacionales:

La Procuradora de la Mujer del Estado Libre Asociado de Puerto Rico podrá pertenecer y representar a Puerto Rico en las diferentes organizaciones nacionales o internacionales que agrupen a las Procuradoras de la Mujer y que promueven los derechos humanos de la mujer y promuevan, además, acciones concretas que logren eliminar toda acción de discriminación hacia éstas. La participación o representación en organizaciones internacionales deberá coordinarse por conducto del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de la fecha de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2147, el cual fue descargado de las Comisiones de Asuntos de la Juventud y de Gobierno y Seguridad Pública.

“LEY

Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud” a los fines de añadir un inciso (22) entre las funciones y deberes de la Oficina de Asuntos de la Juventud, adscrita a la Oficina del Gobernador a fin de que la misma tenga como deber ministerial pertenecer y representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante la Organización Iberoamericana de Juventud.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) es un organismo internacional de carácter intergubernamental, creado para promover el diálogo, la concertación y la cooperación en materia de juventud entre los países de Iberoamérica. La misma está integrada por las instituciones oficiales responsables de políticas de juventud en: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La (OIJ) fue formalmente constituida, el 16 de septiembre de 1992, en la ocasión de la VI Conferencia celebrada en Sevilla, como resultado de la suscripción de un acuerdo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

Fue en la VII Conferencia realizada en Buenos Aires en 1996, cuando se suscribió el Acta de Fundación de la (OIJ), dándose un importante paso en la institucionalización de la Organización y adquiriendo, al mismo tiempo, la calidad de organismo internacional autónomo con personalidad jurídica propia.

La dinámica de trabajo del (OIJ) se enmarca dentro de las líneas orientadoras aprobadas por las Conferencias Iberoamericanas de Ministros de Juventud y por las decisiones del Consejo Directivo de la Organización que aprueba, anualmente, el programa de actividades. En el marco de estas orientaciones la (OIJ) desarrolla acciones y programas multilaterales con la participación de todos los países miembros y la cooperación de numerosos organismos internacionales del sistema de Naciones Unidas y agencias de cooperación, dedicados a temas de juventud.

Sus actividades se traducen en acciones encaminadas a incrementar el conocimiento sobre los jóvenes; por medio de la realización de conferencias, seminarios, encuentros de expertos en juventud, estudios e investigaciones, que permitan general nuevos conocimientos sobre la juventud, así como para profundizar y actualizar ejes de gran importancia para el desarrollo de las nuevas generaciones como son: educación, empleo, salud, participación y legislación, entre otras.

Asimismo, la (OIJ) trabaja en fortalecimiento de la institucionalidad competente en materia de juventud, desarrollando programas de asistencia técnica, formación de recursos humanos y la optimización de la capacidad instalada de los Organismos Oficiales de Juventud de los 21 Estados miembros, así como la promoción de programas destinados a reforzar la participación de los jóvenes en la sociedad democrática.

Actualmente la (OIJ) se encuentra evaluando diferentes acciones en torno a los siguientes ejes y programas centrales: la formulación de la Carta Iberoamericana de Derechos de la Juventud, el fortalecimiento y desarrollo de la Comisión Internacional por los Derechos de la Juventud y la Adolescencia; la articulación de un marco de orientación basado en la noción de ciudadanía integral, que entregue coordenadas conceptuales para la gestión de la (OIJ) y la de los países miembros, la elaboración de un Libro Blanco sobre las Políticas de Juventud en Iberoamérica, de cara al desafío de la realización de la condición ciudadana de los jóvenes; el fortalecimiento y modernización de los Organismos Oficiales de Juventud y otra serie de recomendaciones en beneficio de la juventud.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa estima necesario y prudente para la juventud puertorriqueña, que la Oficina del Gobernador para Asuntos de la Juventud, como entidad encargada de sensibilizar los diversos actores sociales y políticos, impulsando iniciativas tendentes a valorar a la juventud en su verdadera dimensión, sea la representante de los jóvenes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante la Organización Iberoamericana de Juventud.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud” a los fines de añadir un inciso (22) para que lea como sigue:

“Artículo 7.-Funciones y deberes de la Oficina

La Oficina tendrá las siguientes funciones y deberes:

(1) ...

(21) ...

(22) Será deber ministerial de la Oficina de Asuntos de la Juventud, adscrita a la Oficina del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pertenecer y representar a Puerto Rico en los diferentes foros y congresos internacionales de la Organización Iberoamericana de Juventud. Dicha participación deberá coordinarse a través del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de la fecha de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 711, el cual fue descargado de las Comisiones de lo Jurídico y de Integridad Gubernamental.

“LEY

Para enmendar la Sección 10.1 del Artículo 10 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, conocida como la Ley de Servicio Público, según enmendada, a los fines de establecer nuevas penas para los delitos de efectuar o aceptar cualquier transacción de personal que envuelva las áreas esenciales al principio de mérito, tales como nombramientos, ascensos, descensos, traslados y cambios de categoría de empleados durante el período conocido como veda electoral.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1975 la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, conocida como la Ley de Servicio Público. Esta ley estableció como política pública el imperio del principio de mérito y lo extendió a todos los sectores del empleo público. Su fin primordial es alcanzar el trato más justo y equitativo a todos los empleados públicos, y propender el que sean los más aptos los que sirvan al Estado, promoviéndose así una mayor productividad y eficiencia en el servicio público, y por ende, un ambiente más agradable y satisfactorio.

El Artículo 4, sección 4.7 de la Ley de Servicio Público dispone que “[a] los fines de asegurar la fiel aplicación de mérito en el servicio público durante períodos pre y post eleccionarios, las autoridades deberán abstenerse de efectuar cualquier transacción de personal que envuelva las áreas esenciales al principio de mérito, tales como nombramientos, ascensos, descensos, traslados y cambios de categoría de empleados.” Este período conocido como “veda electoral” comprende sesenta días antes y sesenta días después de la celebración de las elecciones generales en Puerto Rico. En el caso de los municipios la prohibición se extiende hasta el segundo lunes del mes de enero siguiente a dichas elecciones generales. Dispone además que cuando concurren necesidades urgentes del servicio, con previa autorización del Director de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Recursos Humanos, se podrán hacer excepciones a la prohibición.

La Ley de Servicio Público en su Artículo 10, Sección 10.1, establece las penalidades a ser impuestas a las personas que intencionalmente violen cualquiera de sus disposiciones. Específicamente, se dispone que será delito menos grave y, como tal, toda persona que sea declarada culpable, puede ser castigada con multa no menor de veinticinco (25) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares, o cárcel por un término que no excederá de noventa (90) días o ambas penas a discreción del tribunal.

A pesar de la existencia de esta prohibición, y de la disposición que castiga su violación, la práctica de realizar transacciones de personal donde están envueltas áreas esenciales al principio de mérito, durante el período de “veda electoral”, no ha cesado. De ordinario, estas transacciones tienen como consecuencia el desembolso de fondos públicos para el pago de salarios y beneficios marginales a los empleados envueltos en una transacción de personal nula e ilegal. Ante esta situación el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se ve en la obligación de invertir sus limitados recursos para poder recuperar los fondos desembolsados.

Ante esto, surge la necesidad de establecer mecanismos para combatir esta práctica nociva a la función pública, y asegurar la fiel aplicación del principio de mérito en el servicio público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 10.1 del Artículo 10 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, conocida como la Ley de Servicio Público, para que se lea como sigue:

“Sección 10.1.-Penalidades

Cualquier persona que intencionalmente violare cualquiera de las disposiciones de esta Ley, o de las normas aprobadas en virtud de la misma, a menos que los actos realizados estén castigados por alguna otra disposición legal, será culpable de delito menos grave (misdemeanor) y convicta que fuere será castigada con multa no menor de veinticinco (25) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares, o cárcel por un término que no excederá de noventa (90) días o ambas penas a discreción del Tribunal.

Disponiéndose, que todo funcionario o empleado público que, directamente o por persona intermedia autorice cualquier transacción de personal que envuelva las áreas esenciales al principio de mérito, tales como nombramientos, ascensos, descensos, traslados, y cambios de categoría de empleados durante el período de prohibición señalado en el Artículo 4, Sección 4.7, de esta Ley, será culpable de delito grave y convicta que fuere será castigada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. De mediar circunstancias agravantes la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un máximo de un (1) año. El tribunal impondrá pena de restitución, adicional a la pena de reclusión establecida, equivalente al doble del total desembolsado por concepto de salarios y beneficios marginales producto de dicha transacción de personal.

Además, toda persona que a sabiendas aceptare cualquier transacción de personal que envuelva las áreas esenciales al principio de mérito, tales como nombramientos, ascensos, descensos, traslados, y cambios de categoría de empleados, que conlleve desembolso de fondos públicos por concepto de salarios y beneficios marginales, durante el período de prohibición señalado en el Artículo 4, Sección 4.7, de esta Ley, será culpable de delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión por un término que no excederá de seis (6) meses. El tribunal impondrá pena de restitución, adicional a la pena de reclusión establecida, equivalente al total desembolsado por concepto de salarios y beneficios marginales producto de dicha transacción de personal.”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2072, el cual fue descargado de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

“LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 60 de 25 de abril de 1940, según enmendada, para facultar al Secretario de Agricultura del Estado Libre Asociado que represente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (*FAO*).

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (*FAO*) se fundó en el año 1945 con el mandato de elevar los niveles de nutrición y de vida, incrementar la productividad agrícola y mejorar las condiciones de la población rural. Hoy día la *FAO* es el movimiento más grande del sistema de las Naciones Unidas, y la principal organización dedicada a la agricultura, la silvicultura, la pesca y el desarrollo rural.

La *FAO* es una organización intergubernamental que cuenta con 180 países miembros y una organización miembro, la Unión Europea. Desde sus inicios, las actividades de la *FAO* se han

orientado a mitigar la pobreza y reducir el hambre promoviendo el desarrollo agrícola, una mejor nutrición y la búsqueda de la seguridad alimentaria, definida como el acceso de toda la población en todo momento a los alimentos necesarios para llevar una vida activa y saludable. Una prioridad específica de la Organización es fomentar la agricultura sostenible y el desarrollo rural, estrategia de largo plazo para incrementar la producción de alimentos y la seguridad alimentaria a la vez que se conservan y ordenan los recursos naturales.

El propósito es satisfacer las necesidades de las generaciones actuales y futuras mediante la promoción de un desarrollo que no degrade el medio ambiente y sea técnicamente apropiado, viable desde el punto de vista económico y socialmente aceptable.

Es política pública del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, alcanzar una mayor participación en organizaciones internacionales y por ende un papel digno en el escenario de las naciones del mundo. La presente administración gubernamental ha iniciado las gestiones para lograr el reingreso de Puerto Rico en la organización. En consecuencia, se impone la necesidad de establecer mediante legislación a quién corresponde la representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 60 de 25 de abril de 1940, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Deberes del Secretario

El secretario de Agricultura tendrá a su cargo la dirección, administración y supervisión general de su departamento, siendo jefe del mismo; fomentará el desarrollo de la agricultura, horticultura, silvicultura, ganadería e industria y comercio, así como las industrias manuales (hand-crafts); coleccionará y publicará estadísticas y toda clase de información relacionada con las mismas; dirigir las investigaciones necesarias para el mejoramiento de la agricultura, ganadería, y las industrias y su economía; obtendrá y distribuirá información sobre la zootecnia; regularizará la exportación e importación de plantas, semillas y animales; tomará las medidas de policía veterinaria necesarias para la protección del ganado de Puerto Rico y cooperará, además, con todas las instituciones y asociaciones de buena reputación que se formen para el fomento de la agricultura, la industria y el comercio.

Será deber ministerial del Secretario de Agricultura representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Dicha representación deberá coordinarse con el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Secretario de Estado delegará en el Secretario de Agricultura para que éste represente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), y para otros eventos internacionales relacionados con agricultura, conservación de suelos y recursos naturales, entre otros. En este último caso el Secretario de Agricultura, discrecionalmente, podrá representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en tales eventos.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 578, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

“LEY

Para enmendar los Artículos 5.006, a los fines de añadir un inciso (e); el Artículo 10.002 para añadir un nuevo inciso (l); para añadir un párrafo adicional al final del Artículo 16.013, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de autorizar a los municipios y agencias estatales a contratar a las Asociaciones de ciudadanos y asociaciones de distrito comercial para realizar obras, trabajos de mejoramiento, programas y servicios mediante el establecimiento de un procedimiento de margen preferencial hasta un máximo de diez (10) por ciento a discreción del Municipio conforme al proceso de subasta pública, y para que se adopte un Reglamento para establecer el procedimiento y cualesquiera otros que promuevan el interés público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Capítulo XVI de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en el Artículo 16.001 que el proceso de reforma del gobierno municipal comprende y requiere medidas creativas e innovadoras que propicien la participación real y efectiva de los habitantes del municipio en la planificación, desarrollo y mejoramiento de sus comunidades y la aportación, tanto del gobierno local como de los gobernados, en la atención y solución de los problemas y necesidades locales. Por lo que, las disposiciones de este Capítulo tienen el propósito principal de poner a la disposición de los grupos de ciudadanos nuevas medidas para canalizar sus iniciativas y por medio de sus propias asociaciones designar áreas con intereses y problemas comunes y adoptar un esquema de soluciones y el plan de obras y servicios que estimen necesarios.

Más adelante crea el “Programa de Participación Ciudadana” para el desarrollo municipal y dispone que se financiará con fondos asignados anualmente por Asamblea Legislativa y cualesquiera otros fondos del Gobierno Federal y del Gobierno Central que se consignen en el Centro de Recaudaciones Municipales para dichos fines. Además, se establece que los fondos de dicho programa solamente podrán usarse para el desarrollo de obras y mejoras permanentes presentadas por las asociaciones de residentes mediante propuestas de mejoramiento.

Por otro lado, el Artículo 16.013 de la ley antes mencionada, titulada Obras, Programas y Servicios de la Asociación dispone que las asociaciones acordarán la realización de aquellas obras, programas y servicios que se estime necesarios para mejorar la calidad de vida de la Zona o estimular la actividad comercial en el Distrito.

Las propuestas de mejoramiento de las asociaciones podrán abarcar entre otros, pero sin que entienda como una limitación, los siguientes asuntos: propuestas para obras particulares, asignar recursos a programas tales como control y uniformidad de rótulos y anuncios, ornato público, mantenimiento o mejoras de fachadas, servicio de vigilancia o de recogido de basura, mejoras a la calles, aceras, parques y plazas, incluyendo encintados, iluminación, siembra de árboles y otras mejoras similares, programas de seguimiento y mantenimiento de las mejoras realizadas por la Asociación, programas y actividades recreativas y culturales para el beneficio de los residentes del sector.

Dicho artículo de la ley añade que “La Asociación podrá recibir aportaciones, regalías y donaciones de cualquier persona natural o jurídica, de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus agencias y del gobierno de los Estados Unidos para la realización de las obras, programas y servicios que estime necesarios”.

Aunque se dispone que las asociaciones podrán desarrollar programas y servicios para el beneficio de sus comunidades, los fondos del Programa de Participación Ciudadana sólo pueden utilizarse para mejoras permanentes. Por otro lado, los municipios y agencias estatales llevan a cabo funciones y servicios públicos que pueden realizar asociaciones comunitarias mediante contratación de servicios, de modo que se provea para el funcionamiento de las mismas. Por consiguiente, la Asamblea Legislativa entiende beneficioso enmendar el Artículo 16.03 de la Ley de Municipios Autónomos para viabilizar la contratación de servicios de asociaciones comunitarias de una forma expedita.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 5.006 de la Ley de Municipios Autónomos para añadir un inciso (e) para que lea como sigue:

“(e) La contratación de servicios o de obras de las Asociaciones de Ciudadanos o Asociaciones de Distrito Comercial para el mejoramiento de sus comunidades en las siguientes áreas: control y uniformidad de rótulos y anuncios, ornato público, mantenimiento o mejora de fachadas, servicio de vigilancia, recogido de basura, siembra de árboles y actividades relacionadas no permanentes.”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 10.002 de la Ley de Municipios Autónomos para añadirle un inciso (l) para que lea como sigue:

“(l) La contratación de servicios o de obras de las Asociaciones de Ciudadanos o Asociaciones de Distrito Comercial para el mejoramiento de sus comunidades en las siguientes áreas: control de uniformidad de rótulos y anuncios, ornato público, mantenimiento o mejora de fachadas, servicio de vigilancia, recogido de basura, siembra de árboles y actividades relacionadas no permanentes.”

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 16.013 en su párrafo final de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea como sigue: La Asociación podrá recibir aportaciones, regalías y donaciones de cualquier persona natural o jurídica, de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus agencias y del gobierno de los Estados Unidos para la realización de las obras, programas y servicios que estime necesarios. Asimismo, la Asociación podrá parear sus fondos con cualesquiera otros recibidos para el cumplimiento de su gestión. Asimismo podrá tomar dinero prestado hasta el límite que autorice su asamblea general de miembros. Los municipios y agencias estatales tendrán la facultad de contratar servicios prestados por las asociaciones comunitarias debidamente constituidas según las disposiciones de este capítulo mediante el establecimiento de un procedimiento de margen preferencial de hasta un diez (10) por ciento a discreción del Municipio conforme al proceso de subasta pública establecido por esta ley, siempre que los mismos sean prestados en las áreas que demarcan la propia comunidad y cuenten con la aprobación previa de la Asamblea Municipal, para lo que se requerirá de por lo menos dos terceras (2/3) partes del número total de sus miembros. Se dispone que deberá adoptarse un Reglamento por la División de Asuntos de la Comunidad o la agencia u oficina delegada según lo dispuesto en el Artículo 16.003, inciso (h), que establezca el procedimiento y con cualesquiera otras que promuevan el interés público. Será responsabilidad del municipio o de la agencia estatal verificar el cumplimiento de los servicios prestados según se estipule en cada contrato y preparar

expedientes de los mismos para su posterior examen por parte de auditores internos y externos y entidades como la Oficina del Contralor y la Oficina de Etica Gubernamental. Los empleos así generados serán cubiertos por personas de esa comunidad o del mismo municipio.

Sección 4.-Esta enmienda entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5051, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; los cuales fueron originalmente asignados para la construcción de alumbrado eléctrico Carr. Mamey I y II, Guaynabo, destinarlos para las reparaciones y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; los cuales fueron originalmente asignados para la construcción de alumbrado eléctrico Carr. Mamey I y II, Guaynabo, destinarlos para las reparaciones y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos.

- 1. Carmen S. Flores Alamo
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Calle Las Flores # 14
 Bo. Juan Domingo
 Guaynabo, Puerto Rico 00966
 aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra. \$1,000
- 2. Laura E. Matías Román
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC-03 Box 9030
 Caguas, Puerto Rico 00970
 aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra. 1,500
- 3. Miguel A. Burgos Sánchez
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC-01 Box 7145
 Guaynabo, Puerto Rico 00971
 aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra. 1,000

4. Juan Ramón Ayala
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Apartado 366
 Guaynabo, Puerto Rico 00970
 aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra. 1,000
5. Diana I. Vázquez Guzmán
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 P. O. Box 1541
 Guaynabo, Puerto Rico 00970
 aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,000
6. Luis A. Torres Berrios
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC-01 Box 6614
 Guaynabo, Puerto Rico 00971
 aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,500
7. María de C. Rivera González
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC-05 Box 7508
 Guaynabo, Puerto Rico 00971
 aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,000
8. Gladys J. Rosario Alamo
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 P. O. Box 3503
 Guaynabo, Puerto Rico 00970
 aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra. 1,000
9. Paula Rondón Ojeda
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 P. O. Box 02 Box 564
 Guaynabo, Puerto Rico 00971
 aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra. \$1,000
10. Víctor Guerra García
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC-01 Box 6424, Guaraguao, P.R. 00971
 Bo. Guaraguao, Carr 833 Km. 4.9 Interior
 aportación para la compra de materiales de construcción
 cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,500
11. Isabel Vergara Hernández
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Tel. 789-4162, 731-8301
 HC-01 Box 5204 Guaynabo, P.R. 00971

- Bo. Camarones, Carr. 826 Km. 6.2
aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra. 1,000
12. Michael de La Paz Vergara
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Tel. 789-4162
HC-01 Box 5204 Guaynabo, P.R. 00971
Bo. Camarones Centro, Carr 836 Km. 6.2
aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra. 1,000
13. Marta M. Pérez Cardona
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Tel. 731-1541, 248-1512
P.O. Box 2213
Guaynabo, P.R. 00970
Bo. Hato Nuevo Carr 834
Sector el Laberinto
aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra 1,000
14. Alicia Reyes Laguna
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Tel. 790-8804, 449-0922
Box 3454
Guaynabo, P.R. 00970
Calle Laguna 217 Mamey II
Guaynabo, P.R.
Aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra. 1,000
15. Consuelo Ramos Claudio
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC-02 Box 9920 Guaynabo, P.R. 00971
aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra. 1,000
16. Juan José Benítez Rosado
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Tel. 720-5028, 479-0397
P.O. Box 1113,
Guaynabo, P.R. 00970
Bo. Camarones, Sector Cementerio
aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra. \$1,000
17. Fernando Benítez Cruz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Tel. 720-5028
P.O. Box 1117,
Guaynabo, P.R. 00970

- Bo. Camarones, Carr #20, sector Rogelio García
Guaynabo, P.R.
aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra. 1,000
18. Nancy Ostolaza Rodríguez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Tel. 790-8510, 449-0922
HC-05 Box 6992,
Guaynabo, P.R. 00971
Carr. 20 ramal 837 Km 0.6 Santa Rosa I
aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra. 1,000
19. Edwin Meléndez Ayala
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Tel. 789-8444, 365-9399
P.O. Box 1184,
Guaynabo, P.R. 00970
Camino Alejandrino Km. 0.2 Guaynabo, P.R.
aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra. 1,000
20. Iris Sosa Brito
Núm. Seguro Social [REDACTED]
P. O. Box 2333
Guaynabo, P.R. 00970
Bo. Guaragua, Km. 4.2 Carr. 833, Guaynabo, P.R.
aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra. 1,000
21. Mercedes Reyes Fuentes
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Tel. 287-3334
Box 3254,
Guaynabo, P.R. 00970
Bo. Camarones, Carr. #20 Km. 8.5
Guaynabo, P.R. 00970
aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra. 1,000
22. Lidzaida Ramos Santiago
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Tel. 272-7307, 349-2941
P.O. Box 436
Guaynabo, P.R. 00970
Carr. 834 Km. 6.2 Bo.Sonadora Sector Los Báez
aportación para la compra de materiales de construcción
cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra. \$1,000
23. Ramón Sánchez Torres
Núm. Seguro Social [REDACTED]

Tel. 502-5237 Calle Corton #45, Guaynabo, P.R. 00970 aportación para la compra de materiales de construcción cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra.		1,500
24. Margarita Sánchez Figueroa		
Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-01 Box 6040 Guaynabo, P.R. 00970 Bo. Hato Nuevo Sector Greenville, Guaynabo aportación para la compra de materiales de construcción cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra.		1,000
25. Angelina López Ortiz		
Núm. Seguro Social [REDACTED] Bo. Santa rosa I Carr. 837 Guaynabo, Puerto Rico aportación para la compra de materiales de construcción cemento, boques, varillas, piedras, arena y mano de obra.		\$1,000
26. María E. Cruz Figueroa		
Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-01 Box 6137 Guaynabo, Puerto Rico 00971 aportación para la compra de materiales de construcción cemento, boques, varillas, piedras, arena y mano de obra		1,000 TOTAL
		<u>\$28,000</u>

Sección 2.-Los fondos reignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5052, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 91 de 8 de enero de 2004; los cuales fueron originalmente asignados a la señora Carmen E. Rodríguez Báez, destinarlos para al señor Fidel Ortega Centeno, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 91 de 8 de enero de 2004; los cuales fueron originalmente asignados a la

señora Carmen E. Rodríguez Báez, destinarlos para al señor Fidel Ortega Centeno, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4809, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la señorita Valerie Ayuso París, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en el Residencial Nemesio R. Canales, Edificio 51, Apt. 950, San Juan, PR, 00918, número de teléfono (787)781-3715, para comprar una computadora para dar tutorías y ayudar en los trabajos escolares a los niños y jóvenes del antes mencionado residencial y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la señorita Valerie Ayuso Paris, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en el Residencial Nemesio R. Canales, Edificio 51, Apt. 950, San Juan, PR, 00918, número de teléfono (787)781-3715, para comprar una computadora para dar tutorías y ayudar en los trabajos escolares a los niños y jóvenes del antes mencionado residencial.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5070, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios de Aguada, Mayagüez, Rincón y a la Corporación para el Desarrollo Rural, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios de Aguada, Mayagüez, Rincón y a la Corporación para el Desarrollo Rural, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas a continuación:

1. MUNICIPIO DE AGUADA

- | | |
|---|-----------------|
| a. Para la compra de materiales de construcción para vivienda a personas de escasos recursos y/o repavimentación de caminos en el Distrito Representativo Núm. 18 | <u>\$50,000</u> |
|---|-----------------|

Subtotal	<u>\$50,000</u>
-----------------	------------------------

2. MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ

- | | |
|--|---------------|
| a. Para la construcción del Parque de Bombas y Centro de Servicios Múltiples del Bo. Maní | \$125,000 |
| b. Para la compra de materiales de construcción para vivienda a personas de escasos recursos del Distrito Representativo Núm. 18 | 75,000 |
| c. Para la Oficina de Manejo de Emergencias de Mayagüez para la limpieza de los Cuerpos de Agua | <u>25,000</u> |

Subtotal	<u>\$225,000</u>
-----------------	-------------------------

3. MUNICIPIO DE RINCÓN

- | | |
|---|---------------|
| a. Para la compra de materiales de construcción para vivienda a personas de escasos recursos y/o repavimentación de caminos en el Distrito Representativo Núm. 18 | \$30,000 |
| b. Para la construcción de la Cancha del Barrio Río Grande | \$20,000 |
| c. Para la compra de terreno y construcción de la Cancha del Bo. Cruces de Rincón | <u>25,000</u> |

Subtotal	<u>\$75,000</u>
-----------------	------------------------

4. CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL

- | | |
|--|-----------------|
| a. Para construcción, pavimentación y repavimentación de caminos en los Municipios que comprenden el Distrito Representativo Núm. 18 | <u>\$50,000</u> |
|--|-----------------|

Subtotal	<u>\$50,000</u>
-----------------	------------------------

Total Asignado	<u>\$400,000</u>
-----------------------	-------------------------

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de quince millones (15,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5122, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de veinte y ocho mil setecientos (28,700) dólares de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Juncos, la cantidad de veinte y ocho mil setecientos (28,700) dólares de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, según se indica a continuación:

A) Al Hogar Fuente de Vida, Inc., para gastos de ampliaciones de la cocina.	\$3,700
B) A la Sra. Iraida Pereira Santiago Núm. Seguro Social [REDACTED] para la construcción de muro de contención, que garantice la seguridad de su residencia.	5,000
C) Al Comité Bicentenario de Juncos, Inc. para la Restauración del Templo Católico declarado Monumento Histórico por la Legislatura.	<u>\$20,000</u>
Total	<u>\$28,700</u>

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5166, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de ochocientos (800) dólares provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferida a través del departamento municipal de Familias y Comunidades a la familia del joven Francisco Cana Serrano, residente en 1398 Calle Santiago Carreras, Urb. Santiago Iglesias, Distrito Núm. 4 del Municipio de San Juan, para la compra de una computadora, según dispuesto en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Juan la cantidad de ochocientos (800) dólares provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferida a través del departamento municipal de Familias y Comunidades a la Sra. Sonia Ruiz Muñoz, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en la Calle Santiago Carreras 1398, Urb.

Santiago Iglesias, San Juan PR 00921 (Distrito Rep. 4), para la compra de una computadora para uso del estudiante menor de edad Francisco Cana Serrano.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otros fondos estatales, federales y municipales y aportaciones privadas, para lograr sus propósitos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5157, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al Sr. Angel J. Matos Ortiz, Núm. Seguro Social [REDACTED] núm. telefónico 259-9193, Calle Magnolia Núm. 40, Ponce, PR 000731; para la adquisición de una Prótesis BK lado izquierdo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al Sr. Angel J. Matos Ortiz, seguro social [REDACTED] núm. telefónico 259-9193, residente en la Calle Magnolia Núm. 40, Ponce, PR 000731; para la adquisición de una Prótesis BK lado izquierdo

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5167, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Jayuya la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla a continuación:

1. Jayuya Track & Field, Inc.
Sr. Javier Morales Hernández- Director Ejecutivo
Núm. Seguro Social [REDACTED]

P.O. Box 1239, Jayuya, P.R. 00664 Tel- (787) 828-1796 ó 613-9766 Para la compra de uniformes y equipo deportivo para los estudiantes atletas afiliados y que nos representan como equipo	\$3,000
2. Rene Costales Rojas Num. Seguro Social [REDACTED] P.O. Box 495, Jayuya, P.R. 00664- 0495 Urb. La Monserrate, Calle Juan De Jesús E-15 Tel. (787) 828-3182 ó 236-3631 Donativo para los gastos de estudios universitarios	<u>\$1,000</u>
Total	<u>\$4,000</u>

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Jayuya la transferencia y el desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5168, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares originalmente asignados en el Inciso 10 mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser utilizada en la construcción de los baños sanitarios, un kiosco y mejorar el sistema de alumbrado de la cancha de baloncesto de la Urbanización Llanos del Sur en el Bo. Coto Laurel de Ponce; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares originalmente asignados en el Inciso 10 mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser utilizada en la construcción de los baños sanitarios, un kiosco y mejorar el sistema de alumbrado de la cancha de baloncesto de la Urbanización Llanos del Sur en el Bo. Coto Laurel de Ponce

Sección 2.-Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a la transferencia y desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación final.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5178, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Autónomo de Caguas del Distrito Representativo Núm. 32, la cantidad de veinte cinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General, para ser transferidos según se describe en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio Autónomo de Caguas del Distrito Representativo Núm. 32 la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General, para ser transferidos según se describe a continuación:

- A Para cubrir gastos de viajes, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo, cultural que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y para prestar ayuda a personas de escasos recursos del Distrito Representativo Núm. 32 \$20,000
 - B Federación de Volleyball de Puerto Rico
 Núm. Seguro Social Patronal 66-0452030
 Tel. (787) 282-7524
 Registro de Incorporación 4,427
 Sr. Carlos Beltrán, Presidente
 P.O. Box 363711, San Juan, PR 00936-3711
 para cubrir gastos operacionales del Torneo 2004 \$5,000
- Total \$25,000**

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5181, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes del Fondo General, para transferir a la joven Zaida Sosa, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en la Ave. Borinquen #2044, Bo. Obrero, Santurce, PR 00915, para cubrir gastos de viaje educativo a Washington como parte del programa “Presidential Classroom for Young Americans”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes del Fondo General, para transferir a la joven Zaida Sosa, Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en la Ave. Borinquen #2044, Bo. Obrero, Santurce PR 00915, para cubrir gastos de viaje educativo a Washington como parte del programa “Presidential Classroom for Young Americans”.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5200, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, del Distrito Representativo Núm. 40, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción de parque de Fair View; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Trujillo Alto, del Distrito Representativo Núm. 40, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción de parque de Fair View.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5205, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Michelle Guasp, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en la Urb. River Valley, HC01 – 5164, Canóvanas, PR 00729, para

cubrir gastos de viaje de su hija, Ingrid Michelle Ramos, a campamento de ballet en Nueva York; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Michelle Guasp, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en la Urb. River Valley, HC01 – 5164, Canóvanas, PR 00729, para cubrir gastos de viaje de su hija, Ingrid Michelle Ramos, a campamento de ballet en Nueva York.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1 de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5215, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, Distrito Representativo Núm. 25, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo la repavimentación de calles, caminos y carreteras en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, Distrito Representativo Núm. 25, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo la repavimentación de calles, caminos y carreteras en dicho Municipio.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de quince millones (15,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3808, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para mejoras a vivienda en el Municipio de Las Marías según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para mejoras a vivienda en el Municipio de Las Marías según se desglosa a continuación:

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3889, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 625 de 12 de junio de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 625 de 12 de junio de 2003, para que se lea como sigue:

“Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y un (94,861) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

- a.
- e. Cosme Santiago Acevedo
S.S. [REDACTED]
Calle C 33 Urb. Pepino
San Sebastián, P.R. 00685
Tel. 896-4929
[Para gastos de operación]

Para gastos de medicamentos

y compra de una cama de posición

\$1,300

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3912, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005; para obras de construcción, rehabilitación y mejoras permanentes del Centro de Servicios Integrales para personas con la condición de Autismo del Área de Sur, a ser ubicado en el Hospital Tricoche, de dicho Municipio; y para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005; para la obras de construcción, rehabilitación y mejoras permanentes del Centro de Servicios Integrales para las personas con la condición de Autismo del Área Norte, a ubicarse en los terrenos de la Fundación del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005; para obras de construcción, rehabilitación y mejoras permanentes del Centro de Diagnostico y Tratamiento de Puerto Rico para personas con la condición de Autismo del Área de Sur, a ser ubicado en el Hospital Tricoche, de dicho Municipio; y para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005; para obras de construcción, rehabilitación y mejoras permanentes del Centro de Servicios Integrales para las personas con la condición Autismo del Área Norte, a ubicarse en los terrenos de la Fundación del Colegio de Cirujanos Médicos de Puerto Rico en el Municipio de San Juan.

Sección 2.- El Municipio de Ponce y el Departamento de Salud, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.-Se autoriza al Municipio de Ponce y al Departamento de Salud, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3916, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta (87,450) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 672 del 6 de mayo de 2004, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta (87,450) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 672 del 6 de mayo de 2004, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se detalla a continuación:

- | | | |
|----|---|---------|
| a) | Eliomer Laureano Ortíz
P.O. Box 8830
Carolina, P.R. 00988
Tel. 762-3038
Para sufragar los gastos de viaje y estadía en Programa "International Mission on Diplomacy" a celebrarse en Australia. | \$1,800 |
| b) | Enyelis Reyes Bonilla
PMB 77
P.O. Box 819
Lares, Puerto Rico 00669
Tel. 897-4871
Para gastos de viaje y estadía para representar a Puerto Rico en el exterior. | 800 |
| c) | Titanes Baseball, Inc.
Calle Victoriano Juárez HM-9
7ma Sección
Levittown, Puerto Rico 00949
Tel. (787) 261-3627
Sr. Juan C. Oyola
Presidente
Para sufragar parte de los gastos del equipo de pelota de Pequeñas Ligas para participar en Torneo Mundial de la U.S.S.A.. | 5,000 |

- d) Evelyn B. Bey López
 HC-01 Box 3171
 Las Marías, Puerto Rico 00670
 Tel. 827-0492
 Para la compra de una computadora para sus hijos. \$1,000
- e) Jesús M. Crespo Suárez
 Calle SO 1331
 Caparra Terrace
 San Juan, Puerto Rico 00921
 Tel. (787) 783-4842
 Para sufragar parte de los gastos de viaje y estadía
 De su hija quien va a realizar viaje estudiantil. 800
- f) María G. Valle Torres
 Parcelas Nuevas Sabana Enea
 Calle 1S Núm.343
 San Germán, Puerto Rico 00683
 Tel. 892-4288
 Para los gastos de viaje y estadía para recibir
 Tratamiento médico. 800
- g) Media Maratón Guatibirí del Otoao, Inc.
 Urbanización Jesús María Lago
 Calle Luis R. Miranda A-47
 Utuado, Puerto Rico 00641-2447
 Tel. 894-1439
 Sr. Wilson Viruet Ríos
 Presidente
 Para los gastos de funcionamiento. 3,000
- h) Marie E. Sánchez
 Montecillo Ct. Apartamento 4609
 Trujillo Alto, Puerto Rico 00976
 Tel. 293-4624
 Para gastos de viaje y estadía de su hijo
 para representar a Puerto Rico en un
 intercambio deportivo. 800
- i) Michayra Hernández Rentas
 HC-02 Box 12591
 Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
 Tel. 732-8857
 Para sufragar parte de los gastos
 de materiales educativos. 250
- j) Marla Rivera Cirino
 Calle Dr. José Sabater CA-23
 Levittown
 Toa Baja, Puerto Rico 00949
 Tel. (787) 795-3278
 Para gastos de transportación, estadía y materiales

	Educativos para continuar estudios en arquitectura.	1,000
k)	Lorna Y. Alvarado Oyola Urbanización Campo Alegre Robles E-6 Bayamón, Puerto Rico 00956 Tel. (787) 269-5668 Para gastos de transportación, estadía y materiales Educativos para continuar estudios en arquitectura.	\$1,000
l)	Zoleyna Sánchez Ortiz Box 1180 Coamo, Puerto Rico 00769 Tel. (787) 803-2016 Para gastos de tratamiento médico de su hijo Paul Gerardo Morales, que padece de Estatura Corta Ideopática.	7,000
m)	Luis Daniel Correa Cancel Calle Cerro Pío E-2 Lomas de Carolina Carolina, Puerto Rico 00987 Tel. (787) 752-5295 Para sufragar parte de los gastos médicos.	1,450
n)	Asociación Artesanos de las Piedras Doble "A", Inc HC-01 Box 8150 Las Piedras, Puerto Rico 00771 Tel. (787) 733-1072 Sr. Agapito Rodríguez Costa Presidente Para gastos de funcionamiento.	3,000
ñ)	Equipo "AA" Leones de Patillas P.O. Box 2 Patillas, Puerto Rico 00723 Tel. (787) 839-2460 Sr. Oscar Rodríguez Apoderado Para gastos de funcionamiento de la organización.	10,000
o)	Yanzel Maitee Polo Massa Extensión Los Tamarindos Calle 9B-1 San Lorenzo, Puerto Rico 00754 Tel. (787) 410-8681 Para sufragar parte de los gastos de transportación Y estadía para realizar viaje estudiantil.	800
p)	Jay-ling Hernández Maldonado 245 Calle Gromelia San Rafael Estates	

- Bayamón, Puerto Rico 00959
Tel. (787) 790-9554
Para sufragar parte de los gastos médicos de su hijo
Marc Andrew Serrano, quien padece del corazón. 1,475
- q) Leslie Franqui Troche
HC-01 Box 24409 Barrio Guanajibo
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
Tel. (787) 851-3043
Para gastos de tratamiento médico
de su hija, Karen Lee Acosta. \$400
- r) Cinthia Corujo Rodríguez
Calle Rimac 1675 Río Piedras Heights
Río Piedras, Puerto Rico 00926
Tel. (787) 767-7299
Para sufragar parte de los gastos de
transportación y estadía para representar a
Puerto Rico en los juegos Panamericanos
Juveniles de Waterpolo de su hijo Jomar Santos. 1,000
- s) Josué Núñez Pérez
P.O. Box 6681
Mayagüez, Puerto Rico 00681
Tel.(787) 849-1054
Para los gastos de transportación y estadía
Para participar en intercambio deportivo. 800
- t) Taller Industrial para Personas con
Impedimentos de Coamo, Inc. – TIPCO
Suite #152 P.O. Box 3001
Coamo, Puerto Rico 00769
Tel. (787) 825-2038
Sra. Hilda M. Santos
Directora Ejecutiva
Para cubrir parte de los gastos de funcionamiento. 25,000
- u) Leyda Rivera Hernández
P.O. Box 61
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
Tel. (787) 732-7998
Para cubrir parte de los gastos
Del tratamiento médico de su hijo,
Ian D. Cardona, quien Padece de “Legg Calve Perthes”. 1,475
- v) Raúl E. Martínez
P.O. Box 598
Maunabo, Puerto Rico 00707 – 0598
Tel. (787) 704-4521
Para sufragar parte de los gastos de transportación
Y estadía de su hija, Carla Martínez, para participar

En los Panamericanos Juveniles de Waterpolo.	1,000
w) Paula Plaza Plaza HC-02 Box 6676 Bo. Vegas Arriba Adjuntas, Puerto Rico 00601-9607 Tel. (787) 829-6579 Para sufragar parte de los gastos de transportación Y estaba para su hija, Angeliza López Plaza para realizar viaje estudiantil.	1,000
x) Marieliz del M. Arroyo Figueroa Calle 9, 7-12 Urb. Tintillo Gardens Guaynabo, Puerto Rico 00966 Tel. (787) 775-1633 Para sufragar parte de sus gastos para realizar Viaje estudiantil.	\$1,000
y) Escuela de la Comunidad Especializada Juan Morell Campos de Ponce, Inc. – Coro de Concierto P.O. Box 4087 Ponce, Puerto Rico 00731-4087 Tel. (787) 842-3974 Sra. Mary Ann Santos Presidenta del Comité de Padres Para cubrir parte de los gastos de participación Del Coro de Niños en las Olimpiadas Corales en Alemania.	15,000
z) Bryan Almenas Tristani Bo. Beatriz Carretera #1, Km. 43.8 Sector Los Panes Caguas, Puerto Rico 00725 Tel. (939) 630-7302 Para sufragar parte de los gastos de transportación Y estaba en intercambio deportivo.	800
Total	<u>\$87,450</u>

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1^{ro} de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3917, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veinte y Cinco (257,725) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 672 del 6 de mayo de 2004, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la Administración de Servicios Generales, la cantidad de Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veinte y Cinco (257,725) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 672 del 6 de mayo de 2004, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se detalla a continuación:

- | | |
|--|--------|
| a) Ibet Vélez Navarro
Cond. Sierra Alta #200 Box 60
San Juan, PR 00926
Tel. 731-5006
Para gastos de viaje y estadía de su hijo
Brian Lee Casiano (8) para representar a PR. | \$500 |
| b) Debbie Díaz Adorno
Tierralta II Palomas P-5
Guaynabo, PR 00969
Tel. 720-4701
Para gastos de operación de escoliosis de su hija
Carmen Mari Berdeguer. | 8,000 |
| c) Sociedad Íntegra de Aiboniteños
HC-02 Box 9494
Aibonito, PR 00705
Tel. 735-1287
Iris Ortiz
Directora
Para los gastos de funcionamiento del Hogar para niños. | 50,000 |
| d) Marisol Meléndez Hernández
Calle 17 V-22 Urb. Sunville
Trujillo Alto, PR 00976
Tel. 755-4988
Para la compra de equipo auditivo para su hijo | |

- | | | |
|----|--|---------|
| | Saulo Isaac Burgos, 9 años. | 700 |
| e) | Gloria E. Rivera Ortiz
Urb. San Lorenzo Valley
45 Calle Flamboyán
San Lorenzo, PR 00754-9810
Tel. 715-3198
Para gastos de tratamiento de quimioterapia y radioterapia. | 2,300 |
| f) | Asociación de Productos de Puerto Rico
PO Box 363631
San Juan, PR 00936-3631
Tel. 753-8484
Felipe Hernández
Presidente
Para los gastos de funcionamiento. | 20,000 |
| g) | Escuela Elemental Ramón 55871odríguez
PO Box 5225
Aguadilla, PR 00605
Tel. 882-9382
María Hernández
Directora
Para la compra de una fotocopiadora. | \$3,000 |
| h) | Carlos Santiago Burgos
Calle 22 MM-3
Urb. Jardines de Caparra
Bayamón, PR 00959
Tel. 798-0037
Como aportación para la compra de una computadora
para su hija Carla Santiago Rodríguez. | 1,000 |
| i) | Centro de Cuido Diurno Jesed Infantil
PMB 81 PO Box 7997
Mayagüez, PR 00681-7997
Tel. 832-5959
Wanda Ramos
Directora
Para los gastos de funcionamiento. | 30,000 |
| j) | Crabbers Basketball Club
PO Box 8319
San Juan, PR 0910
Tel. 724-3277
Angel Medina
Presidente
Para los gastos de funcionamiento. | 40,000 |
| k) | Comité Los Tres Santos reyes de Aguas Buenas
HC-01 Box 8320
Aguas Buenas, PR 00703 | |

- Tel. 732-1619
Ernesto Sánchez
Presidente
Para los gastos de transportación y vestuario. 3,000
- l) Comité de Padres Manada 133 – Cub Scouts
PO Box 907
Aguadilla, PR 00605
Mario Cruz
Presidente
Para compra de materiales y equipos. 2,500
- m) Compañía Nacional de las Artes y la Representación
Fontana Tower 1008
Carolina, PR 00982
Tel. 725-0121
Félix Díaz
Vice-presidente
Para los gastos de funcionamiento. 5,000
- n) Danitzza M. González Martínez
Estancias del Parra
Buzón 138
Lajas, PR 00667
Tel. 899-1856
Para gastos de operación de transplante de riñón. \$5,000
- o) Disabled American Veterans – San Juan
PO Box 363604
San Juan, PR 00936-3604
Tel. 273-9760
Germán Bravo
Presidente
Para los gastos de funcionamiento y celebración de
Convención Estatal. 1,475
- p) Carmen S. Pérez Oneill
RR-10 Box 10522
San Juan, PR 00926
Tel. 789-5826
Para gastos de estudio médico de su hijo
Rafael Cardona Pérez (12 años). 650
- q) Edwin Omar Torres Luciano
Apartado 396
Adjuntas, PR 00601
Tel. 829-6659
Para la compra de material y equipo para el desarrollo
De su educación. 500
- r) Escuela de la Comunidad María D. Faría
Calle Candelaria 310

- Mayagüez, PR 00680
Tel. 834-9289
Mercedita A. Quiles
Maestra Coordinadora
Para la adquisición de consola de aire acondicionado
para el salón del grupo de jóvenes con perlesía cerebral
e impedimentos múltiples. 1,300
- s) Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico
Apartado 7707
Carolina, PR 00986
Tel. 776-8063
Israel Roldán
Presidente
Para los gastos de funcionamiento del Equipo Nacional
De Puerto Rico. 30,000
- t) Federación Puertorriqueña de Volley Ball
PO Box 363711
San Juan, PR 00936-3711
Tel. 282-7524
Carlos Beltrán, Presidente
Para los gastos de funcionamiento. 25,000
- u) Fundación Rafael Cepeda
PO Box 3324
Valle Arriba Heights Station
Carolina, PR 00984
Tel. 798-6817
Félix García
Presidente
Para los gastos de funcionamiento. \$5,000
- v) Gloria M. Medina López
Residencial Puerta de Tierra
Edificio I Apartamento 186
San Juan, PR 00901
Tel. 725-4973
Como aportación para los gastos de viaje y estadía
de sus 3 hijos Para representar a Puerto Rico en
competencias de natación En Nueva York, Estados Unidos. 1,800
- w) Colegio San Antonio de Padua, Inc.
PO Box 21350
Río Piedras, PR 00928
Tel. 764-0090
John P. Bartmeme
Director
Para aportar a la celebración del Modelo de las
Naciones Unidas con 500 estudiantes participantes. 20,000
Administración de Servicios Generales

Para los gastos administrativos	\$1,000
Total	\$257,725

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3918, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de Ciento Treinta y Ocho Mil Veinte y Cinco (138,025) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna Administración de Servicios Generales la cantidad de Ciento Treinta y Ocho Mil Veinte y Cinco (138,025) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se detalla a continuación:

- | | |
|---|---------|
| a) Linda Rosa Vélez Santiago
Calle Ricardo Arroyo 860
Dorado, PR 00646
Tel. 796-0587
Para mejoras a su vivienda. | \$5,000 |
| b) María D. Alamo Figueroa
HC-02 Buzón 15156
BO Cienaga Alta
Río Grande, PR 00745
Para mejoras a su vivienda. | 1,000 |
| c) Efraín Cortes García
Apartado 230
Aguada, PR 00602
Tel. 236-0284
Para reconstrucción de su vivienda. | 20,000 |
| d) Gloria García Rodríguez
BO. Quebrada Vueltas
Calle 9 Parcelas 124
Fajardo, PR 00738
Tel. 863-4864
Para mejoras a su vivienda. | 700 |
| e) Eliseo Rivera Cortés | |

	Condominio Brisas de Borinquen II Calle Dr. C. Fernández 200 Apartado 103 Carolina, PR 00985-5958 Tel. 769-1869 Para construcción de escalera de escape en el Condominio.	9,000
f)	Condominio San Francisco 120 Marginal Norte Box 155 Bayamón, PR 00959 Tel. 785-7561 Carmen Rivera Presidenta Para construcción de verja y hacer mejoras para evitar inundaciones.	10,000
g)	Sociedad Americana del Cáncer de Puerto Rico, Inc. Apartado 366004 San Juan, PR 00936-6004 Tel. 764-2295 Para habilitación y mejoras al Hospicio de pacientes en tratamiento.	50,000
h)	Angel Ellio Acevedo Vargas HC-03 Box 29070 Aguada, PR 00602-9755 Para mejoras a su vivienda	1,400
i)	Angel L. Delgado HC-04 Box 25985 Lajas, PR 00667 Tel. 808-0671 Para mejoras e instalación de los postes de alambrado eléctrico.	\$3,000
j)	Aurea Miranda Pérez Benítez Castaño #328 Santurce, PR 00912 Tel. 640-9146 Para mejoras a su vivienda.	1,400
k)	Carmen L. Gómez Hernández P.O. Box 1515 Las Piedras, PR 00771 Tel. 347-8711 Para mejoras a su vivienda.	1,500
l)	Eddie Velázquez Velázquez Box 1827 Las Piedras, PR 00771	

	Tel. 734-9600 Para mejoras a su vivienda.	1,400
m)	Francisco Rosario P.O. Box 3067 Manatí, PR 00674 Para mejoras a su vivienda.	1,475
n)	Iris María Torres Rodríguez HC-09 Box 1790 Ponce, PR 00731-9716 Tel. 844-8142 Para mejoras a su vivienda.	1,200
o)	Irma L. Reyes León HC-01 Box 7076 Las Piedras, PR 00771 Tel. 733-2839 Para mejoras a su vivienda.	3,000
p)	Jeannette Acevedo Candelario P.O. Box 3693 Aguadilla, PR 00605 Tel. 882-3299 Para mejoras a su vivienda.	1,500
q)	Sandra Nieves HC-03 12138 Yabucoa, PR 00767 Tel. 376-7317 Para mejoras a su vivienda.	3,000
r)	Manuel Collazo Concepción HC-55 Box 21015 Ceiba, PR 00735 Tel. 885-1886 Para mejoras a su vivienda.	2,500
s)	Manuel Maldonado Soto HC-03 Box 14670 Utuaado, PR 00641 Para mejoras a su vivienda.	\$800
t)	María del Carmen Vázquez Serrano HC-2 Box 6988 Yabucoa, PR 00767-9503 Tel. 893-4824 Para mejoras a su vivienda.	2,000
u)	Myrnyalys Meléndez Torres P.O. Box 361 Las Piedras, PR 00771 Tel. 733-7525 Para mejoras a su vivienda.	1,475
v)	Néstor Martínez Rodríguez BO. Tejas HC-01 Box 6869	

	Las Piedras, PR 00771-9714 Tel. 208-7214 Para mejoras a su vivienda.	1,300
w)	Nicolás Ramos López HC-01 Box 15984 La Fermina Humacao, PR 00791 Tel.733-5104 Para mejoras a su vivienda.	3,000
x)	Rafael López Rosado Calle 79 Bloque 111 #9 Villa Carolina Carolina, PR 00985 Tel. 257-8772 Para mejoras a su vivienda.	2,500
y)	Silvia Paduani Vélez P.O. Box 835 Salinas, PR 00751 Tel. 824-3523 Para mejoras a su vivienda.	1,600
z)	Sonia I. Castro Rosa P.O. Box 1175 Aguada, PR 00602 Tel. 819-1607 Para mejoras a su vivienda.	3,000
aa)	Lázaro Rivera Peña HC-02 Box 4110 Las Piedras, PR 00771-9607 Tel. 733-8472 Para mejoras a su vivienda.	1,300
bb)	Carlos A. Serrano Ruiz Urbanización Las Leandras Calle-3 RR-3 Humacao, PR 00791 Para mejoras a su vivienda.	1,475
cc)	Yasmín Hernández Amaral HC-01 Box 7568 Las Piedras, PR 00771 Tel. 590-7547 Para mejoras a su vivienda.	\$1,500
dd)	Para los gastos administrativos. Administración de Servicios Generales	1,000
	Total	\$138,025

Sección 2.- Las Administración de Servicios Generales deberán rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3919, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento veinte y dos mil setecientos (122,700) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 672 del 6 de mayo de 2004, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento veinte y dos mil setecientos (122,700) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 672 del 6 de mayo de 2004, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se detalla a continuación:

- | | |
|--|----------------|
| <p>a) Héctor R. Corretjer Vélez
 HC-02 Box 7015
 Ciales, PR 00638
 Tel. 871-4610
 Para gastos de viaje y estadía de su hijo,
 Héctor R. Corretjer Ramos,
 Que representará a Puerto Rico en China.</p> | <p>\$1,800</p> |
| <p>b) Jacqueline Maldonado
 Vía 60 3-C S#13
 Villa Fontana
 Carolina, PR 00983
 Tel. 315-0413
 Para gastos de materiales y equipo educativo para su hijo
 Pedro Luis Latimer (15 años).</p> | <p>\$1,500</p> |
| <p>c) Jimmy Carreras Burgos
 Urb. Verde Mar</p> | |

- #345 Calle 9
Punta Santiago, PR 00741
Tel. 285-8179
Para la compra de uniformes y equipo para los
Blue Jays Baseball Team. 1,200
- d) Jorge Figueroa Serrano
31 Niza
Paseo Las Brisas
Río Piedras, PR 00926
Tel. 760-0338
Para gastos de viaje y estadía de grupo de jóvenes para
Viaje Intercambio cultural invitados por el Consulado de Chile. 2,000
- e) José O. Moreno Segarra
PO Box 191507
San Juan, PR 00919-1507
Tel. 774-0966
Como aportación para la compra de unos motores para
su embarcación pesquera. 3,000
- f) Escuela José De Diego
Box 759
Las Piedras, PR 00771
Tel. 733-8777
Luis H. Torres
Maestro
Para la compra de equipo deportivo para los
Cursos de Educación Física. 1,100
- g) María E. Muñoz
Calle Unión #52
Bo. Playita
Santurce, PR 00911
Tel. 948-8722
Para la compra de unas camas para sus cuatro (4) Hijos. 800
- h) Maritza Rivera
Avenida C 20-5 Metrópolis
Carolina, PR 00985
Tel. 701-6152
Como aportación para tratamiento médico de
Cámara Hiperbárica de su hijo
Miguelángel Navarro (18 años). 5,000
- i) Marlyn I. Battle Guerra
Plaza 9 #97
Gran Vista II
Gurabo, PR 00778
Tel. 286-0651
Para los gastos de operación de

- | | | |
|----|--|----------|
| | transplante de hígado de su padre Emilio A. Battle. | \$30,000 |
| j) | Migdalia Ramos Rivera
Urb. Rio Plantation
3 Este #21
Bayamón, PR 00961
Tel. 780-6251
Para gastos de viaje y estadía de su hija,
Flavia Marie Reyes, para representar a Puerto rico
en competencias de Gimnasia. | 1,300 |
| k) | Natalie Feliciano Hernández
Cond. Jardines de Berwind
Edificio D Apartamento 503
Río Piedras, PR 00924
Tel. 922-1154
Para la compra de unas camas para sus hijos. | 800 |
| l) | Nitza Duprey Moreno
PO Box 64 Victoria Station
Aguadilla, PR 00605
Tel. 882-0541
Para gastos de tratamiento, viaje, estadía, medicamentos
Y hospitalización por condición de cáncer en el hígado. | 15,000 |
| m) | Norma I. Morales Cabassa
Parcelas Puerto Real
Calle 15 Casa 20
Cabo Rojo, PR 00623
Tel. 851-5833
Como aportación para la compra de una computadora
Para su hija Marisol Ramírez. | 1,000 |
| n) | Oswaldo Rivera Colón
C-27 S O 778
Las Lomas
Río Piedras, PR 00921
Tel. 781-4409
Para los gastos de viaje y estadía de viaje estudiantil
de su hijo, Oswaldo Rivera. | 2,000 |
| o) | Pabellón de la Fama del Deporte Aiboniteño
PO Box 211
Aibonito, PR 00705
Tel. 735-7666
José Serrano
Tesorero
Para los gastos de funcionamiento. | 10,000 |
| p) | Paula Andujar Soto
Cond. La Giralda
Apartamento C-2 | |

	Colomer 119 San Juan, PR 00907 Tel. 599-6430 Para los gastos de tratamiento y hospitalización de su hija Paulina García (1 año y 9 meses) por condición respiratoria.	\$5,000
q)	Proyecto La Nueva Esperanza PO Box 603 San Antonio, PR 00690 Tel. 890-2274 Idalia Acevedo Directora Para los gastos de funcionamiento del Hogar.	5,000
r)	Puerto Rico Poison Center PMB 149 1750 Calle Loíza San Juan, PR 00911 Tel. 726-5660 Marisol Andino Directora Para los gastos de funcionamiento.	7,000
s)	Rubén Ramírez Barreto PO Box 51357 Toa Baja, PR 00950 Tel. 612-8099 Para tratamiento médico de su hijo, Rubén Isaac Ramírez.	1,000
t)	Sandra Ortiz HC-02 Box 7918 Yabucoa, PR 00767-9505 Tel. 266-3824 Para la compra de máquina respiratoria Pulmonetic LVT 950 Para su hija Alexandra Pabón (10 años).	15,000
u)	Servicios Sociales Episcopales PO Box 775 Saint Just, PR 00978-0775 Tel. 755-0055 Isabel Shehadeh Coordinadora Para los gastos de funcionamiento.	600
v)	Sheila Rodríguez Oliveras Calle Antilla 439 Puerto Nuevo San Juan, PR 00921 Tel. 296-3739 Para la compra de artículos necesarios para la reconstrucción Del hogar por pérdidas en las recientes inundaciones.	4,000

w) Magali González Collazo C-33 AG – 5 Terrazas de Carolina Carolina, PR 00987 Tel. 768-5851 Para la adquisición de una trompeta para su hijo, Marcelo Rosario.	\$600
x) Sociedad Pro Niños Sordos de Ponce PMB 497 609 Ave. Tito Castro Suite 102 Ponce, PR 00716-0211 Tel. 840-3011 Aida Rodríguez Directora Para los gastos de funcionamiento. Administración de Servicios Generales Para los gastos administrativos	7,000 1,000
Total	\$122,700

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3921, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para repavimentación, construcción de encintados y aceras en el Barrio El Tuque y otras mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para repavimentación, construcción de encintados y aceras en el Barrio El Tuque y otras mejoras permanentes.

Sección 2.-El Municipio de Ponce, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- El Municipio de Ponce, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Ponce, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte

o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3922, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Cuartel de la Policía del Área Norte que habrá de ubicar en los predios de terrenos localizados en la Avenida Pontezuela, Esquina Calle Andorra de la Urbanización Vistamar en el Municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ciudad de Carolina ha experimentado en la última década un crecimiento poblacional desmedido. Datos del censo indican que en el año 1990, la población total de Carolina era de cuatrocientos treinta y dos mil novecientos sesenta y ocho (432,968) habitantes. En la última década tuvo un crecimiento de cuarenta y seis mil quinientos setenta y siete (46,577) habitantes lo que representa un aumento poblacional de diez punto ocho (10.8) habitantes. Las estructuras creadas para ofrecer los servicios a la ciudadanía han tenido que sufrir cambios dramáticos para poder atemperar los mismos de acuerdo a las necesidades.

El área de la seguridad pública es una que merece particular atención, por lo que hace imperativo que se tomen todas las medidas que sean necesarias dirigidas a salvaguardar la seguridad de todos los ciudadanos residentes en Carolina. Durante años, el Consejo de Seguridad Vecinal de la Urbanización Vistamar ha estado luchando por que se construya un cuartel de la Policía Estatal en su comunidad. Aunque en la actualidad existe un cuartel ubicado en el Condominio Golden Tower, dichas instalaciones se encuentran en total deterioro lo cual no ofrece a las personas que allí laboran seguridad física ni de salud. El cuartel mencionado solo cuenta con una puerta de entrada y salida. Los baños y los aires acondicionados no funcionan en la mayoría de las ocasiones, las rejas de las celdas no reúnen los requisitos de seguridad requeridas por ley, el área de estacionamiento no cuenta con un drenaje adecuado, por lo que cuando llueve se producen inundaciones que prácticamente tapan los vehículos de los policías que se encuentran en servicios.

La Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta Núm. 831 el 12 de agosto de 1998, la cual ordenaba al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender a la Policía de Puerto Rico por el precio nominal de un (1.00) dólar los predios de terrenos ubicados en la Avenida Pontezuela, Esquina Calle Andorra de la Urbanización Vistamar en Carolina para construir un cuartel de la Policía Estatal Área Norte. La misma fue firmada por el entonces Gobernador de Puerto Rico, pero la Policía de Puerto Rico no contaba con los recursos económicos para la construcción de dichas facilidades. Esta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritorio la construcción de dicho cuartel.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Cuartel de la Policía del Área Norte que habrá de ubicar en los predios de terrenos localizados en la Avenida Ponzuela, Esquina Calle Andorra de la Urbanización Vistamar en el Municipio de Carolina.

Sección 2.- La Policía de Puerto Rico, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, federales y municipales.

Sección 3.- La Policía de Puerto Rico, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4. - Se autoriza a la Policía de Puerto Rico a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3923, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en la construcción de encintados, cuntones, reparación de aceras y otra obra y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio Autónomo de Carolina, a través de los años ha experimentado un crecimiento urbano, acompañado de un desplazamiento hacia las áreas rurales tradicionales. La continua aprobación de proyectos de valor estratégico para el desarrollo económico del Municipio, requieren que el mismo mantenga una infraestructura que armonice con las necesidades de la población a la que se sirve. Sin embargo, ante el crecimiento de proyectos de viviendas, los municipios requieren de la aportación de fondos externos para poder cumplir con la demanda de la construcción y reparación de aceras, encintados y cuntones además de otras obras de infraestructura necesarias para la población.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Carolina, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en la construcción de encintados, cuntones, reparación de aceras y otra obra y mejoras permanentes en dicho municipio

Sección 2.- El Municipio de Carolina, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, federales y municipales.

Sección 3.- El Municipio de Carolina, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Carolina a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3924, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de terrenos, construcción de una Pista de Atletismo y construcción de un Centro de Usos Múltiples y otras mejoras en el Barrio Medianía Alta del Municipio de Loíza; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad Medianía Alta localizada en el pueblo de Loíza, ha estado atravesando en los últimos años por una ola de violencia y criminalidad que perturba la paz de todos los ciudadanos que habitan en la misma. La pobreza extrema, la escasez de trabajo, de facilidades recreativas y la ausencia de programas de acción social han contribuido a que los jóvenes usen como válvula de escape las drogas y el alcohol ante el rampante ocio que viven a diario. Esto último incide en el creciente y alarmante aumento de la violencia que enlútese a diario los hogares de los habitantes de la comunidad mencionada, lo cual provoca el desmembramiento del núcleo familiar.

Según datos estadísticos suministrados por la División de Estadísticas de la Policía de Puerto Rico, en los últimos cinco (5) años en la Comunidad Medianía Alta se han registrado trescientos seis (306) escalamientos, treinta y cinco (35) asesinatos, cuarenta y cinco (45) robos, ciento diecisiete (117) agresiones agravadas, ciento trece (113) apropiaciones ilegales y veintiocho (28) hurtos de autos para un total de seis cientos cuarenta y cuatro (644) delitos tipo uno. Ante esta realidad, no cabe la menor duda que Medianía Alta está siendo azotada por una ola de criminalidad de grandes proporciones en comparación con otras comunidades más grandes e inclusive no comparan con otros pueblos con mayor número de residentes.

El proyecto a desarrollarse contará con un centro de usos múltiples donde se podrán desarrollar diferentes disciplinas del deporte, en adición, servirá de centro de actividades de la comunidad en donde se separa un espacio para el establecimiento de una estación de trasbordo de la Policía Estatal. Además se construirá una pista de atletismo, la cual estará ubicada a poca distancia de la Escuela Intermedia de la comunidad y de la cual habrán de beneficiarse todos los atletas del pueblo de Loíza y de los pueblos limítrofes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de terrenos, construcción de una Pista de Atletismo y construcción de un Centro de Usos Múltiples y otras mejoras en el Barrio Medianía Alta del Municipio de Loíza.

Sección 2.- La Corporación para el Desarrollo Rural, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, federales y municipales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3925, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del techo y alumbrado y otras mejoras de la cancha que ubica en la Escuela Intermedia Rafael N. Coca en el Municipio de Luquillo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha probado hasta la saciedad que el deporte es el vehículo por excelencia para mantener a nuestros niños, jóvenes y adultos con mente sana en cuerpo sano. Para lograr cumplir con este objetivo, es esencial que todos los componentes de nuestra sociedad, en específico los que tenemos en nuestras manos el diseñar, desarrollar e implantar la política pública, contribuyamos con todos los recursos que estén a nuestro alcance. Es en las escuelas de nuestro país donde se forma el carácter de nuestros niños y jóvenes y es allí donde tenemos que poner nuestros mayores recursos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del techo y alumbrado y otras mejoras de la cancha que ubica en la Escuela Intermedia Rafael N. Coca en el Municipio de Luquillo.

Sección 2.- La Corporación para el Desarrollo Rural, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, federales y municipales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4. - Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3926, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Trujillo Alto, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades deportivas que incluirá el techado de la cancha, la cual está ubicada en la Urbanización Haciendas de Carraízo, del Barrio Carraízo de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Trujillo Alto ha experimentado, a través de los años un crecimiento urbano, acompañado de un desplazamiento hacia las áreas rurales tradicionales. La aprobación de proyectos de valor estratégico para el desarrollo económico de Trujillo Alto y las nuevas posibilidades de desarrollo, requiere que el municipio mantenga una infraestructura que armonice con las necesidades de la población a la cual sirve. Sin embargo, ante el crecimiento de proyectos de viviendas, los municipios requieren de la aportación de fondos externos para poder cumplir con la demanda de la construcción de obras de infraestructura que incluye construcción de áreas recreativas, reparación de aceras, encintados y cunetones, pavimentación y repavimentación de carreteras, además de otras obras de infraestructura necesarias para que la población tenga una mejor calidad de vida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Trujillo Alto, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades deportivas que incluirá el techado de la cancha la cual esta ubicada en la Urbanización Haciendas de Carraízo, del Barrio Carraízo de dicho municipio.

Sección 2.- El Gobierno Municipal de Trujillo Alto, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, federales y municipales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Trujillo Alto, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Trujillo Alto a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3927, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Trujillo Alto, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en la repavimentación y construcción de cunetones, encintado, sistema pluvial y otras mejoras al Camino Faustino Betancourt, Sector Matienzo del Barrio Saint Just de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Trujillo Alto ha experimentado, a través de los años un crecimiento urbano, acompañado de un desplazamiento hacia las áreas rurales tradicionales. La aprobación de proyectos de valor estratégico para el desarrollo económico de Trujillo Alto y las nuevas posibilidades de

desarrollo, requiere que el municipio mantenga una infraestructura que armonice con las necesidades de la población a la cual sirve. Sin embargo, ante el crecimiento de proyectos de viviendas, los municipios requieren de la aportación de fondos externos para poder cumplir con la demanda de la construcción de obras de infraestructura que incluye construcción o reparación de aceras, encintados, cunetones, pavimentación y repavimentación de carreteras, además de otras obras de infraestructura necesarias para que la población tenga una mejor calidad de vida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Trujillo Alto, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en la repavimentación y construcción de cunetones, encintado, sistema pluvial y otras mejoras al Camino Faustino Betancourt, Sector Matienzo del Barrio Saint Just de dicho municipio .

Sección 2.- El Gobierno Municipal de Trujillo Alto, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, federales y municipales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Trujillo Alto, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Trujillo Alto a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Se solicita un receso de un minuto en Sala y se aprueba.

RECESO

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2693, titulado:

“Para añadir el Artículo 21 a la Ley Número 114 de 23 de junio de 1961, según enmendada, mejor conocida como la Ley de la Compañía de Parques Nacionales, a los fines de Permitir que la certificación expedida a los salvavidas que tomen los seminarios ofrecidos por la Compañía de Parques Nacionales sea válida y aceptada para todo solicitante de un puesto de salvavidas en cualquier entidad pública o privada en Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida sea considerada en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3454, titulada:

“Para asignar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico para el Programa de Contratación y Negociación de Seguros de Salud, la cantidad de novecientos ochenta y cuatro millones quinientos mil (984,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir el costo de servicios de salud de la clientela médico indigente y empleados públicos de Gobierno Central; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, continúe.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 7, tachar “particulares”. Esa es la enmienda adicional, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3454, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3496, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón cuatrocientos mil (1,400,000) dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la compra de equipo para atender necesidades de sus programas; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Vivienda, en torno a la Resolución del Senado 3595, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación a los fines de conocer el alcance de la Resolución Conjunta número 940 del 30 de diciembre de 1999, con el propósito de conocer su extensión, aplicabilidad y alcance de ésta, ya que autoriza y ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a vender a los residentes de los bateyes de las centrales azucareras sobre las cuales no se hayan aprobado leyes especiales, las estructuras que ocupan con los solares correspondientes, de acuerdo con los criterios socioeconómicos que establece la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de presentar a este Cuerpo Legislativo el Informe Final sobre la Resolución del Senado 3595.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene ante su consideración la Resolución del Senado 3595, cuyo propósito es ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación a los fines de conocer el alcance de la Resolución Conjunta Número 940 del 30 de diciembre de 1999, con el propósito de conocer su extensión, su aplicabilidad y alcance de ésta, ya que autoriza y ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a vender a los residentes de los bateyes de las centrales azucareras sobre las cuales no se hayan aprobado leyes especiales, las estructuras que ocupan con los solares correspondientes, de acuerdo con los criterios socioeconómicos que establece la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, siempre que dichas estructuras no sean necesarias para los fines o propósitos de las empresas creadas por los colonos en virtud de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Transferencia de Activos y Pasivos para la Negociación de la Corporación Azucarera de Puerto Rico y/o la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.

El autor de la medida en su Exposición de Motivos señala que es deber de esta Comisión vigilar que la Resolución Conjunta 940 de 30 de diciembre de 1999 haya sido implementada a su máxima capacidad para el beneficio de todos los residentes de dichos bateyes.

En fiel cumplimiento con el mandato del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Resolución del Senado 3595, la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico requirió Memorial Explicativo a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.

La Autoridad de Tierras de Puerto Rico en su Memorial Explicativo señaló que a raíz de la aprobación de la Resolución Conjunta 940 del 30 de diciembre de 1999 realizaron transferencias de títulos por medio de las certificaciones que establece la Resolución antes mencionada en su sección 6 que señala:

“Sección 6.- La transferencia del título de propiedad sobre la estructura en los bateyes con el solar correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras o de otras agencias concernidas. Dicha certificación contendrá el nombre del adquirente, el tiempo que ha ocupado el solar, la fecha del traspaso, la cabida y descripción del solar, la nota de inscripción de la finca matriz en el Registro de la Propiedad, el precio pagado en la transacción, si alguno, y cualquier otro dato que el Director Ejecutivo de la agencia en cuestión estime pertinente y necesario. El Registrador de la Propiedad deberá recibir dicha certificación y llevará a cabo la inscripción del título a favor del residente adquirente libre de derechos registrales y arancelarios.”

La Autoridad de Tierras de Puerto Rico traspasó once (11) títulos en el Sector La Línea de la Central Mercedita en Ponce que se desglosan en el **Anejo A**, cincuenta y tres (53) títulos en el Batey Central Aguirre que se desglosan en el **Anejo B** y veintidós (22) certificaciones otorgadas de la Central Igualdad. (Ver **Anejo C**.)

El 27 de mayo de 2004 la Autoridad de Tierras de Puerto Rico sometió información adicional relacionada con el contenido de la medida que nos ocupa y el trámite que se está realizando al momento en las centrales de la Corporación Azucarera de Puerto Rico a las que ha sido aplicada la Resolución Conjunta Número 940. En lo que respecta a la Central Aguirre aclaró que de las sesenta y dos (62) residencias disponibles se han otorgado cincuenta y tres (53) certificaciones restando el estudio socioeconómico que exige la ley en las seis (6) unidades que están pendiente de traspaso. En lo que a la Central Cambalache respecta se llevó a cabo un traspaso de una vivienda, quedando al presente 5 unidades que son objeto de arrendamiento conforme lo establece la Ley

Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996 que no han de ser transferidas en virtud de la misma. En el caso de la Central Coloso, la Autoridad de Tierras de Puerto Rico está en el trámite de mensurar el batey de la central para proceder con el traspaso de la titularidad. Conforme a lo que se expresa en la Tabla que se acompaña como **Anejo D** de este Informe, existen diecisiete (17) unidades a traspasarse una vez se lleve a cabo la mensura. En la Central Igualdad se llevó a cabo conforme la Resolución Conjunta 940, el traspaso de las 22 unidades existentes en la Central sin que quede trámite alguno pendiente en la misma.

Finalmente, la Autoridad de Tierras de Puerto Rico certificó que al momento en la Central Mercedita, Sector La Línea, de un total de diecisiete (17) unidades residenciales a las que le eran de aplicación la Resolución Conjunta Número 940, se han traspasado los títulos, vía certificación, de once (11) viviendas. Las restantes seis (6) viviendas se encuentran en proceso de apelación ante el Comité que Ventila Querellas de la Corporación Azucarera. En la Central Plata al presente existen once (11) unidades a ser traspasadas mediante certificación una vez se lleve a cabo la mensura de la finca.

CONCLUSION

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha evaluado con detenimiento la información suministrada por la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y reconoce los trabajos realizados para dar fiel cumplimiento a la Resolución Conjunta número 940 del 30 de diciembre de 1999. Recomendamos que se de seguimiento a los trabajos que realiza la Autoridad de Tierras de Puerto Rico hasta que se completen todos los traspasos a los que se ha hecho referencia en este Informe.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Informe Final sobre la Resolución del Senado 3595.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda”

Nota: Al final de este Diario de Sesiones se encuentran los anejos en torno al informe sometido sobre la Resolución del Senado 3595.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el informe en torno a la Resolución del Senado 3595.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4584, titulado:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro para la Judicatura del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico, para aumentar de quinientos (500) dólares a mil (1,000) dólares, el pago mínimo por defunción a participantes retirados; y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4207, titulado:

“Para enmendar el tercer y cuarto párrafo del inciso (b) del Artículo 2-113, de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, con el propósito de aumentar de setecientos cincuenta (750) dólares a mil (1,000) dólares, el beneficio mínimo por defunción; reestablecer la disposición de que para propósitos de esta Ley, los pensionados que fallecen dentro del término de treinta (30) días de haberse retirado se considere su muerte como ocurrida durante el servicio; proveer su financiamiento para dicho aumento; y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3915, titulada:

“Para enmendar el inciso A, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 1021 de 2 de septiembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, esta medida propone que se le quite dinero a un niño para una operación quirúrgica en Massachussetts y se reasigne al Festival del Mondongo en Camuy. Luego de que cualquier otro compañero que quiera hacer expresiones sobre esta medida hable, tengo la intención de proponer que esta medida se devuelva a Comisión y que se atienda solamente cuando un informe de la Comisión explique con lujo de detalles, por qué se debe quitar el dinero para gastos relacionado con una operación quirúrgica en Massachussetts de un niño, -cuyo nombre no lo voy a mencionar para no entrar en la intimidad de ese paciente-, y por qué se debe asignar para la elaboración y celebración del Festival del Mondongo. A menos que el comer

mondongo sea parte del tratamiento de ese niño. Luego de que se hagan expresiones voy a pedir que se devuelva a Comisión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, voy a solicitar que esta medida sea considerada en un turno posterior, ya que el autor de la misma no se encuentra aquí en este momento. Y esta medida enmienda las resoluciones conjuntas que se presentaron el año pasado. Así que...

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción?

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Vamos a oír al senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Yo no tengo problemas con ningunas de las mociones que se han presentado aquí, pero me gustaría que siendo este Senador que presenta esta medida, la misma persona que está encabezando el proceso de estudiar, el significado de la justicia social que se le ha impartido a los barriles y barrilitos, me parece que sería propio que ese Senador estuviera aquí, para que pueda ilustrar a todos los Senadores cómo es que una asignación de fondos que estaba destinada para un joven, recibir una operación quirúrgica no corresponde para eso y añade a un valor de justicia social para la celebración del Festival del Mondongo. Me parece que eso amerita una explicación a los compañeros del Senado, por lo que yo le pediría que la dejen, como dijo el senador Dalmau, en un turno posterior, hasta que el Senador Rodríguez Vargas esté aquí en Sala y pueda justificarle esto a los compañeros.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción para que se deje un turno posterior? No habiendo objeción, se deja la medida para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3791, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 456 de 17 de mayo de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 3, línea decimotercera, después de “Senado”, insertar “en torno al uso y desembolso de los fondos reasignados”.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Continúe.

SR. DALMAU SANTIAGO: La página 1, línea 5, tachar “asignados” y sustituir por “reassignados”.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3792, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil ciento cincuenta y siete (7,157) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 1, línea 1, después de “deportes”, insertar “región noreste”. La página 1, línea 5, tachar su contenido. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Continúe.

SR. DALMAU SANTIAGO: La página 2, línea 7, después de “informe”, insertar “finales”. La página 2, línea 9, después de “Senado”, insertar “en torno al uso y desembolso de los fondos asignados”.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Continúe.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 1, después de “deportes”, insertar “región noreste”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3793, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 1, línea 5, tachar su contenido. Página 1, línea 11, tachar su contenido. Página 2, línea 1, tachar su contenido. Página 2, línea 4, después de “informe”, insertar “final”. Página 2, línea 6, después de “Senado”, insertar “en torno al uso y desembolso de los fondos asignados”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3794, titulada:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos siete (34,807) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 del 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 1, línea 8, tachar su contenido. Página 13, línea 9, tachar “al”. Página 13, línea 10, tachar su contenido. Página 13, línea 8, después de “informe”, insertar “final”. Y la página 13, línea 9, después de “Senado”, insertar “en torno al uso y desembolso de los fondos asignados”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3795, titulada:

“Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de treinta y nueve mil doscientos setenta y cinco (39,275) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial núm.8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 1, línea 4, tachar “según se detalla a continuación”. En la página 1, líneas 5 a la 8, tachar su contenido. Página 2, línea 2, tachar su contenido. Página 2, línea 7, después “informe”, insertar “final”. Página 2, línea 8, después de “Senado”, insertar “en torno al uso y desembolso de los fondos asignados”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3796, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y dos mil setecientos ocho (32,708) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, la cantidad de treinta mil seiscientos treinta y dos (30,632) y de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, la cantidad de dos mil setenta y seis (2,076) para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Continúe.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 8, tachar su contenido. Página 1, línea 1, después de la “,”, tachar “la cantidad de”. En la página 1, línea 2, antes de “de”, tachar “(\$32,708) dólares”. Y la página 1, línea 6, después de “2,076”, insertar “\$”. La página 1, línea 6, antes de “para”, insertar “(32,708) dólares”. Página 4, línea 14, después de “informe” insertar “final”. La página 4, línea decimosexta, después de “Senado”, insertar “en torno al uso y desembolso de los fondos asignados”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Continúe con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 1, después de “,”, tachar “32,000”. La página 1, línea 2, después de “de”, tachar “32,708 dólares”. La página 1, línea 6, antes de “para”, insertar “para un total de treinta y dos mil setecientos ocho dólares (32,708)”. La página 1, línea 6, después de “dos mil setenta y seis” insertar “dólares”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5124, titulada:

“Para asignar al Municipio de Gurabo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. Página 1, línea 3, en el texto, después de “dólares”, insertar “que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Continúe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 2, después de “Resolución”, insertar “Conjunta”. Y en la línea 6, del título, tachar “la transferencia y”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4448, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a Nereida Acosta Arce, Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle B Núm. 9, Bda. Esperanza, Guánica, Puerto Rico, para

materiales de construcción a utilizarse en la reparación de su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4632, titulada:

“Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para la construcción de un campo de bateo para uso y disfrute del pueblo yabucoeño y áreas limítrofes, en las facilidades del parque de pequeñas ligas de la Urbanización Méndez en el Municipio de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5039, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Compañía de Parques Nacionales mediante la Resolución Conjunta Núm. 420 de 12 de agosto de 1995, para que a su vez se transfiera a la Asociación Recreativa Villas y Jardines de Río Grande Inc., de Río Grande para realizar mejoras al Centro Comunal y para que lea según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5042, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 11 de agosto de 1996, asignados para la construcción de salones de clases Escuela de la Comunidad Santa Rosa III (Julia Machuca) de Guaynabo, destinarlos para las

reparaciones y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 1, línea 4, después de “Guaynabo”, insertar “transferidos y”. La página 1, línea 5, antes de “Vivienda”, insertar “las”, antes de “familias”, insertar “las siguientes”. En la página 1, entre las líneas 2 y 3, insertar “el Municipio de Guaynabo tendrá que someter un informe a la Cámara de Representantes en torno al desembolso y uso de los fondos asignados” y reenumerar las Secciones según corresponda. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En el título, página 1, línea 6, después de “autorizar”, tachar “la transferencia”. Y en la línea 5, después de “Guaynabo”, insertar “transferidos y”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5044, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 91 de 8 de enero de 2004, para la señora Carmen E. Rodríguez Báez; que serán destinados para al señor Fidel Ortega Centeno, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, las enmiendas que nos presenta la Comisión son en el título, así es que voy a pedir la aprobación de la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Las enmiendas al título, señor Presidente, página 1, línea 6, después de “autorizar”, tachar “la”. Y en la página 1, línea 7, antes de “el”, tachar “transferencia y”. Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5045, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1408 de 16 de octubre de 2003; los cuales fueron originalmente asignados a la señora Jackeline Padilla Cruz, Núm. Seguro Social [REDACTED] destinarlos para la señora Ana María Hernández Merced, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5046, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1408 16 de octubre de 2003; los cuales fueron originalmente asignados al señor Roque Lozada Urbina, destinarlos para la señora Gladys Camacho Torres, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5050, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 440 de 10 de marzo de 2000; los cuales fueron originalmente asignados a la señora Angelita Rivera Fantauzzi, Núm. Seguro Social [REDACTED] para destinarlos a la señora Damaris Santiago González para gastos de viaje estudiantil para su hija Damaris Santiago Santiago, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5057, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5094, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para reparación de vivienda, de personas indigentes que serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5103, titulada:

“Para reasignar a los Municipios de Lares, Adjuntas y Jayuya la cantidad de doscientos cinco mil (205,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1954 de 29 de diciembre de 2003, y que se utilizarán para reparación a hogares de personas indigentes según se detalla en la Sección Primera de esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título. Página 1, línea 4, tachar “a hogares” y sustituir por “a residencias”. Después de “indigentes”, añadir “distribuido” y después de “conjunta”, insertar “; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4434, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ciales la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 13, para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Continúe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 3, después de “detalla”, insertar “a continuación”. En la página 2, líneas 18, 19 y 20, eliminar todo su contenido. En la página 2, línea 21, tachar “5” y sustituir por “4”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4829, titulada:

“Para asignar al Municipio de Arroyo, Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares, del Fondo General; para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda al texto.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Continúe con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 3, entre las líneas 6 y 7, insertar “TOTAL \$9,500”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4846, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ciales la cantidad de setecientos (700) dólares originalmente asignados para la construcción de un panteón para el artesano Carlos Vázquez, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1200 de 4 de septiembre de 2003; para transferir a la señora Netzy Marie Ortiz Morales para la construcción de una habitación a su hogar.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Enmienda al título. En la página 1, línea 4, después de “hogar” tachar “.” y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”. Esa es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5027, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la Sra. Ana Salgado, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en la Calle Volcán Arenas #224, Hato Tejas, Bayamón, Puerto Rico 00960, Tel. 784-2939 ó 795-3715, para la compra del equipo Quickie S525 17” x 18” (silla de ruedas), de su encargado, el joven José Javier Fernández Vázquez, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5032, titulada:

“Para asignar a los municipios de Cabo Rojo y de San Germán, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General para ser transferidos para llevar a cabo las obras de acción social descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5119, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2913, titulado:

“Para enmendar el Artículo 41.050 del Código de Seguros incorporado mediante la Ley Número 4 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada a los fines de extender la inmunidad contemplada en dicho artículo a los miembros de la facultad, residentes o estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico que participan en programas educativos en instituciones sin fines de lucro médico hospitalarias y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas, señor Presidente. En la página 5, línea 16, después de “mientras”, insertar “esté”. La página 6, línea 1, después de “mientras” insertar “estén”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3892, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de diez seiscientos noventa y siete dólares con sesenta centavos (10,697.60), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Números 508 de 28 de agosto de 1998, 399 de 4 de agosto de 1999, 205 de 11 de agosto de 2001,

1105 de 24 de diciembre de 2002 y 783 de 12 agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Léase las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 8, línea 6, después de “informe”, insertar “final de liquidación”. En la página 8, línea 7, después de “Hacienda”, tachar “de los propósitos establecidos”, y sustituir por “sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la página 1 del título, línea 1, después de “10”, insertar “1,000”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5154, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al Centro Edad de Oro, Inc. con número de seguro social patronal 66-061-8307, con dirección P. O. Box 823, Ponce P. R. 00733-0823, Calle Salud Esquina Tricoche y con número de teléfono 787-504-8263 c/o Sra. Carmen Moreu Muñoz, Presidenta, con seguro social [REDACTED] para cubrir los gastos de arrendamiento del primer año; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3903, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta dólares (4,750), originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1093 de 24 de diciembre de 2002, al Departamento de Recreación y Deportes, cifra de cuenta 141-0870000-0001-242-2003 para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título. La página 1, línea 2, antes de “4,750”, tachar “dólares”, y después de “4,750” insertar “dólares”. Esa es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3905, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seis mil cien (6,100) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al texto. En la página 1, línea 1, antes de “1,000”, tachar “6” y sustituir por “7”. La página 1, línea 2, después de “100”, tachar “6,100” y sustituir por “7,100”. La página 1, línea 5, tachar todo su contenido. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la línea 1, tachar “6” y sustituir por “7”, tachar “6,100” y sustituir por “7,100”.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3906, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para la construcción de dos salones de clases y mejoras al sistema eléctrico en la Escuela Antonio Rodríguez Menéndez, del Municipio de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Léase las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, después de “asigna”, tachar “asignar”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3907, titulada:

“Para enmendar la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 572 de 30 de julio de 2002, que autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de diecisiete millones quinientos mil (17,500,000) dólares, para sus programas de mejoras a facilidades deportivas y recreativas y disponer para el pago de dicha obligación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): ¿Alguna objeción?

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Hay objeción a la medida, señora senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, tenemos una preocupación que quisiéramos compartir con los compañeros de este agosto Cuerpo, respecto, no que se construya unas facilidades para el Departamento de Recreación y Deportes, sino al área donde se están construyendo dichas facilidades. Que no solamente residentes de las urbanizaciones contiguas a la misma, públicamente han expresado su preocupación.

Yo recuerdo cuando se trató de construir en esos mismos terrenos lo que llamaban unos el súper cuartel, otro la súper agencia de seguridad, y que por estar en el nivel freático, que es la preocupación de hoy, y ser zona inundable puede poner en riesgo, no solamente la seguridad de las personas que van a estar laborando allí, que se van a estar recreando allí, sino también, la agrava el problema ya de las urbanizaciones que están allí. En estos momentos lo que pretende esta Resolución Conjunta es enmendar la aprobada. En el 2002, para ese entonces no teníamos la información de dónde era que se pretendían construir estas facilidades. Aquéllos que han tenido, quizás, la oportunidad de ver la película que está muy de boga, pues que la vean, “The Day After Tomorrow”, quizás pueden tener una idea de lo que podría estar pasando con esa construcción en el área; ojalá que esto nunca suceda.

Por eso, señor Presidente, no podemos avalar con nuestros votos, no solamente la construcción en esa área, sino que también le toque a la nueva administración cargar con la deuda y la obligación económica, comprometiendo presupuestos futuros, y todavía yo entiendo que estamos a tiempo de revisar todo lo que se está haciendo allí, darle tranquilidad a los residentes de las áreas adelañas y tener como decimos en nuestro argot, estamos muy a tiempo de prevenir, para no tener que remediar. Por eso, no estaremos votando a favor de la misma.

Gracias, señor Presidente.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente, quería aclararle a la Minoría Parlamentaria, precisamente sobre ese proyecto, que vengo atendiendo desde que llegué aquí al Senado de Puerto Rico, para precisamente, asegurarnos que lo que se construya allí sea conforme a la tierra y a la calidad del terreno que existía allí. Tiene Lucy Arce mucha razón de que el súper proyecto que la administración de Pedro Rosselló quería construir allí no era el más indicado. Allí querían construir un súper cuartel de más de diez pisos, obviamente casi en el Caño de Martín Peña, y eso, obviamente, no podía acomodarse allí. No solamente no era viable económicamente, no era viable por los terrenos de que estamos hablando. Pero le quiero informar también a la Minoría Parlamentaria que contrario a lo que ellos se opusieron hace un tiempo atrás, precisamente una medida de este servidor, donde estábamos tratando de proteger el Parque de Josefa Fontán, que el alcalde de San Juan quería destruir para hacer un embeleco que tenía de su invención allí.

Yo no oí la Minoría Parlamentaria de ninguna manera expresarse y defendiendo el Parque de Josefa Fontán, el único parque de balompié que existe en San Juan con las medidas internacionales para practicar ese deporte y donde los puertorriqueños y los sanjuaneros han practicado ese deporte, indefinidamente por años y años. Y no oí en ningún momento a la Minoría Parlamentaria defender el parque.

También le quiero decir que, a diferencia de la manera que procede el Municipio de San Juan y el alcalde, Jorge Santini, este servidor se encargó personalmente de visitar las comunidades adelañas, precisamente preocupado, porque se fuera a construir algo allí que no tuviera el aval de esas comunidades, específicamente San Juan Park que es el más cerca de ese terreno.

Y en una reunión, hace varios meses, en el Departamento de Recreación y Deportes no solamente se le presentó el proyecto por segunda o tercera ocasión, sino que todas las comunidades estaban muy complacidas de lo que se estaba haciendo allí y lo avalaron, unánimemente, las comunidades que están alrededor donde va a ser la oficina principal del Departamento de Recreación y Deportes.

Y estaban sumamente contentos con que la primera fase que se está hasta construyendo es el parque pasivo para el disfrute de los residentes de las áreas aledañas de Santurce. Y eso, todo lo contrario a como procedió la pasada administración, donde querían imponerle a la cañona un súper cuartel de más de diez pisos, donde precisamente no hubiera inclusive tenido problemas con el tráfico vehicular.

Así que, estamos procediendo con la cautela que ellos no procedieron en la pasada Administración y con el aval de todas las comunidades aledañas a donde se pretende construir lo que será el hogar del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico y queremos establecer las diferencias, porque yo creo que es importante para que el Pueblo de Puerto Rico pueda discernir la manera responsable y cautelosa con que esta Administración ha procedido en términos de la construcción de ese edificio y la manera irresponsable en que procedió la pasada Administración de Pedro Rosselló con el aval de la Legislatura de Puerto Rico en ese momento.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Señor McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, yo quiero clarificarle al senador Ortiz-Dalio y a cualquier otro miembro del Senado, cualquiera de las personas que nos puedan estar escuchando, nuestra preocupación con el proyecto que se pretende financiar y construir, autorizado con la Resolución Conjunta del Senado 3907.

Estamos hablando de varias obras públicas que se construirían en un predio que está a orillas del Caño de Martín Peña. Estamos hablando de un terreno que a lo sumo tiene una elevación de dos

o tres pies por encima del nivel del mar. Si miramos estos escritorios aquí, estos escritorios tienen una elevación mayor sobre el piso de este Hemiciclo que lo que tienen esos terrenos de elevación sobre el nivel del mar.

Aquí la compañera Lucy Arce dejó claro que nosotros no objetamos que en terrenos como éste se construya facilidades recreativas, porque si se inundaran esos terrenos, si en algún momento en el futuro quedaban sumergidos esos terrenos, pues se perdió una facilidad recreativa que puede ser sustituida con alguna facilidad. Pero el ubicar allí como propuso originalmente la pasada Administración, y como ahora propone ésta, las oficinas centrales de un departamento del Gobierno, eso no está bien.

Cuando se hicieron los señalamientos a finales de la pasada administración de que no se debía construir oficinas del Gobierno en esos terrenos, yo estuve de acuerdo y fui uno de los que internamente en el Gobierno cabildaron para que en efecto se desistiera de esa construcción. Ahora, no podemos cometer el error, luego de haber estudiado y luego de habernos convencido de que esos terrenos no son aptos para estar construyendo estructuras que van a albergar las oficinas centrales de un departamento del Gobierno.

La compañera Lucy Arce mencionó una obra cinematográfica que algunos de ustedes tienen que haber visto recientemente, "The Day After Tomorrow", puede que esa película exagere un poco el efecto que puede tener el calentamiento global sobre zonas costeras. Pero yo hace unos años atrás tuve la oportunidad de ver unos mapas de Puerto Rico desarrollados, no a base de fotografías, sino a base de un sistema de medición de elevaciones, bien certeras, -y pude ver, y aquí está el compañero Julio Rodríguez, Senador por Arecibo, y el compañero "Rafy" Rodríguez, también del Distrito de Arecibo- pude ver cómo el Distrito Senatorial que ellos representan un por ciento altísimo del territorio de ese Distrito, quedaría sumergido si tan sólo aumentara en un pie el nivel del mar, algo que podría ocurrir con el calentamiento global.

Y yo creo que lejos de estar construyendo edificaciones importantes en terrenos que son susceptibles a quedar parcial o totalmente sumergidos en las próximas décadas, lejos de estar creando un potencial Venecia, y lo digo no en términos figurativo, la plaza principal de Venecia está teniendo problemas de quedar parcialmente sumergido en cierta época del año, debido al nivel del mar en esa región. Yo creo que hay muchos otros terrenos, más costosos que éste, susceptibles para construir las facilidades administrativas del Departamento de Recreación y Deportes.

Yo no tengo objeción, nuestra delegación no tiene objeción a que se construyan facilidades recreativas allí, eso es precisamente lo que quizás se debe construir allí. Facilidades recreativas que ejercen poco peso sobre el terreno y que de haber algún problema futuro son fácilmente sustituibles, pero no debemos estar construyendo los cuarteles generales de ninguna agencia del Gobierno, sea la Policía o sea Recreación y Deportes. Y en el día de hoy, no debemos cometer el acto de impericia legislativa de que ante todas las dudas que hay en torno a este proyecto, se apruebe esta medida, por descargue, sin informe de Comisión, con este sólo papelito, ofreciéndonos orientación de qué es lo que estamos aprobando.

Yo sé con la mirada de varios compañeros, de que por encima de la disciplina de partido, por encima de la prisa que genera el fin de sesión, tienen alguna duda, les gustaría conocer un poquito más de este proyecto. Y yo sugeriría que esta medida se devuelva a Comisión, se pida la información pericial de rigor a las agencias concernidas y que si se fuera a devolver se devuelva con un informe.

Finalmente, sugeriría que verifiquen cómo van a financiar esto. Se suponía que esto se iba a comenzar a financiar, ya en el presente Año Fiscal, pero siguiendo el título de la película, también quieren que se pague "The Day After Tomorrow", comenzando en el Año Fiscal 2005-2006, y años

subsiguientes. Cojamos el ejemplo que nos ofrece esa película, quizás exagerada, pero que nos debe poner a pensar de cuál es el efecto futuro de las decisiones que tomemos en el presente, particularmente en el ámbito ambiental.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señora Presidenta, para tener un turno de refutación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Un turno de refutación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Perdón?

SR. ORTIZ-DALIOT: Turno de refutación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias, señora Presidenta. Es posible que los ingenieros que usaron los romanos o los italianos para la Plaza San Marcos sean los mismos ingenieros que usó la pasada Administración para hacer el súper cuartel en ese mismo terreno que nosotros estamos ahora construyendo la oficina Central de Parques y Recreo. Y quizás, por eso es que tienen el mismo problema que iba a tener ese terreno, si hubiera construido ahí el súper cuartel. Si el senador McClintock, a quien obviamente está relacionado con el deporte a través de su cónyuge, hubiera estudiado anteriormente todo este proceso de lo que se está construyendo allí o lo que se planifica construir ahí, verá que el edificio de Parques y Recreo es un edificio que no va a pasar de dos pisos, y va a construirse según los planos que este servidor y la comunidad pudo estudiar con bastante detenimiento, cerca de la carretera del expreso. Por lo tanto, esos son los terrenos más sólidos y más fuertes que hay allí, no son terrenos débiles ni tampoco son susceptibles a inundación como dice el compañero McClintock, yo creo que está viendo muchas películas últimamente con relación a ese particular.

Así es que, no hay ningún problema con la construcción de ese Departamento, de esa oficina central que se viene planificando desde el año 2001. Esto no es una cosa que pasó de la noche a la mañana y los ingenieros de esta Administración garantizan que esa construcción en nada va a tener ninguno de los defectos que tenía el súper cuartel, que se proyectaba construir allí por la pasada Administración.

Sólo eso quería dejar para registro. Señora Presidenta, muchas gracias.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En vista de que se han planteado unos argumentos que podrían ser hechos, y de que en el Senado de Puerto Rico en pleno no tiene la facilidad de verificar esos hechos en este momento, y que para eso tenemos Comisiones Legislativas que pueden recopilarnos información y verificarlo. Proponemos en este momento la moción de que la R. del S. 3907, se devuelva a la Comisión de Hacienda con instrucciones de que en un plazo de no más de cinco días, rinda un informe en torno a la obra que se pretende realizar.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción. Los que estén a favor de la moción del senador McClintock favor decir sí. En contra, no. Derrotada la moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida...

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3907, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción. Los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5176, titulada:

“Para asignar al Municipio de Autónomo de Caguas del Distrito Representativo Núm. 32, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar las obras y mejoras que se describen en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al texto. En la página 1, línea 2, después de “dólares”insertar “provenientes del fondo de mejoras públicas,” Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5199, titulada:

“Para asignar al Municipio de Lajas la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un nuevo cementerio municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5202, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Elena Rodríguez, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. (787) 864-3009 y dirección HC-02 Box 4720, Guayama, PR 00784, para cubrir gastos de estudio tales como ropa, alimentación y equipo deportivo de su hijo, Michael Suárez, quien estudia en la Escuela Internacional de Educación Física de la Habana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5203, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora María D. Rondón O’farril, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. (787)769-4509 y residente de Calle Leopoldo Jiménez Q-5, Villa San Antón, Carolina, PR 00987; para cubrir gastos de estudio de su hija, Dollmarie Adorno Rondón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5248, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al Colegio San Gabriel, para los gastos de celebración del Centenario que comenzarán durante el mes de agosto de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere esta medida en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5265, titulada:

“Para asignar al Municipio de Gurabo y a la Corporación para el Desarrollo Rural del Distrito Representativo Núm. 31, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5275, titulada:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para mejoras a viviendas de personas de escasos recursos en el Sector Pompeya y Sector Villa del Carmen del Municipio de Loíza según describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5190, titulada:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la repavimentación y mejoras de carreteras y caminos en el Municipio de Ciales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al texto. En la página 1, línea 2, antes de “Resolución”, insertar “la”. La página 1, línea 3, después de “para”, insertar “que sean utilizados en”. Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 2, antes de “Resolución”, insertar “la”. Y en la línea 3, después de “para”, insertar “que sean utilizados en”. Esas son las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5193, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para culminar las obras de construcción del Centro de Operaciones de Seguridad y para el Manejo de Emergencias; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 2, del texto, después de “para”, insertar “que sean utilizados en”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. La página 1, línea 2, después de “para”, insertar “que sean utilizados en”. Y en la línea 3, tachar “y”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5196, titulada:

“Para asignar a los municipios de Guayama y Salinas del Distrito Representativo Núm. 30 la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General para realizar las obras de

bienestar social que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto. Página 1, línea 1, tachar “municipios” y sustituir por “Municipios”. Página 1, línea 3, tachar “en esta Sección” y sustituir por “a continuación”. Esas son todas las enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “municipios” y sustituir por “Municipios”. Línea 1, tachar “a”, sustituir por “y distribuir entre”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5227, titulada:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares originalmente asignados en los Incisos 10, 19, 23 y 30 mediante la Resolución Conjunta Núm. 1261 de 24 de diciembre de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “2002”, insertar “transferido”, tachar “distribuido”, sustituir por “distribuidos”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 3, después de “2002”, insertar “transferidos”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5270, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos al señor Amadís Cruz, con Tel. 970-2302 y dirección HC-02 Buzón 7363 Comunidad Tiburón I, Barceloneta PR 00617-9708, para construcción de un dormitorio y cuarto de baño adecuados para su condición de impedido; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, entre líneas 7 y 8, insertar “Sección 3.-El Departamento de Hacienda someterá un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara en torno al desembolso y uso de los fondos asignados”. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada...

SR. RAMOS OLIVERA: Ah, señora Presidenta, y que también se renumere las secciones subsiguientes. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Y que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5286, titulada:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, Oficina Regional de Guayama, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para ser utilizados en la instalación de poste y tendido eléctrico en la residencia del Sr. Emiliano Figueroa, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en la HC 764, Buzón 6057, Bo. Mamey, Patillas, PR 00723, número de solicitud WR-676178; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5295, titulada:

“Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5327, titulada:

“Para asignar al Municipio de Vega Baja, del Distrito Representativo Núm. 12, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General, para ser transferidos según se describen en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4835, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de trescientos (300) dólares provenientes de fondo de mejoras de la vivienda en su sitio Resolución Conjunta Núm. 3002 de 3 de septiembre de 2003 de la partida para rehabilitación y reparación de viviendas en los Barrios El Tuque, Playa de Ponce, Vayas Torres, Mercedita, Reparto Sabanetas, Parcelas Sabanetas, La Cuarta, Barrio Tiburones, Lajes, Bo. Bélgica, Cuatro Calles, Curva Turpeau, Sector La Calzada, Bo. Buyones, Caracoles, Las Corozas y Punta Diamante del Municipio de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, entre las líneas 2 y 3 insertar, “Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales”. Página 2, línea 13, tachar “2” y sustituir por “3”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “fondos de mejoras de la vivienda en su sitio” y sustituir por “la”. Página 1, línea 7, después de “Ponce”, insertar “Para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5038, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Loíza, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Carlos Escobar López, en el Municipio de Loíza, mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para que lea según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, líneas 2 y 3, tachar “el Municipio de Loíza” y sustituir “este Municipio”. Página 1, línea 4, tachar “lea” y sustituir por “sean utilizados”. Página 1, línea 5, eliminar todo su contenido. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Líneas 2 y 3, tachar “el Municipio de Loíza”, sustituir por “este Municipio”. Página 1, línea 4, tachar “lea”, y sustituir por “sean utilizados”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5041, titulada:

“Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados a la Oficina de Comunidades Especiales, para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 4, después de “especiales” insertar “transferidos”. Página 1, línea 5, eliminar todo su contenido. Página 1, después de la línea 9, insertar “Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán se pareados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales”. Página 2, línea 1, tachar “2” y sustituir por “3”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto propuestas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el título.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 4, después de “especiales” insertar “transferidos”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5049, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1746 de 19 de diciembre de 2003; los cuales fueron originalmente asignados al señor Angel Perez Acevedo, Núm. Seguro Social [REDACTED] destinados para gastos operacionales de las Batutas de Guaynabo y su Banda; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, líneas 4, tachar “Perez” y sustituir por “Pérez”. Y en la misma línea, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, líneas 4, tachar “Perez” y sustituir por “Pérez”. Página 1, línea 5, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, línea 6, tachar “la transferencia y”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2815, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2, 4, 6, 9, 16, 22 de la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como la “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, a fin de reconocer a los criadores de aves exóticas domésticas, declarar una amnistía para los criadores de aves exóticas domésticas en la Isla, aclarar conceptos, conferir facultades y para hacer enmiendas de estilo.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2352, titulado:

“Para adicionar un nuevo inciso (o) al Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de establecer el deber del Superintendente de adoptar un modelo o sistema de recopilación, compilación y divulgación de las estadísticas de criminalidad, establecer mecanismos para asegurar el control de calidad de la información recopilada y divulgada, así como disponer que la información esté accesible a la ciudadanía.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, nos preocupa esta medida que fue radicada el 18 de julio de 2003, y que propone imponerle el deber al Superintendente de la Policía de adoptar un nuevo método modelo del sistema de recopilación, conspiración y divulgación de estadística criminal. Nuestra Portavoz en la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública sostuvo, precisamente en el 2003, un extenso debate sobre las investigaciones que se estaban realizando para tratar de sugerir que en el cuatrienio pasado no se bajó la criminalidad, y que en este cuatrienio, a pesar de todos los cadáveres que nos encontramos por ahí, la criminalidad no ha aumentado. Y nos preocupa, porque este proyecto nos llega en dos hojitas de papel, sin ningún informe ni nada. Se ha descargado esta medida, sin que la Comisión lo informe. Y si el Proyecto se radicó el 18 de julio de 2003, esta semana se cumplen once meses de su radicación y la Comisión a la cual es referida para estudio, es presidida por la misma persona que es el autor de la medida, y no ha rendido un informe positivo, luego de once meses, y lo quieren bajar ahora sin informe.

Nos preguntamos, ¿cuál es la urgencia de aprobarlo sin informe? Si este proyecto fuera importante, la Comisión de Gobierno hubiese rendido un informe, lo hubiese circulado el informe y hubiese estado en Calendario de Ordenes Especiales del Día y no como está hoy para aprobarse sin informe, sin justificación, sin enmiendas, sin nada. Yo planteo, señora Presidenta, que luego del extenso y álgido debate protagonizado por la compañera Norma Burgos, Portavoz nuestro en esa Comisión, con el autor de esta medida, lo menos que debería haber es un informe. Y debemos recordar que cuando una medida se descarga se está relevando a la Comisión de rendir un informe. Y muchas veces cuando las Comisiones no rinden un informe, es que no quieren aprobar una medida, y yo creo que ante ese tipo de duda y ante la realidad que lo que hay que hacer aquí es combatir el crimen, no estar cambiando los métodos para recopilar las estadísticas del crimen, para crear visiones distintas de lo que la gente sabe que es la realidad en la carretera, pues no hay ninguna razón para estar aprobando esa medida en el día de hoy.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Voy a cederle el turno a la senadora Burgos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Burgos Andújar.

El compañero es muy caballeroso y ha querido cederle el turno a la dama.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Gracias Presidenta. Miren, el Proyecto que está ante nuestra consideración, que se ha bajado de esta manera, sorpresa, el Proyecto del Senado 2352, pretende poner un parcho al problema que se ha estado discutiendo en este cuatrienio. Que se trajo inicialmente, con el propósito de tirar lodo a la pasada Administración y lo que resultó, luego de la investigación, es que el lodo los manchó totalmente. Se descubrió en el proceso de investigar si en este país se manipulaba o no las estadísticas. Se pudo descubrir que a partir del 2001, se esconden los homicidios, los asesinatos, en Puerto Rico en el Instituto de Ciencias Forenses. Aparte de tener allí el almacén mal habido donde han tenido que darle una multa, que salió en la prensa la semana pasada, por incumplimiento de la Ley Federal OSHA y la ley local, por la manera en que se manejan los cadáveres allí.

El problema después que el Instituto de Ciencias Forenses se descubre que le cambia los cadáveres a las familias en este país, con lo que significa eso para el dolor humano, se descubrió como producto de nuestra gestión fiscalizadora en la Comisión de Gobierno, que en el 2001, y ustedes mismos aprobaron una resolución que le agradecí para que produjera el Instituto de Ciencias

Forenses con exactitud la cantidad de homicidios en Puerto Rico, para que vieran que está aumentando la criminalidad, el homicidio, los asesinatos con esta Administración, con el plan alegado anticrimen.

Cuarenta y siete asesinatos u homicidios que no aparecen en la estadística de asesinatos, en el 2001 todavía el Instituto de Ciencias Forenses no lo ha corregido y este Senado pidió eso. Este Senado ha pedido tantas investigaciones sobre esa agencia, el Instituto de Ciencias Forenses, que es parte del Sistema de Justicia Criminal en este país, que se le pidió, inclusive, también por una resolución que hubiera una interpelación, una vista de interpelación a dicho funcionario. Hasta en los asuntos de presupuestación se vio cómo limitaban a esa agencia.

Y ahora, hacen dos cosas, la Gobernadora hace una visita de emergencia relámpago a ver si da a entender y proyectar en este país que se le está dando más dinero a Ciencias Forenses, y que están haciendo su trabajo, cuando no aprovechó allí ella misma para abrir los closets y sacar los muertos, los asesinatos del 2001, que les di los nombres y apellidos, número de autopsias, de asesinatos y homicidios que ocurrieron en el 2001, y que todavía a estas alturas a tres años y pico de esta Administración, no acaban de poner las estadísticas. De eso es que se trata. Así es que, no había que estar buscando, si se manipulaban las estadísticas, porque, inclusive, se probó que con los datos de Ciencias de Forenses la criminalidad bajo la pasada Administración se redujo en Puerto Rico, y les duele. Entonces como eso les dolió hay que tratar de engañar a este país, le vienen con este Proyecto ahora, por descargue y sin informe, el 2352, para dar a entender como que es que vienen con un nuevo modelo estadística. ¿Estadística de qué? ¿Cuál es el modelo que ustedes pretenden presentar, escondiendo los muertos en Ciencias Forenses y los asesinatos? A eso es que pretenden, porque si vamos al texto de esta Exposición de Motivos, dice que el proyecto lo que busca es para dar datos confiables. ¿Y qué administración me va a dar a mí el modelo confiable, si me están escondiendo los muertos? Le estoy dando cuarenta y siete muertos en un año nada más, asesinatos escondidos. Dice aquí que es para que, en las estadísticas refleje un cuadro real de la situación social de este país. ¿Esta Administración me va a dar ese cuadro de la realidad social de este país? Y que la Asamblea Legislativa entiende necesario establecer claramente la responsabilidad que le asiste al Superintendente de la Policía en la recopilación y divulgación de estadísticas criminales. ¡Ay, bendito! ¿Y con la ley vigente de la Policía de Puerto Rico no saben que tienen recoger estadísticas? Estamos mal, meses es lo que queda, meses.

Vuelvan a devolver esto a Comisión para ver si hacen algo con esto internamente, y denos la oportunidad. Vamos a esperar son ciento cuarenta y pico de días, y cambia de administración, ya para enero del 2005. Y seguimos trabajando con esto como hay que trabajarlo, siguiendo el procedimiento federal, el mismo FBI ha corroborado los números de que cómo bajó la criminalidad en el pasado, lo han aceptado. El mismo Superintendente actual aceptó cómo está la criminalidad, los asesinatos en este país. Yo creo que esa posición del Superintendente actual es la responsable. Vamos a aceptar que están mal, que no les ha funcionado el plan y darnos la oportunidad a nosotros en enero, si vamos a comenzar trabajando e implantando el plan nuevo que presenta nuestra administración.

Y en este período de las horas que quedan de esta misma Sesión, que estamos ahora en junio, la última Sesión que tenemos Ordinaria de este cuatrienio, para atender otros asuntos de prioridad con algunos de los que puedan ustedes bregar en algo. Pero en éste, tiren la toalla, aquí no han podido hacer nada con la criminalidad, lejos de incrementar los asesinatos y homicidios y tratar de disfrazarlo con estos proyectos, y con otra iniciativa para dar a entender que han bregado con algo de la criminalidad, como es gastar diez millones para decir que estamos en paz en este país. Estamos

mal, vamos a seguir mal y vamos a mejorar cuando haya realmente un cambio de administración a partir de enero del 2005.

Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, compañeros y compañeras del Senado, el Proyecto del Senado 2352 es un Proyecto de mi autoría, es un Proyecto que fue referido a la Comisión de Gobierno. Y si uno escucha la línea de argumentación que presenta el senador McClintock, puede llegar a decir que hasta tiene razón, que debió haberse discutido esto en Comisión y que debió haber sido objeto de un informe. Convenientemente, tiene razón, pero cuando uno ve el tracto de este Proyecto de Ley se da cuenta que la razón no le acompaña. Este Proyecto de Ley es resultado de una de las recomendaciones que hizo el Senado de Puerto Rico, el pasado 11 de marzo de 2003, cuando aprobó el informe sobre las estadísticas de criminalidad de la Policía de Puerto Rico. Por lo que este Proyecto es producto de todo un procedimiento sistemático que llevó a cabo la Comisión de Gobierno, en la que concluyó, que para que no vuelva a ocurrir aquí en Puerto Rico lo que ocurrió en el pasado, donde los números de personas asesinadas en Puerto Rico, según la Policía de Puerto Rico no cuadraban con los números de personas que recibieron autopsias como consecuencia de asesinatos. Había setecientos más autopsias por asesinato, de los que había asesinatos reportados.

La senadora Burgos ha hecho unos planteamientos sobre cuestiones que ella alega están ocurriendo o continúan ocurriendo en la Policía o en el Instituto de Ciencias Forenses. Por lo que, tomando como cierto lo que ella dice, debe uno razonablemente presumir que apoyaría una iniciativa como ésta; ¿y qué es lo que hace este Proyecto de Ley? Le requiere a la Policía de Puerto Rico que mensualmente coteje sus estadísticas con el Instituto de Ciencias Forenses y con el Registro Demográfico, que son las únicas tres entidades en Puerto Rico que de una forma simultánea llevan estadísticas que pueden darle al país una garantía de confiabilidad. Por lo que si, requerimos por ley, como recomienda el informe que ya se rindió aquí en el Senado que el Instituto, la Policía y el Registro Demográfico atiendan mensualmente, entre ellas, la información estadística, vamos a tener mejor estadísticas para la senadora Burgos, para el senador McClintock, para Roberto Prats y para todo el mundo en Puerto Rico. ¿No es eso acaso lo que queremos? ¿Acaso lo que queremos no es evitar manipulaciones estadísticas con datos de la criminalidad, sea de una administración o sea de otra? Por lo que este Proyecto de Ley busca atarle las manos a cualquiera que venga con malas intenciones de querer reportar algo diferente a lo que verdaderamente está ocurriendo en Puerto Rico.

Por lo que yo le pediría a los compañeros que avalen este Proyecto, esto ya fue estudiado es una recomendación. De hecho, esto hasta lo recomendó el Contralor de Puerto Rico, que hubiese mecanismos de cotejo y contra cotejo estadístico, para evitar este tipo de manipulación estadística. Por lo que este Proyecto hace precisamente eso, no busca impartir culpas, no busca adjudicar casos que ya han sido ventilados aquí en este foro, sino que busca establecer un mecanismo.

El senador McClintock dice que dos años después se radicó el proyecto. Pues, mira, este informe del 11 de marzo fue aprobado en la Comisión de Gobierno el 11 de marzo. Fue aprobado en mayo del 2003, por este Senado, mayo, y como incluía este Proyecto de Ley como recomendación, el próximo mes junio, es que se radica el Proyecto de Ley que estamos discutiendo el día de hoy, por lo que no habiendo mayor necesidad, mayor análisis del ya realizado, lo que procede, y como Presidente de la Comisión, fue pedirle que se incluyera en el Calendario de Ordenes Especiales y cualquier duda, pues estoy más que disponible para contestársela a los compañeros.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe dicho proyecto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, no hemos consumido nuestro turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador McClintock quiere consumir su turno de rectificación. Adelante, senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, nuestro Reglamento, en su Regla 15.1, señala -no hace falta, no voy a hacer ningún señalamiento de cuestión- que solamente los Senadores y las Comisiones Permanentes y Especiales podrán radicar proyectos de ley y resoluciones. Eso dice la Regla 15.1. el compañero Roberto Prats, nos ilustra ahora, verbalmente, que la medida que estamos discutiendo fue el resultado de la investigación extensa que hizo la Comisión de Gobierno sobre el asunto de la veracidad o la corrección de las estadísticas sobre la criminalidad que, como muy bien señalara la compañera Norma Burgos, comenzó como una cacería de brujas dirigida a establecer que las estadísticas recopiladas por la pasada Administración eran incorrectas, y que resultó demostrando que eran las estadísticas de criminalidad de esta Administración las que estaban sub reportando el aumento dramático de la criminalidad que se ha dado en este cuatrienio en que ustedes, la Mayoría Parlamentaria han estado en el poder.

Si la intención es radicar un proyecto como resultado de una investigación, precisamente por eso es que la Sección 15.1 del Reglamento del Senado permite que la Comisión Permanente misma radique el proyecto. De manera que esta medida debía decir, no presentada por los señores Prats Palerm y Tirado Rivera, debería haber dicho presentada por la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, si es el resultado de esa investigación. Ciertamente es, que cuando uno lo radica de esa manera, pues entonces no se adjudica a ningún legislador en particular. Y la manera que en el pasado, yo he reconocido la labor de todas las personas, miembros de una Comisión, que colaboraron en la investigación que dio margen a un proyecto resultado de la investigación, era que en vez de radicarlo por la Comisión Permanente, sin que ningún Senador se diera crédito, invitaba a todos los miembros de la Comisión Permanente a que figuraran como autores originales de la medida.

Por tanto, al leer el nombre de dos Senadores que no son ni la totalidad de los miembros de la Comisión que estudió el asunto ni la totalidad de los miembros de la Mayoría que estudió ese asunto y no ver el nombre de la Comisión de Gobierno como la que presenta la medida, pues no es fácil discernir que este Proyecto es el resultado de esa investigación. Pero si es el resultado de la investigación, debería haber un informe de la Comisión que diga, recomendamos la aprobación de legislación que haga tal cosa y se acompaña el Proyecto del Senado, tal más cual a esos efectos. Pero debe haber un informe de la Comisión, explicando por qué esto tiene que hacerse. Pero cuando vamos al contenido no podemos menos que coincidir con la compañera Norma Burgos. No hace falta una ley para ordenar que se lleven las estadísticas; las estadísticas, la lógica dice que tienen que llevarlas.

No hace falta una ley para que la publiquen por Internet, deberían estar haciendo eso automáticamente, lo que ocurre es que si uno establece un sistema automático que tan pronto uno mete la información de la querrela a la computadora, la computadora automáticamente agrega a ese acto criminal a las estadísticas, pues no hay tiempo, no hay lo que en inglés se llama "we go room" para traquetear las estadísticas. Y lo que ha pasado en esta Administración es que han necesitado de ese tiempo, y por eso es, quizás, que el Proyecto dice: "El Superintendente establecerá el procedimiento que corresponda para asegurar que los informes mensuales de las estadísticas de la criminalidad estén disponibles de forma actualizada a través del Internet". Si es mensualmente no está actualizada, van a haber por lo menos veintinueve días del mes que vamos a tener estadísticas

viejas, no actualizadas y solamente el día mensual en que se ponga las estadísticas están actualizadas. Lo que debería ordenarse es que desde el preciso momento en que un policía radica su querrela y que la radique por computadora, que automáticamente se añada un asesinato más, una violación más, un robo más, un “carjacking” más, o lo que corresponda, para que de esa manera no se puedan traquetear las estadísticas.

Pero poner que el Superintendente establecerá el procedimiento que corresponda para asegurar que los informes estén disponibles de forma actualizada, una vez al mes a través del Internet, para facilitar a la ciudadanía un acceso constante. Eso no es constante, constante es que desde el momento mismo que ocurre el delito y se reporta, que aparezca en las estadísticas constantemente, pero no es que sea un mes más tarde o diez días después que termina el mes, porque quizás, en vez de hacerlo el día 31 lo dejen para el día 10 del mes siguiente.

Esto no es lo que el pueblo quiere, el pueblo quiere que las estadísticas sean confiables y estén disponibles instantáneamente y que cuando un periodista reporte que ayer hubo tres asesinatos, pueda decir con seguridad y con esos tres asesinatos, ascienden a doscientos noventa y siete los asesinatos este año, que comparado con los del año pasado son veintisiete más o treinta y cinco más o cuarenta cuatro más que el año pasado. Esa es la información que quiere nuestro pueblo y este proyecto no se los provee.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Voy a consumir un breve turno de rectificación. Uno porque me agrada ver el cambio de tono del debate del turno inicial, al turno de rectificación del senador McClintock. Al principio tenía unas objeciones sustantivas y han cambiado unas objeciones estrictamente procesales en cuanto a la co-autoría de la persona que presenta este Proyecto de Ley, por lo que igualmente bajo Reglamento del Senado yo le invitaría a él, como miembro de la Comisión de Gobierno o a cualquier otro miembro de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, que figuren como co-autores. Si es un asunto de autoría no tengo ningún problema y le adelanto que no objetaría su mención como co-autor del proyecto, si él así lo solicitara.

Obviamente, ya en el aspecto sustantivo de querer actualizar las estadísticas diariamente, obviamente eso sería en el mundo ideal, pero como suele ocurrir aquí es que un asesinato puede que no se configure hasta que la persona muera y pueda que la persona haya sido víctima de un “carjacking”, le hacen tres disparos y no muere en el acto, y muere treinta días después en el hospital como consecuencia de ese acto y es ahí que se configura el asesinato, por lo que no podría hacerse esa actualización diaria como el Senador quisiera, como yo quisiera también, pero, obviamente uno tiene que operar aquí dentro de un ambiente de lo que es la realidad.

Pero, este Proyecto de Ley, señora Presidenta, hago una última observación, en la página 15 del informe -estoy seguro que el compañero tiene acceso a ella y la tiene que haber discutido-, una de las recomendaciones es la recomendación número 2, que se establezca en los informes de estadísticas una comparación de los casos reportados como homicidio, tanto por la Policía como el Instituto de Ciencias Forenses; eso está en el Artículo 1, del Proyecto de Ley. El Artículo 1, inciso 2, del Proyecto de Ley también aparece la recomendación de que estos informes estadísticos estén disponibles a la ciudadanía mediante el Internet, y yo conociendo lo fanático que es mi compañero senador Kenneth McClintock del Internet, él estaría a favor de esto también.

Por lo que nuevamente, señora Presidenta, procedería en estos momentos que se lleve a votación este Proyecto, y le pediría a los compañeros, que si antes de la votación quieren unirse al proyecto no voy a objetar su inclusión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor de la medida dirán sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2062, titulado:

“Para añadir un nuevo Inciso (x) a la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de conceder a todo contribuyente una deducción máxima de \$200.00 del ingreso bruto por el gasto incurrido en el pago de servicio telefónico con motivo de la comunicación telefónica realizada con su cónyuge, hermano, hijo, nieto, padre y/o abuelo que se encuentre en el servicio militar activo como personal militar en zona de combate.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, página 3, línea 1, después de “incisos”, sustituir por “x” por “y”. Página 4, entre líneas 13 y 14, añadir “x”. Página 4, línea 14, sustituir por “x” por “y”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Después de “incisos”, sustituir “x”, por “y”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3962, titulado:

“Para establecer la “Ley para Promover el Logro de la Eficiencia en el Gobierno”, a los fines de que cada secretaría, agencia, administración, oficina, comisión, corporación pública o cualesquiera otra subdivisión política del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adopte planes estratégicos de administración mediante los cuales puedan establecer objetivos y metas en las diferentes áreas de prioridad y programas públicos, con criterios de medición y comprobación de los resultados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se devuelva a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, devuélvase a Comisión.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3546, titulada:

“Para asignar al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de cubrir un pago correspondiente a la línea de crédito de quinientos millones (500,000,000) de dólares, para que se lleve a cabo proyectos, mejoras e iniciativas en las Comunidades Especiales.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 6, tachar “1,078”, sustituir por “1,028”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Me pueden clarificar cuál es la medida que estamos discutiendo ahora.

Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador, McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, resulta irónico que OFI se invite a los miembros del Senado de Puerto Rico a autorizar un pago de cincuenta millones de dólares como parte del plan de pago, de la línea de crédito de quinientos millones de dólares para las Comunidades Especiales. Los residentes de las Comunidades Especiales se están preguntando que cómo podemos estar pagando ya, repagando cincuenta millones de dólares anuales, si no hemos visto la obra. ¿Dónde está la obra de los quinientos millones de dólares? ¿Ha gastado el Programa de Comunidades Especiales quinientos millones de dólares? No los ha gastado, en el mejor de los casos hay quien dice que hemos gastado ciento setenta millones de dólares, pues, entonces por qué estamos pagando por la cantidad total. Si es una línea de crédito, señora Presidenta, como dice aquí, usted puede tener una línea de crédito en el banco de diez mil dólares, sobre el cual usted va a pagar el diez por ciento cada año, mil pesos al año; pero eso es si usted consume los diez mil pesos completos en la línea de crédito. Si usted lo que ha consumido en el año son cuatrocientos treinta y siete dólares, pues usted va a pagar una fracción de cuatrocientos treinta y siete dólares, no va a pagar mil dólares por haber cogido cuatrocientos treinta y siete de la línea de crédito.

Y de igual manera, señora Presidenta, nadie, ni el más optimista de los populares ha dicho de que se han gastado quinientos millones de dólares en las Comunidades Especiales, pues, si no se han gastado quinientos millones de dólares, no se debe estar haciendo un pago basado en la línea de crédito de quinientos millones. Debe ser un pago basado en aquella parte de la línea de crédito que se ha utilizado, que se ha gastado. Yo si sé que se gastaron cinco millones de dólares en los rótulos y puede que se haya gastado unos cuantos millones más en hacer muchas las obras que le correspondía a los municipios realizar, y que lo ha hecho el Programa de Comunidades Especiales. Pero yo no he escuchado a nadie, de ustedes de la Mayoría Parlamentaria, sugerir que el gasto en Comunidades Especiales alcance, no digo yo, quinientos millones de dólares ni trescientos ni doscientos millones de dólares. La cifra más alta, y para mí, más alarmante que se dice que se ha gastado es, creo que es ciento setenta millones de dólares. Y yo creo que de igual manera esta medida, una paginita que no viene acompañada de un informe, debemos poder saber por qué se nos está pidiendo que paguemos cincuenta millones de dólares, si los cincuenta millones es si se ha utilizado la línea de crédito de quinientos millones de dólares.

Yo quisiera pedirle, señora Presidenta, a quién debo yo dirigirle preguntas sobre esta medida, ya que no veo presente al Presidente de la Comisión de Hacienda, que sería el Presidente de la Comisión que de no haberse descargado la medida la informaría, no sé si el señor Portavoz Alterno o alguna otra persona quien deba pedirle contestación a las preguntas que tenemos, señora Presidenta.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Aquí tenemos una relación ya...

SRA. VICEPRESIDENTA: Ah, no ha terminado el compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Queremos saber a quién le dirigimos la pregunta sobre la medida, ya que no vemos al Presidente de la Comisión de Hacienda presente.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, lo que le sugerimos es que termine su turno y luego, entonces, pasaremos a contestarle alguna que otra de sus preguntas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, lo que ocurre es...

SR. RAMOS OLIVERA: El amigo Portavoz como no visita la Isla, pues entendemos...

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero...

SR. RAMOS OLIVERA:...la falta de conocimiento en esos gastos de estos dineros.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Estuvimos en el Barrio Caonillas no hace una semana. Señora Presidenta, lo que quiero es que alguien de la Mayoría Parlamentaria, en el ejercicio del derecho que tenemos los Senadores de preguntar sobre la medida que está bajo discusión, pero no está la persona que normalmente se le dirigiría la pregunta, que es Presidente de la Comisión informante o descargante en este caso. Nos gustaría saber cuál ha sido el gasto total que se ha incurrido en las Comunidades Especiales hasta este momento, para entonces poder argumentar con mayor precisión...

SRA. VICEPRESIDENTA: No veo aquí ni al Presidente de la Comisión de Hacienda ni a la Presidenta de Bienestar y Comunidades Especiales.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, pues la situación es que no está la persona que se supone le conteste esa pregunta. Está el Portavoz Alterno que en este momento no le vamos a contestar preguntas, así es que continúe con su turno.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Pues, señora Presidenta, formularíamos, entonces, la moción que se deje la medida para un turno posterior, cuando esté presente, ah, llegó el compañero Agosto Alicea. La pregunta, compañero Agosto Alicea...

SR. AGOSTO ALICEA: Dígame.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ...sería que cuál es la cantidad total que se ha utilizado de la línea de crédito de quinientos millones de dólares de Comunidades Especiales y que se ha utilizado para la realización de obras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedirle al compañero McClintock que cuando quiera hacer la pregunta que la dirija a la...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Por eso, eso decía que...

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, pero es que en eso entró el compañero y tenía usted que dirigirse a la Presidencia para...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, lo que deseáramos es que el Presidente de la Comisión de Hacienda nos indique o ilustre es, cuál es la cantidad total de fondos que ha utilizado en obras el Programa de Comunidades Especiales con cargo a la línea de crédito de quinientos millones de dólares.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta, esa información se le suministró a la Portavoz de la Minoría en la Comisión de Hacienda, la senadora Lucy Arce, si él necesita esa información yo se la paso por escrito, pero esa información la tenemos y salió a relucir, esa fue de las primeras preguntas que se le hicieron a los del Fideicomiso y ellos nos suministraron toda esa información, y no las suministraron también por distrito todas las obras que se están haciendo, esa información no nos ha llegado, pero esperamos que nos llegue. Pero para el compañero Senador, para su tranquilidad, yo tengo la información en mi oficina se la hacemos llegar inmediatamente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Satisfecho el compañero?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidente, pues, entonces lo que solicitaría sería que pospusiéramos la consideración de la medida hasta que se nos dé la información, porque yo creo que el público televidente que nos ve y los Senadores que estamos aquí, que tenemos que tomar una decisión, debemos tener derecho a saber al momento de debatir la medida... Vamos a suponer que solamente se haya utilizado diez millones de dólares en obras, entonces para qué estamos repagando cincuenta millones de dólares. O sea, por eso, señora Presidenta, yo formularía la moción privilegiada de que el asunto se posponga para un turno posterior y que se nos dé la información.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor de la moción del compañero McClintock Hernández de que se deje para un turno posterior, favor decir sí. En contra, no. Derrotada la moción del compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para concluir, entonces, mi turno, interrumpido por la moción. La información que tengo de nuestra Portavoz en la Comisión de Hacienda, la compañera Lucy Arce, es que fue apenas el viernes pasado que se llevó a cabo la vista sobre el Fideicomiso de Comunidades Especiales, que se le pidió esa información al Fideicomiso para que por conducto del Presidente de la Comisión de Hacienda se le remitiera esa información a los miembros de la Comisión de Hacienda. Esa información, que sepamos, no ha sido provista aún por el Fideicomiso a quien se le pidió hace apenas un día laborable atrás. Hoy es lunes, el pasado jueves, hace dos días laborables, no se ha provisto esa información, al Presidente de la Comisión de Hacienda; y si se ha provisto, no ha llegado todavía a los miembros de la Comisión. Y nosotros creemos que es un acto o sería un acto...

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero, pero ya la moción fue derrotada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Estoy debatiendo el mérito de la medida. Y lo que estoy planteando, señora Presidenta, es que nuestra delegación no puede votar a favor de esta Resolución Conjunta para repagar un dinero hasta que sepamos cuánto de esa línea de crédito hemos gastado, cuánto de esa línea de crédito se ha consumido para saber cuál es la deuda que tenemos y creemos

que sería un acto de impericia legislativa el que con una venda en los ojos, sin que ninguno de los Senadores de Mayoría que están aquí hoy, sepa la contestación a la pregunta que hicimos de cuánto dinero se ha gastado en las Comunidades Especiales, para saber entonces cuánto debemos repagar de ese dinero gastado. De acuerdo a la fórmula establecida, nosotros entendemos que sería un acto de impericia legislativa, a ciegas votar a favor de esta legislación, sin algo tan básico como eso.

Es como si, por ejemplo, mi esposa fuera a la tienda y utilizara la tarjeta de crédito y me llega una factura, y me dicen, usted tiene que pagar quinientos dólares, pero no le vamos a decir cuánto se cargó contra la tarjeta, usted meramente pague los quinientos dólares. Y el planteamiento que yo hago es, primero, contra esta tarjeta de crédito que se le concedió al Programa de Comunidades Especiales, primero que nos envíen cuánto es que se ha cargado contra la tarjeta, para entonces ver cuánto es la mensualidad que vamos a enviar. Pero aquí no podemos mandarle un pago de cincuenta millones de dólares, como propone esta Resolución Conjunta, sin que se nos conteste la pregunta básica...

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor, ha concluido su tiempo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ... de cuánto es. Por tal razón, señora Presidenta, creemos que sería una impericia legislativa votar a favor de esta medida en este momento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta, esa medida fue discutida ampliamente en las vistas públicas, toda esta información fue provista en las vistas públicas, esto es una línea de crédito que se le cogió al Banco de Fomento y éstos son cincuenta millones que hay que pagarle al Banco de Fomento, porque ese fue el acuerdo, el repago que hay que hacerle al Banco de Fomento por esa línea de crédito. Contrario a la pasada Administración, que no había fuentes de repago, la nueva ley que se aprobó por esta Administración nos obliga a nosotros a tener una fuente de repago, y esos cincuenta millones es para pagar la línea de crédito que ya está en manos del Fideicomiso. La información que se le solicitó es la de por distrito, o sea, cuántas obras se están haciendo ya y están aprobadas por distrito. Y esa es una información que toma tiempo, nosotros no podemos esperar hasta que se acabe la Sesión para aprobar eso. Esa línea de crédito hay que aprobarla ahora, porque hay que pagar esa línea de crédito, se gaste o no se gaste, ya los chavos los cogió el Fideicomiso, y hay que aprobar la Resolución. Tan pronto tengamos el resto de la información, con mucho gusto se la haremos llegar a los Senadores de la Minoría.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta, nos gustaría preguntarle al señor Presidente de la Comisión de Hacienda, si se discutió ampliamente lo del Fideicomiso de Comunidades Especiales, pues que nos diga entonces cuánto es el monto total. Porque realmente por distrito, o sea, cada uno de nosotros, quizás, por petición nuestra, tenemos unos resultado de distrito, pero si él dice que se discutió ampliamente que nos diga cuánto es el total.

SR. AGOSTO ALICEA: Tan pronto yo llame a mis directores buscamos toda la información y se la vamos hacer llegar a la mayor brevedad posible. La otra del distrito, pues no nos ha llegado todavía, tan pronto nos llegue, pues se la hacemos también llegar. La información que solicita está en la Comisión de Hacienda, ellos mismos pueden solicitarlo por escrito, no hay problema y ella sabe que toda la información que ella ha solicitado se le ha dado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Lo que usted quiere decir es que la totalidad se le dio ya, la información, lo que falta es el detalle, el desglose por distrito. Señora Presidenta, esto es un pago para una línea de crédito, y la Resolución que aprobó esta línea de crédito dice que hay que pagar y ese dinero hay que pagarlo. Así es que aquí lo que estamos discutiendo es...

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta, yo opino que la medida se está discutiendo en estos momentos, nosotros tenemos que tomar una decisión para poder votar a favor de la misma. Y opino que si el señor Presidente de la Comisión de Hacienda está aquí, se permita dejar sobre la mesa esta discusión y se nos provea la información necesaria.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora, esa moción fue presentada y derrotada.

SRA. CARRANZA DE LEON: Pues, sigo opinando...

SRA. VICEPRESIDENTA: Así es que está fuera de orden.

SRA. CARRANZA DE LEON: ...que esta legislando en una forma equivocada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Está fuera de orden la compañera.

Adelante, señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señora Presidenta, aquí se ha estado cuestionando sobre si con estos dineros se ha estado haciendo la obra para los que fueron programados y nosotros no tenemos duda de que sí la obra se está haciendo. Si los amigos de la Minoría no están visitando el país, y no están llegando a los sectores, campos, comunidades pobres de este país, que se les está construyendo nuevos hogares, que se le están construyendo aceras, que se le están construyendo puentes, donde se le están proveyendo nuevas facilidades para que tengan una mejor calidad de vida, eso no es problema de la Mayoría Parlamentaria que está en este Senado en este momento. Para que así los amigos de la Minoría realmente puedan ver en qué se están utilizando todos estos fondos y que nosotros, responsablemente, muy distinto a la Administración pasada que decía que iba a hacer obras y cuando nosotros asumimos la responsabilidad en el 2001, encontramos que en muchas de esas obras no había dinero asignado. Aquí hay dinero asignado, la obra se está haciendo y no solamente que la obra se está haciendo, contrario a la Administración pasada que no pagaba, nosotros queremos pagar todo el dinero que se coja prestado.

Así es que, mi exhortación a la Minoría es, que aprueben esta medida, porque la obra sí se está haciendo y se está viendo a nivel de todo el país, muy distinto al planteamiento que hace el Portavoz de la Minoría, que aparentemente no visita los barrios y sectores de los distintos municipios de Puerto Rico.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, señora Presidenta, escuchando a los compañeros de la Minoría Parlamentaria, sin lugar a dudas, traen el debate del Proyecto más importante que ha pasado en Puerto Rico en los últimos años, el Proyecto de las Comunidades Especiales, y hoy cuestionan el pago de la ley que se firmó, de los mil millones de dólares, que obviamente, al firmarse y aprobarse la ley, el Gobierno y el Estado tienen que por unos años pagar esa línea. El Proyecto de Comunidades Especiales y de mil millones, al cual hace alusión el Portavoz de la Minoría Parlamentaria, Kenneth McClintock, es el Proyecto que ya está trabajando en Puerto Rico en la rehabilitación de viviendas, construcción de viviendas, construcción de bibliotecas electrónicas, en lugares que no había, proyectos donde no había y no estaba llegando la mano amiga del Gobierno.

Así es que, para que el compañero sepa cuánto se ha invertido, ellos los que tienen que hacer es sacar unos días o unas cuantas semanas y comenzar a visitar los barrios y Comunidades Especiales en Puerto Rico. Yo los invito a que vaya al Sector La Juncia, en Comerío, donde allí hay una cooperativa trabajada con el fondo de Comunidades Especiales. Allí se rehabilitaron todas las calles, allí se rehabilitaron viviendas, allí la inversión son cerca de tres millones de dólares. Yo los

invito a que vaya al Sector de la Vuelta del Dos, también en Comerío, donde nunca había un proyecto y donde en los pasados ocho años de la pasada Administración no invirtieron un solo centavo en la rehabilitación de aquel sector. Hoy, se están invirtiendo 1.3 millones de dólares dentro de esos fondos de Comunidades Especiales.

Los invito que vayan a Juana Díaz al sector que antes se le conocía como el Callejón de los Perros, hoy Callejón de los Buenos, donde se invirtieron cerca de diez millones de dólares y donde hoy todos los residentes tienen buenas y modernas viviendas. Yo les invito que vaya al Sector Las Ochenta en Salinas, los invito que vayan a visitar a Puerto Rico en términos de estos proyectos de Comunidades Especiales. Que vayan a ver la rehabilitación de las calles y caminos, donde por muchos años no hubo inversión del Gobierno. Yo los invito a que vayan a ver la rehabilitación de viviendas de muchas familias en Puerto Rico que no habían recibido la mano amiga del Gobierno.

Por eso es que, hay que comenzar y aprobar proyectos como éste, porque ya la obra se está viendo. Ahora, son mil millones de dólares que dentro del proyecto de Comunidades Especiales hay unos proyectos que son más sencillos que otros. Por eso es, que no se ha podido utilizar la cantidad de los millones. Todavía hoy, hay comunidades donde los programas de diseño por la forma y la complejidad de esas comunidades se están trabajando.

Hay proyectos de construcción de viviendas, de rehabilitación de viviendas, construcción de acueductos y alcantarillados y todo el mundo sabe en este país que son proyectos que no se hacen de la noche a la mañana. Están en diseño, otros en construcción y por eso es que, unos proyectos salen primero y otros están en proceso. Pero eso no quita que cuando se aprobó la ley de los mil millones de dólares, el Gobierno y el Estado venga obligado a comenzar a pagar la línea de crédito y ésa es la forma en que se legisla, señora Gobernadora.

Así es que, al yo escuchar al Portavoz de la Minoría, ciertamente lo que está tratando es de tergiversar el proceso que se está llevando a cabo en Puerto Rico y lanzar una cortina de humo, como si el proyecto de las Comunidades Especiales no estuviera funcionando en Puerto Rico. Sólo hay que salir y visitar estas comunidades y ver los proyectos donde por ocho años nunca había llegado un solo centavo y que hoy se disfruta de buenos proyectos de infraestructura, no solamente de rehabilitación de viviendas, de calles y caminos y acueductos, hay que ver también la sonrisa de los niños cuando se rehabilita o se construye una biblioteca electrónica con servicio al Internet, donde jamás se pensaba que iba a llegar este servicio y que hoy nosotros hemos inaugurado muchísimas.

Así es que, ahí están los fondos, señor Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, y yo los invito, que ahora que estamos cerca de cinco meses de campaña, también visiten las Comunidades Especiales para que puedan ver la buena obra que se está haciendo y la que vamos continuar haciendo a través de estos fondos.

Así es que, señora Presidenta, más claro no canta un gallo como dicen en el campo, y así es que se están pagando y tenemos que pagar responsablemente esa línea de crédito que son los fondos que van a ir dirigidos a hacerle justicia a la esperanza de la gente pobre del pueblo puertorriqueño.

SRA. VICEPRESIDENTA: Este momento le toca al compañero senador Rafael Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Muy buenas tardes, compañeros. La verdad es que, yo he visto con detenimiento las diferentes posiciones de nuestros compañeros Senadores. Y veo el bombardeo que se le trata dar al proyecto de justicia social más grande que se ha dado en el Pueblo de Puerto Rico desde que Cristóbal Colón llegó a las costas de Puerto Rico, especialmente por el pueblo de Mayagüez. Y vemos cómo se torpedea un proyecto que tanta justicia social le ha llevado al Pueblo de Puerto Rico, justicia social que se ha llevado a los sitios más recónditos, a las comunidades aisladas de Puerto Rico que queríamos proyectar, el pasado Gobierno quería proyectar como si

Puerto Rico fuera millonario cuando en verdad había pobreza en muchas barriadas y sectores de Puerto Rico. Y nosotros hemos puesto el dedo en la llaga de cada uno de esos proyectos.

Y nosotros hemos llevado la justicia social a todos y cada uno de los sectores de Puerto Rico, eso nunca se había dado en Puerto Rico. Yo invito a los compañeros que cuando terminen de ver los proyectos que el senador Angel Rodríguez dijo que se habían desarrollado en su Distrito, que se den un vueltita por el Distrito Mayagüez-Aguadilla. Que vayan al Sector Stalingrado de San Sebastián, que vayan allí a ver el desarrollo de viviendas que se está haciendo allí, y de mejoras de infraestructura. Que vayan al Barrio Colacho de Cabo Rojo, que vayan allí, que busquen un mapa y lo traten de buscar, porque yo estoy seguro que ahora mismo si los mandamos para allá no saben cómo llegar. Que vayan al Barrio Dulces Labios de Mayagüez, mejoras a viviendas.

Que vayan a la Central Igualdad, que estaban allí viviendo en forma inhumana y ahora mismo esa barriada ahora mismo está llevando a cabo, quiere hacer un museo, quiere hacer un festival, quiere hacer empresas para..., porque le hemos dado vida a los pobres, porque ese es el proyecto cardinal de importancia que tiene el Pueblo de Puerto Rico que le hemos hecho la justicia social a los pobres de Puerto Rico.

Nosotros hemos traído a Puerto Rico la transparencia administrativa y fiscal a este pueblo, y este pueblo tiene que ver que el dinero que se asigna para una obra, se asigna para la obra y no se asigna para nada más, que esté escondido. Nosotros encontramos aquí un país a la deriva con asignaciones y legislación que a propósito hicieron después que perdieron para supuestamente llevar la justicia al Pueblo de Puerto Rico y fue este Gobierno que asignó el dinero. Asignamos el dinero muchas veces a ciegas de proyectos que se habían legislado, que solamente estaban en la mente de aquél que lo propuso.

Definitivamente, éste es un proyecto que tenemos que salvaguardar y el dinero que este Gobierno coge para resolver los problemas de nosotros, nosotros tenemos que pagarlo, nosotros tenemos que tener buen crédito y no se pueden hacer ataques colaterales contra las Comunidades Especiales. Que tome nota el Pueblo de Puerto Rico, que me está viendo por televisión, de cómo se trata de torpedear proyectos, mandarlos para oficinas cuando este proyecto es una obligación que tenemos que aprobar, porque estamos aprobando la ayuda a los pobres de Puerto Rico, a la gente necesitada y cuando nosotros no hagamos eso, nosotros no tendríamos cómo mirar a la gente de nuestro Distrito.

Así es que, no traigamos más submarinos y torpedeos, vamos a la realidad con el proyecto más grande que ha tenido Puerto Rico, después del Programa Manos a la Obra de don Luis Muñoz Marín, están las Comunidades Especiales de Sila María Calderón, en el medio dentro de los dos, entre Muñoz Marín y Sila María Calderón no ha habido un proyecto de justicia social más grande.

Muchas gracias.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, estamos ante la consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 3546 que tiene su equivalencia un Proyecto de Administración en el Senado, mediante otra resolución que fue discutida el memorial, precisamente del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, donde compareció su Directora Ejecutiva. Esto fue el pasado jueves, precisamente que estaba convocada la Comisión de Hacienda, al mismo tiempo que estaba reunido este agosto Cuerpo. Y razón por la cual esta servidora tuvo que abstenerse todas las votaciones de ese día por estar atendiendo los trabajos, no solamente de esta Comisión, sino también de la Comisión que atiende la investigación sobre la WIPR. Precisamente, la Directora Ejecutiva solicitó unas enmiendas a la medida que no están contempladas en el proyecto que aprobó la Cámara, donde,

inclusive, solicitó que la línea de crédito, la asignación de los cincuenta millones anuales que dice esta medida, se ajustara, en vez de cincuenta millones a veinticinco millones; y aquí yo tengo el memorial del propio Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales.

Además, la medida adolece y requiere unas enmiendas. Por ejemplo, en la Sección 1, indica que el Fideicomiso Perpetuo de las Comunidades Especiales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, el custodio del Fideicomiso está bajo el Banco Gubernamental de Fomento. Por eso fue que solicitamos, señora Presidenta, de que en vez de aprobar la medida, porque va la misma, va a tener que luego, si se va con estos errores en el texto, la misma no va a poder ser firmada para la señora Gobernadora, ya que adolece de unos defectos.

Número uno, como los que hemos mencionado, errores en la Sección 1, que requiere enmiendas; y por otro lado, en la propia ponencia establece, y me gustaría dejarlo vertido, que atiende la inquietud que tienen los compañeros, donde dice la enmienda bajo la evaluación busca flexibilizar el plan de pago existente, para atemperarlo a la realidad actual, dado que la línea de crédito no se utilizará de forma interrumpida hasta su agotamiento, sino que su uso será alternado con el uso de la aportación de los quinientos millones otorgados por el banco.

Por ende, la obligación anual de la línea crédito no siempre requerirá un pago de cincuenta millones anuales, porque su uso se reducirá y por eso, en la misma ponencia establece que conforme a la enmienda impuesta de la asignación de veinticinco millones para el Año Fiscal 2004 y 2005, es compatible con el gasto proyectado de la línea de crédito durante este período. Por eso fue que hicimos las preguntas y le solicitamos a Madeline Cajigas Medina, Directora Ejecutiva, que sometiera a través de la Presidencia para poder ilustrarnos nosotros mismos, cuál es el gasto real y cuál es la necesidad, porque ella misma estaba exponiendo que no fueran cincuenta millones, sino veinticinco millones.

Por eso de forma responsable no podríamos en la tarde de hoy estar votando a favor de esta medida, porque participamos en la audiencia pública del pasado jueves, y aquí tenemos disponible para el análisis y el estudio de los que no pudieron ir a la vista, la ponencia de la propia Directora Ejecutiva.

Gracias, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora doña Miriam Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Yo no pensaba participar de este debate que ha surgido aquí, pero escuchando las palabras del compañero "Rafi" Irizarry, de allá de Mayagüez, donde dice que el proyecto más grande que ha habido en Puerto Rico es estas Comunidades Especiales. No puedo quedarme callada sin mencionar que el proyecto más grande que ha ocurrido en Puerto Rico es la llegada de los americanos. Con los americanos llegaron a Puerto Rico la educación, la democracia, la salud, el bienestar social, vinieron todas las cosas importantes que han hecho el Puerto Rico de hoy.

Pero, yo me imagino que aquellas personas que nos están escuchando les pasará como me pasa a mí. Yo soy una doctora en medicina, pero no soy una economista ni soy una experta en asuntos financieros, y me enredo oyendo tantos números, y de Hacienda, y de partidas, y créditos, etcétera. Por lo tanto, tuve que preguntarle a unos de mis compañeros que me explicaran de qué se trata. Y esto lo voy a hacer para la gente que nos está viendo a lo mejor por televisión o que nos puedan escuchar en otro momento.

Aquí de lo que se trata fue, que aquí hubo una asignación de quinientos millones de dólares para las Comunidades Especiales, las que manejaba Cantero Frau, digo, si no las maneja todavía. Y

esos quinientos millones de dólares que han hecho la obra, dicen que la más grande en Puerto Rico - que yo no la he visto, no me he tropezado con ella-, ahora se están asignando cincuenta millones para pagarla. Ahora, vamos a asignar cincuenta millones de los chavitos que la gente dejó en abril 15, en las planillas, “asfixiaos”. Esos sí que no le dan los chavos para pagar la deuda, que tuvieron que coger para pagar Hacienda, pues ahora lo que estamos discutiendo es para darle cincuenta millones para pagar esa deuda que supuestamente no se ha gastado. Yo no sé quién maneja los quinientos millones ahora ni se quién va a manejar los cincuenta millones después, pero verdaderamente tiene que ser esto bastante chocante para aquellas personas que nos están escuchando y que tienen que hacer de tripas corazones con la economía como está en Puerto Rico, con la alta cifra de desempleo, para pagar por lo menos su hipoteca, su casa, la escuela de los muchachos, la gente que le cuida el nene o la nena para pagar todas sus necesidades.

Así es que, esperamos que Dios nos ilumine para poder sacar a Puerto Rico hacia delante.

Muchas gracias.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, vamos a reconocer al compañero Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: La verdad que estamos discutiendo una asignación de dinero para cubrir préstamo y es bueno, hay que pagar, ése es uno de los problemas que tiene el Departamento de Educación que no paga, hay que pagar. Pero no estamos hablando aquí de una centavería, estamos hablando de una deuda de mil millones de dólares, y no Pablito Lafontaine, el senador del Distrito de Bayamón. El que tiene derecho a saber en qué se invierte el dinero cuando se rasca el bolsillo para pagar las contribuciones, es el pueblo. La clase media, la media media y la media baja. Aquellas personas que quizás, que quizás no tienen los beneficios, que tienen las personas que viven en las Comunidades Especiales.

Yo voy a invitar a aquéllos que me invitaron a visitar Comunidades Especiales, que a cinco minutos de aquí hay una comunidad especial que tiene dos rótulos gigantes, uno en la Baldorioty de Castro y uno en la Ponce de León, a ver qué se ha hecho allí. Vamos a pasar por allí, el Alto del Cabro, a lo mejor le echan la culpa la Santini, porque allí no se ha hecho nada. El pueblo tiene derecho a saber, porque lo que ha salido a la publicidad de los gastos de Comunidades Especiales es la colocación de la inauguración de bancos de buzones. ¿Y para qué son los buzones? Para que reciban religiosamente las facturas de agua y de luz de las Comunidades Especiales, para que le llegue, para que no se les pierda. Para que después en la Autoridad no digan que se perdieron las facturas. Es el pueblo el que tiene derecho, por eso, nosotros estamos discutiendo esta medida aquí, para que la gente esté preparada, un pueblo bien informado se enfrenta a cualquier problema.

Por eso, yo me levanté en estos momentos para traer esto a colación y para que sea el pueblo el que eventualmente juzgue si las Comunidades Especiales, la inversión de un millón de dólares vale la pena.

De hecho, con esto voy a terminar, yo tuve la oportunidad de visitar algunas Comunidades Especiales en la Comisión de Bienestar Social, cuando pertenecía a ella, y visitamos una comunidad en un barrio de Utuado, en la Mula de Utuado. Y la gente, allí estaba todo bien atendido, tenían agua, electricidad, calles pavimentadas, pero saben qué le faltaba a esa comunidad, que le habían quitado la Tarjeta de Salud a la mayoría de los residentes. Que en la escuela no tenía Educación Especial. De eso era que se quejaban, ellos no necesitaban cosas materiales, se preocupaban por la salud de su familia y la educación de su familia. Y estamos discutiendo la asignación de dinero para pagar esta deuda. Pero insisto otra vez que la discusión es buena para que el Pueblo de Puerto Rico entienda en qué se invierte el dinero. Al fin y al cabo, ese va a ser el “issue” de esta medida.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos al senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Yo no pensaba defender esta medida, porque entiendo que la medida de por sí es inatacable. Pero oyendo sendos errores de juicio, de mi compañero Pablo Lafontaine, que fue a una comunidad especial y la gente lo que no quiere es esto ni aquello. Yo creo que demuestra el poco sentido del conocimiento de cómo están organizadas las Comunidades Especiales. Y están organizadas en el nuevo sistema socio-económico de apoderamiento o en el idioma de que la nación a la que él quiere pertenecer, “empowerment”, en donde la comunidad se apodera de su futuro. O sea, que la gente con la que él se reunió aparentemente no son los líderes o no fueron a la reunión comunitaria en donde es la comunidad la que decide qué es lo que necesita, es la comunidad la que decide qué es lo que se va a hacer con su comunidad, no es el Gobierno. El tiene razón, esas épocas se dejaron atrás. Esas épocas donde el alcalde iba y decía que le iba a hacer un alcantarillado cuando la gente lo que más necesitaba era agua, para qué quiere un alcantarillado si no tengo agua que va a correr por él. Y eso nos demuestra la falta de conocimiento.

Por otro lado, me tuve que levantar cuando escuché a mi querida colega y amiga decir que lo más grande que ha pasado en este país, es la llegada invasiva, militar, de nuestros conciudadanos norteamericanos porque trajeron educación. Mire, mi colega estudió medicina en España. O sea, que ya España cuando aquí no había un gobierno, ya en España había reyes. No sé en qué universidad estudió ella, deduzco que no sé si fue en Salamanca, porque aparentemente lo que la naturaleza no da, Salamanca lo provee. Y me estoy dando cuenta que está muy errónea en su espíritu y su corazón. Los americanos son una nación importante, una nación grande, pero no son la última Pepsi Cola del desierto. Que vaya a Europa, que se le olvidó cuando estudiaba en Europa. Cuando en este país las tropas norteamericanas invadieron, existía un Luis Muñoz Rivera que era abogado, existía un José de Diego que era abogado, existía un doctor Celso Barbosa que era médico y todos se hicieron en la época en que según ella no había educación en este país, porque la trajeron los americanos. Los norteamericanos de mi querida amiga lo que trataron de hacer fue convertirlo en inglés y las raíces nuestras son tan poderosas que no lo permitieron ni lo van a permitir. Los americanos lo que trataron fue de hacer de nuestra Isla una reservación como tienen a los Cheyennes, como tienen a los Sioux, como tienen a todos los indios de Norteamérica que son los dueños de la nación, pero que gracias a Dios se han dado cuenta y ya están liberándose.

Definitivamente, yo tengo que concurrir con mi compañero “Rafi” Irizarry, del 1898 a 1940 pasaron más de cincuenta años en donde el Puerto Rico no se adelantaba nada, hasta que llegó un hombre que se llamó Muñoz Marín y con “Manos a la Obra”, desarrolló el pueblo puertorriqueño, le dio vida al puertorriqueño, le dio salud al puertorriqueño y le otorgó al puertorriqueño lo más sagrado en su vida, que no se lo dieron los norteamericanos, que fue el derecho a votar por su propio gobierno y a elegir su destino. No podemos seguir subestimando la gesta del 40. Cuando realmente hemos sido educados en la Europa que nos gobernó previo a la venida de los americanos aquí. Tenemos que respetar aquello que en su vida entienden que no todo está prestado por la gran Nación Americana. Respetamos a los americanos de cara a cara, pero no “eñangotao” como si fuéramos unos menos esclavos de una nación que se ha querido quedar con el mundo, respetarnos de cara a cara.

Y segundo, tengo que concurrir con “Rafi” que la segunda obra después de “Manos a la Obra de don Luis Muñoz Marín, de justicia social en este país ha sido las Comunidades Especiales, pero yo estoy seguro que no las han visitado. Yo estoy seguro que no han ido a las invasiones en Vega Alta, donde aún compatriotas nuestros viven en casas con pisos de tierra, en el siglo XXI.

Yo estoy seguro que no han ido de donde vengo yo hoy, en un velorio de un soldado puertorriqueño que regó su sangre en defensa de los postulados de la democracia, del Barrio Vigía de Arecibo. De un padre que es un conserje en un hospital, a un joven que ya estaba estudiando su doctorado en los Estados Unidos y lamentablemente para poder echar para adelante se metió a las Fuerzas Armadas a la Reserva. No podemos seguir pensando que Estados Unidos es la última botella del desierto. Tenemos que pensar que todo el mundo está metido en esta bola y que todos respondemos a todos, para que el mundo siga persiguiendo una justicia social.

Muchas gracias.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta, encontramos la confusión en la cual la Senadora tenía...

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Si el compañero va a cerrar el debate.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta, la confusión que hay de la compañera es que esta Resolución Conjunta 3546 está pagando cincuenta millones de dólares, pero es del año 2002. Es que esta Resolución no se aprobó en la pasada Sesión, se quedó, por lo tanto, el dinero se quedó en el Departamento de Hacienda. Por lo tanto, esta Resolución está pagando los gastos del Fideicomiso de todas las obras que se hicieron en el 2002. Por eso es que esta Resolución si se ve la fecha dice, 9 de septiembre de 2003. Hay dos resoluciones más que van a bajar en la semana que esperamos tenerla ya en esta semana, la 3546 y 3485, que son las que asignan los otros veinticinco millones y la otra cantidad de dinero para cuadrar con lo que se ha gastado en efectivo en estos momentos con el Fideicomiso. Pero el dinero está todo ya en subasta, y ya hay cerca de más de setecientos millones de dólares en obras que ya se tiraron a subasta y que van a comenzar. Que no se cobre el dinero, pues, mire primero tienen que hacer el trabajo y después cobrar. Pero todo ese dinero está comprometido hasta setecientos millones de dólares. La conclusión, esta Resolución hay que aprobarla, porque ésta es la Resolución que se quedó en la pasada Sesión Ordinaria que le asigna el pago de los cincuenta millones del dinero que se gastó en el 2002. Los siguientes años van a bajar en las próximas dos resoluciones que fueron las que se discutieron el pasado jueves en las vistas públicas.

Así que, yo espero que eso aclare la confusión y esperamos, pues que esta medida sea aprobada a la mayor brevedad posible.

SRA. VICEPRESIDENTA: La compañera Lucy Arce ya había hablado. Estamos ahora en los turnos de los que quieren hablar por primera vez. El compañero Modesto Agosto Alicea lo que hizo fue contestar preguntas del senador Kenneth McClintock anteriormente, no había consumido su turno original, ahora lo acaba de concluir.

¿Parga Figueroa quería consumir un turno?

SR. PARGA FIGUEROA: Sí, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Y le agradezco la deferencia de que me brinde la oportunidad de hacerlo, estaba fuera del Hemiciclo, porque estaba atendiendo una situación de emergencia familiar. Pero es que he llegado al Hemiciclo, precisamente cuando escuchaba que se hablaba de los tiempos de España y sé que estamos hablando de Comunidades Especiales. Y sé que estamos hablando de esos mil millones de dólares, un billón de dólares que se supone que se haya invertido en las

Comunidades Especiales, pues ahora resulta que ni siquiera hemos sabido invertir, utilizar quinientos millones de esos mil millones y de que por eso es necesario este proceso legislativo.

Y como tantas otras ocasiones, yo tengo que preguntarme, ¿y qué estamos haciendo bien en este cuatrienio? ¿Qué estamos haciendo correctamente en este cuatrienio? Si yo recuerdo cuando ustedes comenzaron este cuatrienio hablando del “Proyecto de las Comunidades Especiales como la octava maravilla del mundo, porque ustedes habían descubierto había pobreza en Puerto Rico. Y que los proyectos que antes hacían los alcaldes en las comunidades, pues ahora que había que acumularlos dentro de un pote especial y quitarles esas asignaciones económicas a los alcaldes para dárselos al Gobierno Estatal, para que fuera entonces bajo el palio de las Comunidades Especiales.

Pero es que en el proceso de este debate escuché al compañero hablar de aquellos tiempos de España, y de cuando comenzó el primer gobierno popular en 1941, uno piensa a veces que es que la primera vez que ustedes gobernaron descubrieron cómo acabar con la nigua, descubrieron como acabar con la tuberculosis, descubrieron cómo acabar con las lombrices que había en el estómago de los niños de este país. Y es que cuando el debate llega a ese extremo y la hipérbole está por encima de la razón, uno tiene que tratar de buscar la manera de que se regrese a la razón, porque estamos en tiempos de mucha angustia y pesadumbre; y contrario a lo que ha sido el carácter del puertorriqueño en sus tiempos más malos, como al que se refería el compañero cuando hablaba de los tiempos de España y de los primeros tiempos cuando el cambio de soberanía, en la pobreza el puertorriqueño siempre ha sido optimista.

Pero, desafortunadamente, estamos en unos tiempos en que, después de haber superado aquella época, aquella etapa de miseria, de pobreza, de hambruna en Puerto Rico, pues, a pesar de todos los símbolos de progreso que hay a nuestro alrededor, pues el puertorriqueño ha vuelto a ser pesimista. Y uno escucha las voces a nuestro alrededor en el banco, en el colmado, en centros comerciales, en la farmacia, en la calle, y es de pesadumbre, es de pesimismo.

Así es que, en este momento en el que ustedes están otra vez buscando nombre, el prestigio, lo que pueda significar esta cosa de las Comunidades Especiales, yo los invito a que en estos últimos días de esta Sesión que es la última que les queda, en lugar de estar rememorando tiempos idos de España, tiempos idos de la década del 40, tiempos idos de la década del treinta, cuando el puertorriqueño hacía en época de amargura tripas de corazones y levantaba la patria, no quieran ustedes compararse con lo que se hizo en aquel tiempo, con lo poquito, con el chorrito que se está haciendo en este cuatrienio.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero Portavoz cierra el debate.

Vamos a reconocer a la compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para consumir un turno de rectificación. Sabemos la importancia que tiene el poder honrar los compromisos que se contraen con las líneas de crédito y en eso estamos claro. Tan claro, que precisamente, por la inquietud que teníamos y que todavía tenemos de la necesidad y conveniencia de poder asignar los recursos para cumplir, como un proyecto aquí anterior, que precisamente lo estuvimos evaluando, donde no solamente la línea de crédito que comenzaba a pagarse con este presupuesto, se solicita, porque no se solicitó la totalidad del dinero, que se posponga el pago de esa línea de crédito. Ante esa inquietud y que todavía está pendiente, como bien han dicho los compañeros, la Resolución Conjunta de la Cámara 3546, que corresponde al cuadro presupuestario del presupuesto que, precisamente finaliza en los próximos dieciséis días y que todavía no se ha aprobado, porque las mismas razones que expuso el pasado jueves hay que ser flexible, en una línea crédito, pero si no se utiliza la totalidad de la línea de crédito autorizada, pues entonces se puede negociar el pago correspondiente a esa línea de crédito.

En vista anterior a la consideración y a la comparecencia de la Directora del Fideicomiso Perpetuo, cuando compareció la doctora Linda Colón, Directora de la Oficina de Comunidades Especiales, se trajo a colación preocupaciones de legisladores, de Mayoría y Minoría, sobre status de las obras que se están haciendo en las Comunidades y se proveyó de una distribución de obras a través, en el caso de los Senadores de Distrito y en el caso de los Senadores por Acumulación, se nos entregó una lista de obras que no corresponden al Fideicomiso. Por eso fue que para poder evaluar por qué razón se quedó pendiente el pago que se supone que se hiciera este año, solicitamos, y estar en mejor posición de ver la necesidad, si es veinticinco millones como indica la directora para este año, poder tener la información y que los compañeros pudiéramos compartirla, realmente de qué obras se están haciendo con cargo a este Fideicomiso Perpetuo, ya que lo que se nos entregó anteriormente no era con cargo a este fondo, sino a fondos de las propias agencias que se agruparon.

Y por eso es que, nuevamente hacemos el llamado para que todos estemos claros, por qué es lo que estamos votando hoy, no es que, obviamente, si se nos clarifica la información, pues estamos en disposición como lo hemos hecho en ocasiones anteriores, si hay que votar a favor, porque hay que honrar los compromisos y es una línea de crédito para pagar un compromiso, pues hay que pagarlo. Pero tenemos que tener a la mano la información que necesitamos y que muy gentilmente la Directora de la Comisión dijo que para ya esta semana esa información iba a estar disponible a través del Presidente de la Comisión de Hacienda. Lamentablemente, si no se va a dar la oportunidad de que tengamos la información a la mano, como lo hemos solicitado, para descargar nuestra responsabilidad con información correcta, pues, no podríamos, señora Presidenta, entonces ni evaluar ni votar a favor de ésta que se está viendo hoy, y mucho menos estaría en posición de poder evaluar las otras.

Lo único que solicitamos, señora Presidenta, y hacemos hincapié nuevamente, es que nos den esa oportunidad de ver esa información, si la misma corresponde y justifica que sí se usaron el dinero para entonces poder utilizar con ese primer pago, nos pondrá en posición de estar avalando la medida. De otra forma, deja mucha suspicacia. Este presupuesto termina dentro de los próximos dieciséis días, es parte, esta Resolución de ese cuadro presupuestario, de este presupuesto. Pero de esta forma, sin información disponible a la mano, no estamos en condición, señora Presidenta, de poder avalar con nuestros votos.

Gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta, para un turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Ramírez de Ferrer.

SRA. RAMIREZ: Es necesario que tras oír al colega...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: No tengo inconveniente, planteo la Cuestión de Orden, porque pedí la palabra primero que la compañera, pero para darle el turno de rectificación, entonces quisiera señalar que luego de la compañera yo quiero consumir mi turno, y cerrar el debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señora Senadora.

SRA. RAMIREZ: Luego de las palabras del senador Julio Rodríguez es necesario que yo haga algunas aclaraciones. Lo primero es que esta servidora estudió medicina en Madrid, España, dado el hecho de que mi padre era un coronel del Ejército de Estados Unidos y fue destacado a Europa desde mis épocas tempranas universitaria.

Lo segundo, el doctor José Celso Barbosa estudió en Michigan donde se graduó como médico, como “valedictorian”, y regresó tan y tan impresionado con el sistema de vida, el sistema de gobierno y todo lo que significaba la canción americana que se convirtió hoy por hoy, el prócer nuestro de la Estadidad y fundó el Partido Republicano en Puerto Rico.

Y con relación a Muñoz Marín, en estos días que hemos estado bajo el duelo de la muerte del Presidente Reagan, me he remontado a las épocas cuando Reagan era Presidente, y los privilegios que tuve yo de como quien dice, entrar y salir de la Casa Blanca y buscar en los archivos gubernamentales todo lo relacionado con Puerto Rico, que era el interés mío y sigue siéndolo con esa relación. Y aquí se mencionó a Muñoz Marín y la labor que hizo, pero no sé cuantas personas aquí saben, y tengo la correspondencia escrita por él a maquinilla desde el Hotel Washington, en Washington, de Muñoz Marín, cuando Muñoz Marín a través de Ruby Black hacía unos esfuerzos inmensurables, a través de la señora Roosevelt de Eleonor Roosevelt, para que el Presidente Roosevelt le pusiera a él, a ser la persona que manejara todos los fondos de la PRERA en Puerto Rico. No fue fácil, el Presidente Roosevelt rehusaba reunirse con Muñoz Marín. La correspondencia y la asesoría que recibía Roosevelt sobre Muñoz Marín, era muy negativa, pero a través de la persuasión de su esposa, sí lo recibió. Por lo tanto, Muñoz Marín tuvo la oportunidad de ser la persona que traía todos los beneficios de ayuda del Gobierno Federal, la PRERA, a Puerto Rico dándole a él el espacio y el camino para constituirse en un líder en Puerto Rico como todavía hoy se le reconoce. Sencillamente quería poner la historia en claro y tengo la evidencia en mi poder que prueba todo lo que estamos diciendo.

Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago, Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Los compañeros del Partido Nuevo Progresista que se han expresado en torno a esta Resolución Conjunta de la Cámara, saben, porque si no, no lo hacían, saben que el Proyecto del Fideicomiso de las Comunidades Especiales le ha hecho justicia social a más de seiscientas comunidades pobres en Puerto Rico. Y saben que no hay manera, de por más que yo hable aquí hoy en el Hemiciclo, no hay manera que puedan destruir la imagen de cientos y cientos de miles de puertorriqueños que le han rehabilitado su residencia y su comunidad con este proyecto.

Pueden criticarlo, como es un logro de la Administración de Sila María Calderón, vamos a criticarlo como quiera, vamos a enredar los números, vamos a subir y bajar las estadísticas. Incluso uno dijo que el dinero se supone que fuese para las Comunidades Especiales. Señora Presidenta, lo que tengo son quince minutos no me da para leerle todos los proyectos en detalle de cada una de las Comunidades a los compañeros, pero con mucho gusto le voy a enviar copia de la carpeta, con la obra terminada allá en la comunidad del compañero, en Comerío, en Cielito, la comenzada y la que está por terminar. Con la obra del Barrio Bajo, en Patillas, con la Comunidades Especiales de municipios que son dirigidos por administraciones de Alcaldes del Partido Nuevo Progresista y que sin discriminarse le han asignado los fondos. Eso, no lo pueden suprimir los compañeros con el debate del día de hoy.

Hablamos de la Resolución Conjunta de la Cámara 3546, que es una Resolución para pagar la deuda de crédito del año pasado, y entonces los compañeros traen muy bien el argumento de una vista pública relacionada a dos medidas que son para pagar la línea de crédito de este año, la 3408 y la 3434. Esa fue la vista pública que fueron, no de la medida que estamos atendiendo hoy, pero claro, claro, hay que traer eso, porque si nadie lo defiende o lo rebate o lo corrige, pues la gente se lleva eso en la mente. Obviamente, el fondo de Comunidades Especiales, quinientos millones de

dólares, fondo de mejoras, del Banco Gubernamental, y una línea de crédito de quinientos millones de dólares más, son mil millones de dólares, pero son cientos de obras que los compañeros no pueden eliminar de la mente de las familias que han sido beneficiadas.

Yo le digo, señora Presidenta, la pasada Administración no enfocó en las necesidades de las familias pobres de Puerto Rico. Se hizo énfasis en un megaproyecto como el supertubo, uno de los compañeros hablaba de los chorros y de los chorritos, el supertubo lo que hizo fue desviar un chorro inmenso de fondos de forma irregular, no a las manos de la gente que necesitaba que se aliviara el problema del agua, sino se desviaron, ya el Pueblo de Puerto Rico sabe a dónde. ¿Y por qué hay personas acusadas y convictas en la Corte Federal? Y yo los escucho hablando, tratando de marchar la imagen de Luis Muñoz Marín. Yo no voy a comparar ni a esta Asamblea Legislativa ni a ninguna otra con aquella Asamblea Legislativa, y aquel grupo de hombres y mujeres, padres y abuelos nuestros que se sentaron a redactar nuestra Constitución; no señor, eso sería ser injusto con la historia. Pero los compañeros no pueden negar que el Proyecto de Comunidades Especiales ha sido implementado en muchos casos por alcaldes pertenecientes al Partido Nuevo Progresista, porque le han visto que es algo bueno para la Comunidades. Pero, ciertamente, todo lo que tienda a desprestigiar un logro de esta Administración va a contar, obviamente con el apoyo de los compañeros, para debatirlo en contra y para desprestigiarlo.

Aquí se hizo una obligación directa de quinientos millones de dólares y hay que pagar esa línea de crédito, se ha explicado de diferentes maneras, pero señora Presidenta, si consumo mis quince minutos y se los explico detalladamente o le reparto la carpeta de obras de Comunidades Especiales, yo le aseguro a usted que aún posponiendo esto para mañana le votarían en contra, porque es el Proyecto de las Comunidades Especiales. Porque yo no he visto defendiendo una obra para una comunidad pobre en este Hemiciclo cuando se habla de las Comunidades Especiales, todo lo contrario, cada vez que hemos presentado un proyecto para enmendar la Ley del Fideicomiso debaten en contra y vuelven y lo critican, y eso es lo que tiene que ver cuando se está discutiendo esta medida. Aquí se ha ido a hablar de Muñoz Marín, se ha ido a hablar del pasado, del pasado podemos hablar mucho, si quieren los compañeros, pero no se ha hablado de la gran obra que se ha hecho con las seiscientos ochenta y seis comunidades en Puerto Rico que enfoca los problemas de construcción y rehabilitación de viviendas y comunidades pobres, y a los cuales parece que a los compañeros no les importa. Próximamente vendrán dos medidas a las cuales los compañeros fueron a la vista pública para a probar veinticinco millones de dólares para la línea de crédito de este año, yo quiero ver cuál va a hacer el debate y el voto de los compañeros ese día, para que quede en récord.

Seiscientos comunidades de escasos recursos y escucho a los compañeros hablar de que han ido a algunos sitios y la gente le habla con pesadez, vayan al Barrio Buena Vista de Humacao para que la gente le hable allí que tienen un tanque de agua, que ya no pasan necesidades con los abastos de agua, que tienen cunetones, que tienen carreteras y alcantarillados, eso no lo dicen. Y claro que algunos compañeros de la Minoría del Partido Nuevo Progresista se encuentran con gente y tienen que decir que están apesadumbrados si cada vez que abren el periódico, lo que ven son las irregularidades que cometió su administración en el pasado, contentos no pueden estar. Es más, el compañero y los compañeros no lo dicen, pero a mí me lo dicen algunos estadistas que yo encuentro en la calle, decepcionados con su liderato, cada vez que sale un escándalo nuevo y entonces se habla de los chorritos.

Aquí, señora Presidenta, se le ha hecho justicia a los pensionados del país, aumentándole su pensión mensual, con un estipendio anual; aumentándole el Bono de Verano, aumentándole el Bono de Navidad, aumentándole y dándole un bono de cien dólares para medicamentos, señora Presidenta,

no ajustándose pensiones a su conveniencia. A los que sudaron esa pensión se les hizo justicia ahora, porque los pasados ocho años no recibieron aumento. Empleados públicos, aquí no hemos despedido ninguno, ningún empleado público ha sido despedido...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Yo creo que procedería solicitarle al compañero que se ciña al tema.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, aquí todos los compañeros se desviaron del tema.

SR. IRIZARRY CRUZ: Aquí se ha permitido que la senadora Miriam Ramírez hable de Franklin Delano Roosevelt y que hable cuando ella estudió en España y ahora el compañero viene, cuando el compañero se está dirigiendo, declárelo sin lugar, sin lugar la Cuestión de Orden.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a escuchar al Portavoz de la Mayoría. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Yo procuro ser respetuoso de los procesos parlamentarios, pero si hay algún cuestionamiento en el planteamiento de la consideración de esta medida, como logro de esta Administración, por esa misma línea yo voy a caminar. Se habla de que este Proyecto de Comunidades Especiales no le ha servido bien a Puerto Rico y que esta Administración, dicho por los compañeros, no ha hecho mucho por el país. Si trazan esa línea, por esa línea yo voy a caminar, por eso digo que se le hizo justicia a los pensionados, por eso digo que no se votó ningún empleado público, por eso voy a decir que se le aumentó el salario, el Bono de Navidad y la aportación patronal a los planes médicos, por eso voy a decir que se abrieron los CDT'S que los compañeros en la pasada Administración aprobaron legislación aquí para una reforma que le cerró los centros de salud. Por eso tengo que decir que la cubierta del plan médico amplió cuarenta medicamentos adicionales, por esa misma línea de los logros de una administración que los compañeros con esta medida en el debate de hoy han querido desprestigiar. Entonces ahora, parlamentariamente, piden que me ciña al proyecto y al debate cuando fueron ellos los que han hablado de otros temas.

Siguiendo con el mismo respeto, señora Presidenta, son once mil los títulos de propiedad que ha otorgado esta Administración versus cero en el pasado y más de seis mil viviendas se han creado con el proyecto de La Llave para tu Hogar, y más de mil quinientos millones de dólares se han conseguido de fondos federales, devolviendo la confianza en las agencias, después que los congelaron por las irregularidades y malversación del pasado.

Pero como uno dice eso con fundamentos y con la data aquí empírica para podérselos probar, tiene que dolerles y por eso esta medida lleva una hora de debate. Una medida que es para pagar, para pagar la línea de crédito que se cogió para hacerle justicia a la gente pobre, no para robarse el dinero del pueblo. Y esta línea de crédito en esta Resolución Conjunta para pagar la línea de crédito de dinero que se utilizó para las comunidades pobres, de dinero que se utilizó para hacer centros comunales para llevar computadoras a los barrios humildes de Puerto Rico. Más de seiscientos ochenta y seis comunidades, se benefician del Proyecto de Comunidades Especiales. Y una medida que lo que pretende es pagar esa deuda lleva una hora de debate, tratando de desprestigiar el proyecto y la administración de turno. Se ve que estamos en año electoral, pero el pueblo es más inteligente que eso y rechaza los viejos estilos en el pasado y los va a volver a rechazar en el presente.

Yo soy uno, señora Presidenta, que cuando uso la palabra aquí trato de que sea para enmendar el proyecto, para presentar la enmienda o para informar, y entonces vemos hoy que por

esa puerta de los cincuenta millones de las Comunidades Especiales se han hablado otras cosas. Y se ha traído aquí a colación de que hay proyectos que han empezado y hay proyectos que todavía no han empezado, pues claro, porque se hizo lo que no se hizo en el pasado, se le consultó a las comunidades cuáles son sus problemas y la comunidad dijo mi problema es la canalización del caño, mi problema es el alcantarillado, mi problema es que hay setenta casas viviendo con piso de tierra y hacia esos proyectos es que se hace la inversión, se hace la subasta, se busca el contratista y se comienza a hacer la obra. En ese proceso llevamos más de setecientos cincuenta y siete millones de dólares invertidos en el Proyecto de Comunidades Especiales y unos ciento y pico de millones más que van a estar considerándose en la subasta que se van a aprobar en los próximos meses.

Yo quiero para récord, yo quiero para récord después que uno habla de las Comunidades Especiales, preguntar, y es una pregunta que la tendrán que contestar con su voto, si los compañeros están a favor de que se continúe el Proyecto de Comunidades Especiales. Si están a favor de que la tubería que lleva agua a comunidades que antes no tenía se construya con los fondos de Comunidades Especiales. Si las comunidades que no tenían una biblioteca y un centro para sus jóvenes se construya en las comunidades rurales de Puerto Rico, de eso es este proyecto y entonces sabremos cuál es la contestación a esa pregunta. Si le van a dar su respaldo a las Comunidades Especiales o si le van a dar su rechazo a las Comunidades Especiales; eso lo vamos a saber ya mismo, cuando se pida la aprobación de la medida, y para récord. Porque en el pasado, en el momento en que se hizo el anuncio de darle mil millones a las Comunidades Especiales fueron muchos los compañeros que se pusieron de pie y abandonaron el Hemiciclo en aquel mensaje, y no los incluyo a todos, pero fueron muchos los que se levantaron. Y cuando se les dio el aumento a los pensionados, otro grupo se levantó también, esa es la espalda a la gente que necesita y a la gente que se quiere ayudar de buena fe por parte del Gobierno. Se puede criticar, se puede estar en desacuerdo, pueden haber diferencias ideológicas, pero un proyecto como éste que viene a ayudar a las comunidades pobres, lo que necesita es el respaldo de todos y cada uno de nosotros, porque dicho sea de paso las seiscientos ochenta y seis comunidades están repartidas en los setenta y ocho municipios rojos y azules de Puerto Rico. No se ha discriminado, al punto de que hay comunidades que su líder comunitario para defender esto, es líder político del Partido Nuevo Progresista y no se ha sacado de la comunidad por ser de otro partido, se ha respetado el derecho de la comunidad de que ése sea el que hable a nombre de ellos, para escoger los proyectos que su comunidad quiere y para su beneficio.

Vemos cómo Alcaldes han hecho oficinas en sus propios municipios, oficinas de Comunidades Especiales, para canalizar la ayuda que envía el Gobierno con la Oficina de Comunidades Especiales y que se haga la obra y el Alcalde poder aportar también a esa comunidad. Si un proyecto en Puerto Rico ha sido apolítico éste es uno y vemos cómo hoy se trata desvirtual la situación para llevarlo a una votación político-partidista el resultado de un debate, a mi juicio estéril, porque malinterpretaron la intención de esta Resolución, que es pagar la línea de crédito y los intereses que se tienen que pagar cuando se toma dinero. Se cuestiona de que si se usó poco o si se usó mucho, el dinero se usó completo, se cogió completo para ponerlo en el Fideicomiso Perpetuo, quinientos millones de dólares del Banco Gubernamental, quinientos de la línea de crédito y de ahí se empezaron a otorgar los proyectos y las obras. Eso no es difícil de explicar, pero para muchos que no han tenido necesidades y no han podido ver la pobreza en Puerto Rico, pues difícil de aceptar que se esté tratando de ayudar a estas personas.

Señora Presidenta, inicialmente no consumí un turno para la presentación de esta Resolución Conjunta, porque jamás imaginé que una medida para darle apoyo económico a la línea de crédito de Comunidades Especiales tuviese el debate tan triste que hemos podido, a mi juicio, presenciar en el

día de hoy, que incluso con esta medida se ha logrado que la comunidad se organice. Gente de todos los partidos se unen juntos, hacen una organización comunitaria y reclaman al Gobierno las necesidades que tienen en su comunidad para el Gobierno de forma interactiva poderle resolver. Y no se puede hablar de discriminación en ninguna de esas comunidades especiales. Claro está, como dije al principio del debate, estamos en año electoral.

Señora Presidenta, la realidad es que no esperaba la manera en que se debatió esta medida y haciendo la salvedad que es diferente esta medida a la que presentó en vista pública esta semana el Senado y la oficina de Comunidades Especiales y que es para cubrir un pago a la línea de crédito de quinientos millones, pero del año 2002, según reza en la misma Resolución Conjunta de la Cámara; no en la de este año, porque las vistas públicas de presupuesto de la pasada semana son para pagar la línea de crédito de este año. Y haciendo salvedad de esas diferencias, señor Presidente, voy a solicitarle que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3546, según ha sido enmendada.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Rafael L. Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): Señor Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Antes que se proceda a votar, para pedir que se me provea copia de la carpeta del compañero Portavoz.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): Vamos a proceder a la votación de la Resolución Conjunta de la Cámara 3546. Aquéllos que estén a favor digan que sí. Aquéllos que estén en contra digan que no. Aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4398, titulado:

“Para declarar el 19 de febrero de cada año como "Día Conmemorativo del Natalicio de Don Roberto Sánchez Vilella”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un receso de un minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se decreta el minuto en Sala.

RECESO

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, proceda.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar la devolución de Fortaleza del Proyecto del Senado 2099.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): ¿Alguna objeción a la petición? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 2463, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): ¿Alguna objeción? Que se proceda.

ASUNTOS PENDIENTES

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Proyecto del Senado 2463, titulado:

“Para establecer la “Ley de la Reserva Ecológica de Guaynabo” la cual ordena la designación de esta área, localizada en la parte sur del territorio del Municipio de Guaynabo, como área de reserva natural; establecer la política pública el Estado Libre Asociado sobre dicha reserva; establecer un plan de manejo; autorizar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que se lleven a cabo las mensuras y estudios que sean necesarios para asegurar el cabal cumplimiento del mandato legislativo; realizar todas las gestiones legales que sea menester para adquirir propiedades; y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hemos acordado Reglas de Debate para la consideración de esta medida: treinta (30) minutos para el Partido Nuevo Progresista, cuarenta cinco (45) para el Partido Popular, cinco (5) para el Partido Independentista y el resto de las reglas que obran para el récord de Secretaría.

Señor Presidente, tengo enmiendas que hacerle a la medida las voy a presentar en bloque, si no hay objeción de los compañeros. Pero antes sometidas dichas Reglas de Debate.

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.

4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 5 minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá 30 minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Popular Democrático tendrá 45 minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): Señor portavoz Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No tengo objeción a las reglas, pero observamos que el total del tiempo excede del tiempo que resta esta noche para la consideración de medidas y nuestra Delegación tiene intención de consumir los treinta (30) minutos completos. ¿Qué se haría en caso de que den las nueve de la noche, y no haya concluido el debate?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En ese caso podemos dejar sin efecto el Reglamento, la Sección 21.2, con la anuencia de los compañeros y poder seguir sesionando hasta más tarde en la noche.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): Presenta la moción de que se deje...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): ...sin aplicación al Reglamento del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, si no hubiésemos comenzado la sesión una hora y media tarde hoy, no hubiese habido objeción, pero habiendo comenzado tarde el debate no podemos consentir a que se extienda el término del debate pasadas las nueve de la noche en el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): Presentada la Moción. Los que estén a favor digan que sí.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, es por consentimiento, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: No presenté moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): No hay moción por unanimidad.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, lo que quisiera es que se me aclarara es que, llegada las nueve de la noche, si no ha concluido el debate de acuerdo a las reglas, si entonces se continuaría con el debate en el día de mañana o cómo haríamos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, son las ocho en punto de la noche, si los compañeros consumen sus treinta minutos de corrido, yo le garantizo que nuestra Delegación no va a consumir los cuarenta y cinco minutos nuestros. Así que, voy a solicitar entonces hacer las enmiendas y que ellos consuman sus seis turnos corridos y nosotros consumimos el Turno Final de inicio y cerrar.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, sugiero con mucho cariño y mucho respeto, que se limite un poco más los turnos de ambas delegaciones y así acordamos la disposición reglamentaria que a las nueve de la noche tiene que cesar el debate.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): Este Presidente va a solicitar a los Portavoces de las delegaciones a que se reúnan ahí mismo y determinen si esto es posible...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): ...lo planteado por el senador Sergio Peña Clos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Los que estamos planteando es lo siguiente, señor Presidente, de acuerdo a las Reglas de Debate que son para limitar el tiempo, los compañeros tienen treinta (30) minutos para consumir su tiempo. En el caso nuestro estoy diciendo, para récord que el autor de la medida, el compañero Ortiz-Dalio, abre y cierra el debate sin límite de tiempo, porque así son las Reglas de Debate. Nosotros, los compañeros de Mayoría, no vamos a consumir los cuarenta y cinco (45) minutos, pues por lo tanto, los compañeros tienen que consumir sus treinta minutos de corrido. Porque si nadie más nuestro va a hablar, pues ellos consumen su tiempo y le corresponde cerrar el debate al compañero Ortiz-Dalio.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): Entendido, pues vamos a proceder...

SR. DALMAU SANTIAGO: Y si dejamos eso establecido desde ahora, y si comenzamos les garantizo que nos va a dar tiempo.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): Ah, pues, vamos a proceder, senador Ortiz-Dalio, tiene la palabra.

SR. ORTIZ-DALIO: Muchas gracias, señor Presidente. Hoy tenemos ante nuestra consideración el Proyecto del Senado 2463, que lo que pretende es establecer la Reserva Ecológica de Guaynabo, en el sur de Guaynabo. El desarrollo sustentable no es algo que se dice, no es algo que suena bonito, no es algo que políticamente es correcto. Tiene que ser algo que tiene que hacerse, ponerse en práctica o mañana no habrá Isla del Encanto, y sí habrá Isla del Cemento. Por eso en estos tres años he sido un arduo defensor de las áreas verdes en nuestro entorno urbano. Mi proyecto creando el corredor ecológico de San Juan hoy es ley y otros como el Arboretum de Cupey, pronto será ley.

También estamos dándole apoyo a otras iniciativas ambientales de mis compañeros en la Cámara de Representantes como es la Reserva Natural de Las Cucharillas, y continuaré defendiendo los espacios verdes en el Area Metropolitana para que nuestras futuras generaciones puedan conocer lo que es un árbol o un río sin tener que viajar al centro de la Isla o tener que estudiarlo en un libro.

Hoy, lo que queremos pretender esencialmente es el agua, el agua, el preciado líquido esencial a la vida misma, usamos agua para todas nuestras necesidades básicas, en fin, bebemos agua porque sin esta agua, simplemente dejaríamos de existir, pasaríamos a mejor vida, no hay vida sin agua. Sin embargo, algunos quieren disminuir o eliminar el agua de nuestra zona, en este caso en Guaynabo, para después justificar la construcción de los llamados super acueductos, los cuales no serían necesarios si el agua que tenemos la preservamos adecuadamente.

Preservar el recurso agua es lo que hace principalmente el Proyecto del Senado 2463, el Proyecto asegura que no secarán el río Guaynabo y sus tributarios, que nace en el Barrio Hato Nuevo al Sur de Guaynabo e impacta a todos sus barrios alrededor, a Mamey, a Guaraguao, a Tortugo, a Camarones, a Sonadora, etcétera. El Río Guaynabo suple agua potable a seis municipios, a Guaynabo mismo, a San Juan, a Caguas, a Bayamón, Aguas Buenas y a Gurabo, pero para algunos eso no es importante es más importante construir, destruir el río y las quebradas y arroyos y cauces intermitentes que suplen al río y caracterizan la sensibilidad ecológica de esta zona, a lo cual se le confiere un alto valor por su importancia como sistema hidrográfico. Pero no sólo es el agua,

también son los terrenos en el sur de Guaynabo, alrededor del río, han sido clasificados por el servicio geológico de los Estados Unidos como peligrosos.

Además, se indica en el informe presentado por la Comisión de Agricultura que dirige nuestro Presidente de esa Comisión, el senador Cirilo Tirado, y a quién le agradezco el trámite legislativo que le ha dado a este Proyecto, y dice: “El servicio de conservación de Recursos Naturales del Departamento de Agricultura Federal en una evaluación realizada determinó que los suelos en el área corresponden a la serie llamada Naranjito, cuyas características fueron descritas como suelos altamente erosionables y no aptos para la construcción, por ser éstos de permeabilidad moderada y capacidad baja de retención de agua.

Por otro lado, el Departamento de Recursos Naturales le señaló al Municipio de Guaynabo, tan reciente como el 25 de noviembre de 2002, que estaban en un proceso de cambiar los terrenos en Guaynabo; y refiriéndose a los terrenos que hoy deseamos proteger, este tipo de suelo limitado para la mayoría de los usos urbanos por su profundidad y riesgo, a deslizamientos, en dichos suelos existen pendientes con ángulos que oscilan entre cuarenta y sesenta grados, haciéndolos altamente peligrosos. Y se guió el Departamento de Recursos Naturales en esa carta al municipio, y le decía junto al riesgo de inundaciones causados por la pérdida en la capacidad de acarreo y almacenaje se presenta el riesgo de inundaciones por la impermeabilidad del terreno que ocasionarán los trabajos de relleno, canalización y entubado de los cauces hidrográficos.

Más aún, las condiciones se hicieron más agudas, luego de la construcción de la Carretera 834 a capricho del Alcalde de Guaynabo, Héctor O’Neill. De manera que las actividades de uso y construcción que se proponen en esta zona agravarían aún más la situación de riesgo y escasez del recurso agua. Las cercanías de las comunidades a estos recursos hidrológicos constituyen un riesgo de contaminación al recurso y a las mismas comunidades que se abastecen del mismo, las cuales a su vez están expuestas al peligro de sufrir inundaciones como también suponen una alteración al funcionamiento y equilibrio del sistema natural. El desarrollo urbano que se propone en esta zona es de alta densidad, incompatible con el tipo de suelo y de recursos hidrográficos del área decía el Departamento de Recursos Naturales.

Y concluyó en su carta el Municipio de Guaynabo, a la luz de lo antes expuesto se recomienda que a estos terrenos se le restituya su clasificación original como suelo rústico, especialmente protegido, que es el área donde se proponen desarrollar un sinnúmero de proyectos de viviendas los cuales comprenden todo el sistema hidrográfico del Río Guaynabo, su cuenca hidrográfica y el área de influencia al fin de restringir el proceso urbanizador en esta zona y proteger y conservar el sistema hidrográfico de la cuenca del Río Guaynabo.

En fin, Recursos Naturales no endosa los innumerables proyectos de viviendas en el sur de Guaynabo por las dos razones fundamentales: Preservar el recurso agua y proteger la vida humana, ya que los terrenos son, como dijimos anteriormente, sumamente peligrosos. Por estas razones compañeros del Senado, y espero y confío que contemos con el aval de la Minoría, se debe aprobar el Proyecto del Senado 2463, creando la Reserva Ecológica de Guaynabo.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): Muchas gracias, senador Ortiz-Dalio. Ahora le toca el turno al Portavoz de la Minoría. Nosotros quisiéramos que nos informara cuánto tiempo va a utilizar de los treinta y cómo se van a distribuir los turnos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, la compañera Lucy Arce consumirá un turno de seis minutos, la compañera Migdalia Padilla un turno de seis minutos, este servidor un turno de seis minutos, la compañera Norma Burgos un turno de seis minutos y el

compañero Orlando Parga cerrará con un turno de seis minutos. Solicitamos que un minuto antes de que concluya cada turno se le avise al ponente de que le queda un minuto.

PRES. ACC. (SR. IRRIZARY CRUZ): Así lo haremos. Puede proceder la senadora Lucy Arce con sus seis minutos.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. En la tarde de hoy, nuevamente vamos a estar discutiendo un proyecto que si lo analizamos de forma rápida, nos percatamos de la verdadera intención del mismo, que no es otra cosa de paralizar el progreso y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Guaynabo. Y aquí, precisamente, podemos ver las condiciones actuales, que sea de paso, lo confirma un informe de las condiciones actuales, gracias a la contaminación del Río Guaynabo. Donde eso sí nos debe estar no solamente preocupando, sino ocupando. Vemos tuberías, descargas de aguas negras directas al Río Guaynabo. Vemos por otro lado, cómo se las han ingeniado para poder preparar lo que cualquiera diría -y yo escuché ahorita hablando de tubos y de supertubos-, cómo se preparó un súpertubo cuya intención es descargar aguas negras de los pozos sépticos y eso sí nos debe preocupar y nos debe ocupar, contaminando y agravando la situación del Río Guaynabo, que como ustedes ven y pueden notar, tiene altos niveles de coliformes totales y fecales. Esa es la realidad que hoy hay, y diríamos este proyecto va a resolver esos problemas del Río Guaynabo.

Hemos escuchado todas las partes, todos los sectores, nos dimos a la tarea de ir a ver la realidad que se nos estaba presentando y qué realmente era lo que traía el proyecto que tenemos ante la consideración de hoy. Y nos preocupa y nos ocupa, señor Presidente y compañeros, que con la excusa de "diz" de preocuparnos y ocuparnos, de mejorar, de proteger las reservas se trate de paralizar y se trate de agravar la situación existente que aquí le presentamos con el Río Guaynabo.

Guaynabo, al igual que otros municipios, necesita de un desarrollo integral, pero en armonía ese desarrollo, ese desparramo urbano, en armonía con la protección de nuestros recursos. De hecho, en varios seminarios que hemos estado, aquí y fuera de Puerto Rico, se nos llama la atención de la necesidad y conveniencia que estemos evaluando y que estemos tomando acción afirmativa para que ese desparrame urbano se haga con dicha armonía y de forma responsable.

Pero no necesariamente eso es lo que trae el proyecto que tenemos ante nuestra consideración. Y hoy, precisamente, a ciento cuarenta y pico de días de un evento electoral, se trae una medida cuya intención no es otra que paralizar, estrangular al Municipio de Guaynabo. Se pinta como una obra bonita, se pinta como una preocupación genuina, a mí también me preocupa y me ocupa no solamente preservar el ambiente, corregir estos problemas como el que tiene el Río Guaynabo, pero no es y no debe ser la excusa para violentar la Ley de Municipios Autónomos cuando hemos visto la semana pasada, al igual en ésta con aprobación de unas medidas que por un lado decimos creemos en la autonomía municipal, creemos que hay que apoderar a los municipios...

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Faz Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Compañera, le queda un minuto.

SRA. ARCE FERRER: Estamos ya concluyendo, gracias, señor Presidente. Por un lado decimos eso, pero por otro lado, con nuestros hechos vamos tomando acciones que van en la contraria de lo que decimos. Y es precisamente eso, señor Presidente, ese análisis que no solamente lo hemos visto ahí, que hemos ido ahí al terreno para ver, claro que tenemos que preocuparnos y ocuparnos. Guaynabo tiene que tener la economía para poder no solamente resolver ese problema,

sino continuar desarrollándose en la forma y manera que garantice la calidad de vida de todos los guaynabeños.

Por lo tanto, señor Presidente, en vez de estar tratando de cortarle alas al desarrollo de un municipio, estaríamos en mejor disposición de estar aquí ayudando a Guaynabo y a otros municipios a resolver los problemas.

SR. PRESIDENTE: Se le acabó el tiempo compañera.

SRA. ARCE FERRER: Así que no busquemos excusas para estrangular al Municipio de Guaynabo.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Migdalia Padilla seis (6) minutos.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Realmente, nosotros como senadora del Distrito de Bayamón, donde incluye, precisamente a Guaynabo, aunque en esta nueva redistribución la parte sur no es parte de nuestro Distrito, pero nos dice y bien claro la ley, dice, que hasta diciembre del 2004, vamos a ser Senadora también del área sur de Guaynabo.

A mi en todo este proceso, señor Presidente, lo que realmente me preocupa es que hemos estado trabajando bien directamente en la Ley de Municipios Autónomos y nos preguntamos, realmente, si nosotros estamos haciendo valer la Ley 81 que fue, precisamente, bajo la gobernación de Hernández Colón donde la misma fue aprobada y que en estos momentos ha sido motivo de mucho análisis para presentar una nueva ley al país. Me pregunto, será realmente nuestros municipios, después de haber pasado por un proceso de ordenación territorial, si son autónomos o no. En este proyecto hemos visto, precisamente en su informe, donde la propia Junta de Planificación, Recursos Naturales, donde ellos no son claros en su posición. Por lo tanto, entendemos que los mismos en estos momentos no están avalando el proyecto. Sin embargo, si analizamos en el caso del Municipio de Guaynabo entendemos que para que el mismo sea autónomo pasó por diferentes fases para luego la propia Junta de Planificación crearlo autónomo. Y nos preguntamos, esta medida si realmente cumple con los fundamentos básicos de una planificación integral y sustentable, además de atentar contra el Plan de Ordenación Territorial del Municipio.

Nosotros sabemos y entendemos, porque estamos y somos parte de la Comisión de Gobierno Municipal, cuál es el proceso correcto para poder declarar a un municipio autónomo. Y precisamente, aquí tenemos nosotros un ejemplo de lo que es una planificación integral y ordenada que así lo exige el Plan de Ordenación Territorial. Vemos diferentes viviendas de interés social, no en Comunidades Especiales ni paga por el Gobierno Estatal, proyectos que son básicamente desarrollados en el propio municipio con fondos del municipio y fondos federales. En algunos de ellos podemos ver que no atentan ni con el ambiente ni tampoco en caso del desarrollo social que es lo que nosotros pretendemos de nuestros constituyentes.

En el caso también podríamos nosotros resumir para qué entonces se aprueba una ley otorgando facultades y responsabilidades a los gobiernos municipales como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, aprobado el 30 de agosto del '91, sini siquiera en el propio proyecto vemos que se le ha dado algún tipo de participación al Municipio de Guaynabo. No se les invitó, me parece que ahí teníamos que nosotros empezar. Si vemos hay grandes planes para el municipio, especialmente para el área sur de Guaynabo. La compañera Lucy Arce presentó diferentes formas donde se está violando y atentando contra el ambiente en dicho lugar, sin embargo, no hemos escuchado al municipio qué planes tienen ellos para poder mejorar la infraestructura del lugar y entonces garantizar que el Río de Guaynabo realmente está siendo conservado, no por el Gobierno, sino por los propios residentes.

Además, podríamos también preguntarnos, ¿no buscaba la Ley de Municipios Autónomos promover en el ámbito municipal la programación e implantación de proyectos, incluyendo la infraestructura que permitiera el desarrollo económico y social de los municipios sin que confrontara los problemas típicos de una burocracia central que casi nunca entiende las necesidades específicas del municipio? Nosotros queremos resumir con lo siguiente, ¿realmente contamos nosotros y hacemos valer la Ley de Municipios Autónomos? Esa pregunta la dejo para que cada uno de nosotros Senadores de Distrito, la podamos contestar y recordar que para poder aprobar un plan de ordenación territorial también se toma en consideración el ambiente y cada una de las clases de suelo que puede existir en los municipios autónomos.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Aunque parezca no tener relación con este debate en el día de ayer tuve la ocasión de visitar la Isla Municipio de Vieques y he visto cómo tanto en Vieques como en Guaynabo, cómo tanto la Asamblea Municipal de Vieques como en el Senado de Puerto Rico hoy con este proyecto, se busca una supuesta solución fácil al problema y al deseo de preservar el ambiente, y es cero desarrollo. La Legislatura Municipal de Vieques dijo aquí no se va a desarrollar nada, paralizan la economía viequense y este proyecto propone paralizar el desarrollo en un área que constituye el treinta y tres (33) por ciento de los terrenos del Municipio de Guaynabo. Y yo planteo que cero desarrollo no es la única solución, es la solución fácil, pero no es la mejor solución.

Yo vivo en una urbanización en el Municipio de Cidra, la Urbanización Sabanera, donde hay una convivencia entre la necesidad del hombre de poder construir viviendas, y la necesidad del hombre también de poder preservar el ambiente. Y allí hay vegetación profusa, no se han tocado las veras ribeñas no hay descargas sanitarias a los ríos y las quebradas. En Guaynabo se va un paso más allá como parte del desarrollo planificado el Alcalde Héctor O'neill ha dispuesto para que se separe una reserva forestal de quinientas ochenta cuerdas, si esto tuviera un dueño privado violaría la Constitución y las leyes de Puerto Rico. Así de grande es el predio de terreno para crear el Parque Forestal La Marquesa. Y aquí vemos cómo manteniendo las áreas verdes casi intocadas se van a desarrollar unas facilidades mínimas para que los residentes de Guaynabo puedan disfrutar de la naturaleza, pero para que se mantenga un pulmón importante en esa región de Puerto Rico para beneficio de los guaynabeños, pero para beneficio también de todos los puertorriqueños. La solución no es taparse los ojos, no es esconderse debajo de la tierra, no es la inacción; la solución está en la acción creativa, en utilizar la capacidad del hombre para preservar y conservar el ambiente para permitir que el ser humano pueda compartir con el ambiente y a la misma vez que haya un desarrollo sostenible donde se le pida a los que desarrollan, donde se les requiere a los que compran que aporten los recursos para resolver los problemas ambientales que hoy existen en esa área.

Un río contaminado cuyas aguas son extraídas para la planta Los Filtros de Guaynabo. Vamos a limpiar ese río, vamos a crear y a mantener este pulmón, vamos a abrir las puertas de la naturaleza a los niños, a los jóvenes, a los adultos de Guaynabo, pero vamos a permitir también que el ser humano pueda vivir en un desarrollo sostenible en ese sector de esta importante ciudad.

Por eso no estamos a favor de esta medida, que es la solución fácil, simple, pero incorrecta.

SR. PRESIDENTE: Correspondería el turno a la senadora Norma Burgos, pero no está aquí presente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a pasar al turno, señor Presidente, del compañero Orlando Parga.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUERA: Señor Presidente, y compañeros del Senado, me levanto con la fuerza moral que me da el haber sido compañero del senador Ortiz-Dalíot en muchas de sus iniciativas para proteger el ambiente en el Distrito Senatorial que él representa aquí, el Distrito Senatorial de San Juan. Y de haber compartido con él las preocupaciones y los desvelos cuando la Gobernadora electa por su partido lo ignoraba, no le hacía caso, no le contestaba siquiera sus cartas, haciendo planteamientos muy serios sobre violaciones que se habían cometido contra las leyes y los reglamentos de protección ambiental, incluso bajo la administración del partido que representa a este servidor.

Compartí con él, incluso, los desvelos cuando el quería discutir estos asuntos con el Alcalde electo por mi partido en la Ciudad Capital de Puerto Rico, y yo quise ser intermediario para que el senador Ortiz-Dalíot pudiera reunirse y hablar de estas cosas con el Alcalde de San Juan; desgraciada y lamentablemente, las diferencias político-partidista pudieron más que nuestros esfuerzos. Y a veces uno escucha el discurso, el debate, el comentario que se hace en los medios de comunicación y constantemente estar hablando del Alcalde electo por el otro partido o del Senador electo por el otro partido, y nos olvidamos que tienen que haber una tierra de nadie que podamos cruzar, que podamos como suelen hacer los soldados en la guerra que a veces en medio del fragor de la batalla pueden hasta darse la mano, cosa que en política-partidista dentro de un sistema democrático no podamos hacerlo.

Y por eso es que me extraña que se éste dando este debate y esta confrontación, si el Alcalde de Guaynabo quiso venir aquí ante el Senado de Puerto Rico, quiso testificar, quiso explicar, quiso presentar su proyecto, un proyecto que contrario a lo que ocurre bajo la Administración del Partido Popular ha puesto a trabajar a la empresa privada en protección del ambiente, contrario a lo que se ha dado en los últimos años en Puerto Rico. Un alcalde que se ha ocupado de que el desarrollador, de que el que viene a crear proyectos se ocupe de proteger el ambiente y de invertir los chavos para proteger el ambiente. Y cómo es posible que un candidato a reelección de Senador, que incluye los votos ahora de un sector de Guaynabo, no quiere escuchar, no quiere hablar, no quiera sentarse con el Alcalde. Si eso es lo mismo de lo que ha estado acusando al Alcalde de San Juan, que no se quiere sentar con él; pues el Alcalde de Guaynabo quiso sentarse con usted, quiso discutir esto y usted está obligando ahora a sus compañeros de Mayoría, en esta noche a meter la pata en contra de los mejores intereses del pueblo de Guaynabo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero. El Portavoz de la Minoría Parlamentaria me ha notificado que ante la ausencia de la compañera Norma Burgos los seis minutos los habrá de ocupar la compañera Lucy Arce. Adelante, compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor presidente. Esto que tenemos aquí notificaciones simples, construcciones inadecuadas es lo que no queremos ni para Guaynabo, ni para ningún municipio de nuestra querida Isla. Un ejemplo vivo de lo que es construcciones inadecuadas, construcciones sin mantenimiento, esto es Caimito, de aquí del Precinto V de San Juan. Esto que está aquí es un gimnasio que fue construido con fondos del hoy representante "Junior" Maldonado, y esos son las condiciones en que se encuentra una obra, no del Municipio de San Juan, cuyo mantenimiento corresponde al Gobierno Central y que quizás deberíamos estar ocupando el tiempo de los que representan aquí al Municipio de San Juan, ocuparse para que ni Caimito ni ningún sector tenga obras estatales de esta naturaleza.

Pero en el tiempo que nos ocupa, le decimos que esto no es lo que queremos para ningún municipio de nuestra querida Isla. Por eso es que necesitamos planes de ordenamiento territorial que eviten el desarrollo desorganizado y desmedido. Precisamente, por eso es que el Plan Territorial de Guaynabo se fundamenta con una planificación social, económica y ambiental, centrada en los

parámetros permisibles de crecimiento y desarrollos adecuados y aceptables para cada uno de los sectores. Precisamente, pensando en eso, y para que todos puedan disfrutar del Guaynabo de hoy, y del Guaynabo de mañana, el Alcalde de Guaynabo tuvo la visión y el compromiso de construir con fondos municipales la PR-834. Y, precisamente, dentro de ese Plan de Ordenamiento Territorial para que todos puedan disfrutar de ese Guaynabo, y dejar ese legado a las futuras generaciones es que en armonía con el sector privado van a permitir lo que vieron anteriormente, que con la verdadera contaminación del Río Guaynabo donde ya dentro de esa planificación está el establecimiento de una planta de tratamiento para evitar corregir lo que ya ustedes vieron, pero garantizar que esa historia no se repita en el futuro.

¿Qué alternativas le estamos dando al Municipio de San Juan? ¿Qué alternativas le estamos ofreciendo a un municipio que gracias a una economía sólida ha podido hacer en Guaynabo, sin la ayuda del Gobierno Central permitir que todos los guaynabeños sigan disfrutando de una calidad de vida? Por eso es que hoy, no solamente nos oponemos tenazmente al proyecto que tenemos ante nuestra consideración. Guaynabo y Puerto Rico, señor Presidente, necesitan y reclaman una planificación integral y sustentable, pero además, señor Presidente, Guaynabo, al igual que los setenta y ocho municipios, reclaman que se resepete su autonomía municipal, y es precisamente, lo que atenta este proyecto. Ocupemos nuestro tiempo en ayudar y fortalecer, y no a obstruir y tratar de paralizar la obra de un gran alcalde, la obra de un pueblo grande como es el Municipio de Guaynabo.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera. La Delegación del Partido Nuevo Progresista ocupó su tiempo, reconocemos al compañero Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIO: Muchas gracias, señor Presidente, brevemente, ya que falta poco tiempo. Este proyecto nace precisamente de las comunidades de Guaynabo a las cuales ese gran Alcalde que menciona la Minoría Parlamentaria le negó audiencia pública e inclusive le denegó audiencia privada. Y ellos en el recorrido que hicieron esos ciudadanos de Guaynabo, buscando el apoyo de los Senadores, precisamente, del Distrito Senatorial de Guaynabo y Bayamón. Precisamente, en esa cita le dijeron que sí, que había que proteger, y hoy vienen, hoy aquí a decir que no hay que proteger, porque se viola la autonomía municipal. Pero es que la autonomía municipal tiene que trabajar en beneficio y a favor de la gente que viven en esos municipios; no es a favor y en beneficio de un alcalde o de una Asamblea Municipal o Legislatura como se le dice ahora. Es en beneficio de la gente de ese municipio y de las comunidades. Por eso es que se incluye en la Ley de Municipios Autónomos un capítulo que habla de participación ciudadana. Si hubiera sido solamente para los alcaldes, se hubiera excluido toda participación ciudadana. Y se le olvida a la compañera Lucy Arce, cuando menciona a Caimito, mencionar que el mayor desastre ecológico en Caimito lo propició el que es hoy Alcalde de San Juan, Jorge Santini. Jorge Santini era Senador cuando aquí rellenaron a Chiclana y no dijo ni una palabra.

Así es que no se deje usted influenciar, senadora Arce, por las bonanzas de las cosas buenas que ha hecho Jorge Santini, porque en San Juan no ha hecho nada.

Y quería aclarar, con relación a la participación del Municipio de Guaynabo, el 3 de noviembre de 2003, el compañero Cirilo Tirado le envió una carta al honorable Héctor O'Neill García, Alcalde Municipio de Guaynabo, para que viniera compareciera y depusiera, y hablara, precisamente sobre este proyecto y las bondades del mismo, o expresara su oposición, porque las bondades de las cosas que él estaba haciendo en Guaynabo eran mejor que el proyecto. ¿Y qué hizo el Alcalde de Guaynabo? No vino, se huyó, se parece a otro personaje político que anda por ahí. No

vino, y no solamente no vino, sino que inclusive tampoco mandó una ponencia escrita, aunque Cirilo Tirado y la Comisión de Agricultura del Senado se la exigió y se la pidió en innumerables ocasiones; pero no, el Municipio de Guaynabo no compareció.

Quiero aclararle que sí, el Alcalde de Guaynabo está proponiendo un Parque Forestal en La Marquesa, sí eso es como para mitigar la destrucción del Río Guaynabo y la destrucción de todos los tributarios y todas las quebradas que hoy le proponen agua y le sirven agua a seis municipios, incluyendo a Guaynabo. Así es que él destruye el Río y crea un Parque Forestal en una lomita y después que destruye después de la construcción de más de diez mil unidades de viviendas encima de la cuenca hidrográfica del Río Guaynabo. ¿Y eso es proteger el ambiente?, le pregunto yo. Así que, cuando la autonomía municipal no funciona tiene que intervenir alguien y en este caso la Legislatura de Puerto Rico va en realidad a proteger a los ciudadanos de Guaynabo con este proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Finalizado el debate. Compañero portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Habíamos, al inicio del debate hecho la salvedad de que teníamos unas enmiendas del informe de la medida, así es que vamos a aprobarlas ahora. Que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la enmienda adicional.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la enmienda al Artículo 6 nuevo, primera línea, después de “doscientos mil” tachar “de” y tachar “fondos” y sustituir “por fondo”. Esa es la única enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2463, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. PARGA FIGUEROA: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, tachar “el” y sustituir por “del”. Y después de “asociados”, insertar “de Puerto Rico”. Esa es la enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el resto de las medidas que quedan por aprobar formen parte del Calendario de mañana.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 3454, Resolución Conjunta del Senado 3496, Proyecto de la Cámara 4584 y Proyecto de la Cámara 4207, Resoluciones Conjuntas del Senado siguientes: 3791, 3792, 3793, 3794, 3795, 3796, 3892, 3903, 3905, 3906 y 3907, Proyectos del Senado 2913, Proyecto del Senado 2815, Proyecto del Senado 2352, Proyecto del Senado 2062, Resolución Conjunta de la Cámara 3546, Proyecto del Senado 2463, la Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 1806, el informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 4128 y el Anejo A del Orden de los Asuntos del Día de hoy. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada. Adelante con la Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencias con las enmiendas introducidas

Por la Cámara de Representantes

Al P. del S. 1806

P. del S. 2062

“Para añadir un nuevo Inciso (y) a la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de conceder a todo contribuyente una deducción máxima de \$200.00 del ingreso bruto por el gasto incurrido en el pago de servicio telefónico con motivo de la comunicación telefónica realizada con su cónyuge, hermano, hijo, nieto, padre y/o abuelo que se encuentre en el servicio militar activo como personal militar en zona de combate.”

P. del S. 2352

“Para adicionar un nuevo inciso (o) al Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de establecer el deber del Superintendente de adoptar un modelo o sistema de recopilación, compilación y divulgación de las estadísticas de criminalidad, establecer mecanismos para asegurar el control de calidad de la información recopilada y divulgada, así como disponer que la información esté accesible a la ciudadanía.”

P. del S. 2463

“Para establecer la “Ley de la Reserva Ecológica de Guaynabo” la cual ordena la designación de esta área, localizada en la parte sur del territorio del Municipio de Guaynabo, como área de reserva natural; establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre dicha reserva; establecer un plan de manejo; autorizar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que se lleven a cabo las mensuras y estudios que sean necesarios para

asegurar el cabal cumplimiento del mandato legislativo; realizar todas las gestiones legales que sea menester para adquirir propiedades; y para otros fines.”

P. del S. 2815

“Para enmendar los Artículos 2, 4, 6, 9, 16, 22 de la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como la “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, a fin de reconocer a los criadores de aves exóticas domésticas, declarar una amnistía para los criadores de aves exóticas domésticas en la Isla, aclarar conceptos, conferir facultades y para hacer enmiendas de estilo.”

P. del S. 2913

“Para enmendar el Artículo 41.050 del Código de Seguros incorporado mediante la Ley Número 4 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, a los fines de extender la inmunidad contemplada en dicho artículo a los miembros de la facultad, residentes o estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico que participan en programas educativos en instituciones sin fines de lucro médico hospitalarias y para otros fines.”

R. C. del S. 3454

“Para asignar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico para el Programa de Contratación y Negociación de Seguros de Salud, la cantidad de novecientos ochenta y cuatro millones quinientos mil (984,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir el costo de servicios de salud de la clientela médico indigente y empleados públicos de Gobierno Central; autorizar el anticipo de fondos; y autorizar el pareo de fondos.”

R. C. del S. 3496

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón cuatrocientos mil (1,400,000) dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la compra de equipo para atender necesidades de sus programas; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3791

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 456 de 17 de mayo de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

R. C. del S. 3792

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Región Noreste, la cantidad de siete mil ciento cincuenta y siete (7,157) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3793

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3794

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos siete (34,807) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 del 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3795

“Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de treinta y nueve mil doscientos setenta y cinco (39,275) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3796

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, la cantidad de treinta mil seiscientos treinta y dos (30,632) dólares y de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, la cantidad de dos mil setenta y seis (2,076) dólares para un total de treinta y dos mil setecientos ocho (37,708) dólares para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3892

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de diez mil seiscientos noventa y siete dólares con sesenta centavos (10,697.60), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Números 508 de 28 de agosto de 1998, 399 de 4 de agosto de 1999, 205 de 11 de agosto de 2001, 1105 de 24 de diciembre de 2002 y 783 de 12 agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 3903

“Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4,750) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1093 de 24 de diciembre de 2002, al Departamento de Recreación y Deportes, cifra de cuenta 141-0870000-0001-242-2003 para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y

desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 3905

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil cien (7,100) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R. C. del S. 3906

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para la construcción de dos salones de clases y mejoras al sistema eléctrico en la Escuela Antonio Rodríguez Menéndez, del Municipio de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3907

“Para enmendar la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 572 de 30 de julio de 2002, que autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de diecisiete millones quinientos mil (17,500,000) dólares, para sus programas de mejoras a facilidades deportivas y recreativas y disponer para el pago de dicha obligación.”

R. del S. 4307

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los miembros de la organización “Disabled American Veterans”, en ocasión de su convención anual.”

Informe de Conferencia
En torno al P. de la C. 4128

P. de la C. 4207

“Para enmendar el tercer y cuarto párrafo del inciso (b) del Artículo 2-113, de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, con el propósito de aumentar de setecientos cincuenta (750) dólares a mil (1,000) dólares, el beneficio mínimo por defunción; reestablecer la disposición de que para propósitos de esta Ley, los pensionados que fallecen dentro del término de treinta (30) días de haberse retirado se considere su muerte como ocurrida durante el servicio; proveer su financiamiento para dicho aumento; y para otros fines.”

P. de la C. 4584

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro para la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para aumentar de quinientos (500) dólares a mil (1,000) dólares, el pago mínimo por defunción a participantes retirados; y para otros fines.”

R. C. de la C. 3546

“Para asignar al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de cubrir un pago correspondiente a la línea de crédito de quinientos millones (500,000,000) de dólares, para que se lleve a cabo proyectos, mejoras e iniciativas en las Comunidades Especiales.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 2815; 2913; las Resoluciones Conjuntas del Senado 3454; 3496; 3795; 3906; la Resoluc del Senado 4307; los Proyectos de la Cámara 4207; 4584 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1806, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz- Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2062, es considerado en Votación Final, el que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock

Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3792 y 3793, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Norma Carranza De León.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3892 y 3903, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Roberto L. Prats Palerm.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 3796, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A.

Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Roberto L. Prats Palerm y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3791; 3794 y 3905, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León, Roberto L. Prats Palerm y Miriam J. Ramírez.

Total..... 3

La Resolución Conjunta del Senado 3907, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Los Proyectos del Senado 2352; 2463; el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4128 y la Resolución Conjunta de la Cámara 3546, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. PRESIDENTE: Hay unos Turnos Finales, primer turno final sería el compañero Kenneth McClintock, renuncia el compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, siendo más de las nueve de la noche (9:00 p.m.), no queremos entrar en otro asunto.

SR. PRESIDENTE: La compañera Norma Burgos no está presente, compañero Ramos Vélez también ya partió, compañero Cirilo Tirado, Modesto Agosto Alicea, quedaría el turno del compañero José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, renuncio al Turno.

SR. PRESIDENTE: Renunciados todos los Turnos Finales, no hay Turnos Finales en la sesión de hoy. Adelante compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al Turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se regresa al Turno de Mociones.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: De la sesión pasada había una comunicación de la Cámara de Representantes donde nombró y solicitó Comité de Conferencia para atender la Resolución Conjunta de la Cámara 4505. Vamos a solicitar se nombre un Comité de Conferencia para esa medida y sugerimos a los compañeros Agosto Alicea, Hernández Serrano, Dalmau Santiago, Arce Ferrer y Martín García.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. La Presidencia acepta la sugerencia del Portavoz y designa al Comité de Conferencia los compañeros que han sido mencionados por el señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador, José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Debo presentar moción para cambiar los conferenciantes en el Proyecto del Senado 2700, ya que la medida fue referida a una Comisión y luego fue cambiada a la otra y le correspondería entonces el cambio que voy a sugerir en este momento. El Proyecto del Senado 2700, el Comité de Conferencia estaba compuesto por Irizarry Cruz, Tirado Rivera y otros tres Senadores; vamos a sustituir al compañero Irizarry Cruz y a Tirado Rivera por Mejías Lugo y Ramos Olivera.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia acepta la sugerencia y hace el cambio correspondiente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana martes, 15 de junio de 2004, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana martes, 15 de junio de 2004, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
14 DE JUNIO DE 2004**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 2693	55888 – 55889
R. C. del S. 3454	55889 – 55890
R. C. del S. 3496	55890
Informe Final en torno a la R. del S. 3595	55890 – 55892
P. de la C. 4584	55892 – 55893
P. de la C. 4207	55893
R. C. del S. 3915	55893 – 55894
R. C. del S. 3791	55894 – 55895
R. C. del S. 3792	55895
R. C. del S. 3793	55895 – 55896
R. C. del S. 3794	55896
R. C. del S. 3795	55896 – 55897
R. C. del S. 3796	55897 – 55898
R. C. de la C. 5124	55898
R. C. de la C. 4448	55898 – 55899
R. C. de la C. 4632	55899
R. C. de la C. 5039	55899
R. C. de la C. 5042	55899 – 55900
R. C. de la C. 5044	55900
R. C. de la C. 5045	55900 – 55901
R. C. de la C. 5046	55901
R. C. de la C. 5050	55901
R. C. de la C. 5057	55901 – 55902
R. C. de la C. 5094	55902

MEDIDAS**PAGINA**

R. C. de la C. 5103	55902
R. C. de la C. 4434	55903
R. C. de la C. 4829	55903
R. C. de la C. 4846	55903 – 55904
R. C. de la C. 5027	55904
R. C. de la C. 5032	55904 – 55905
R. C. de la C. 5119	55905
P. del S. 2913	55905
R. C. del S. 3892	55905 – 55906
R. C. de la C. 5154	55906
R. C. del S. 3903	55906 – 55907
R. C. del S. 3905	55907
R. C. del S. 3906	55907 – 55908
R. C. del S. 3907	55908 – 55912
R. C. de la C. 5176	55912
R. C. de la C. 5199	55912 – 55913
R. C. de la C. 5202	55913
R. C. de la C. 5203	55913
R. C. de la C. 5248	55913 – 55914
R. C. de la C. 5265	55914
R. C. de la C. 5275	55914
R. C. de la C. 5190	55914 – 55915
R. C. de la C. 5193	55915
R. C. de la C. 5196	55915 – 55916
R. C. de la C. 5227	55916 – 55917
R. C. de la C. 5270	55917

MEDIDAS**PAGINA**

R. C. de la C. 5286.....	55917
R. C. de la C. 5295.....	55918
R. C. de la C. 5327.....	55918
R. C. de la C. 4835.....	55918 – 55919
R. C. de la C. 5038.....	55919
R. C. de la C. 5041.....	55920
R. C. de la C. 5049.....	55920 – 55921
P. del S. 2815.....	55921
P. del S. 2352.....	55921 – 55927
P. del S. 2062.....	55927
P. de la C. 3962.....	55927 – 55928
R. C. de la C. 3546.....	55928 – 55945
P. de la C. 4398.....	55945
P. del S. 2463.....	55946 – 55955